

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

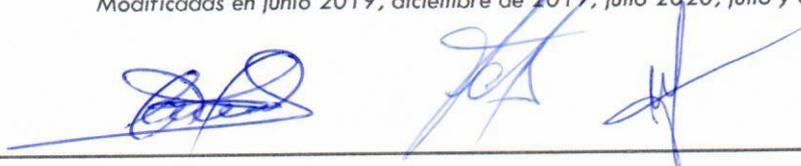
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



BASES ADMINISTRATIVAS

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2022-EPS SEDALORETO S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO: SERVICIO DE
ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EPS
SEDALORETO S.A. – SEDE IQUITOS**



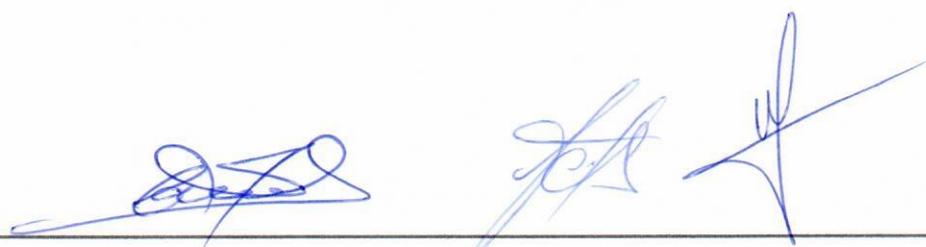
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

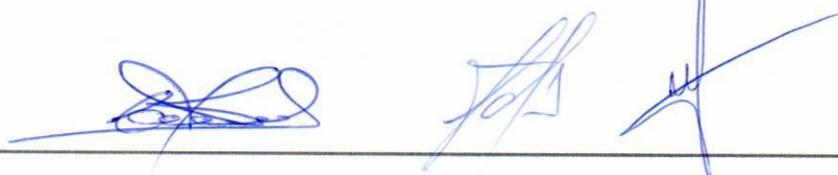
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

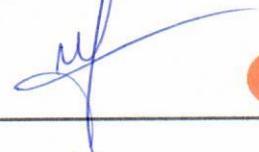
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

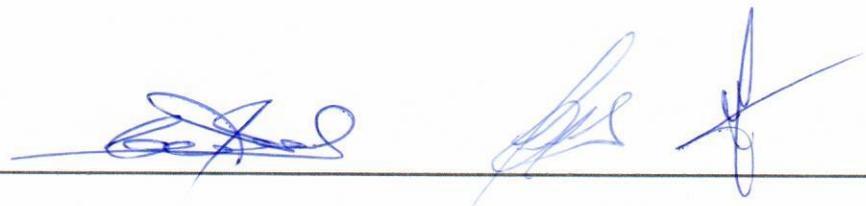
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

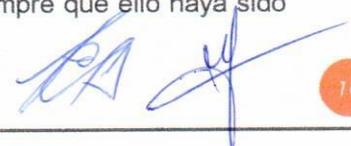
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDALORETO S.A.
 RUC N° : 20103745293
 Domicilio legal : Av. Guardia Civil 1260 – Iquitos – Maynas – Loreto.
 Teléfono: : 065-264835 anexo 5008
 Correo electrónico: : procesos@sedaloreto.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EPS SEDALORETO S.A. – SEDE IQUITOS.

CARGA PROGRAMADA PARA ACTIVIDADES COMERCIALES PARA SEDALORETO - 18 MESES							
ITEM PAQ.	ACTIVIDAD	U.M.	METRADO AÑO 1	METRADO AÑO 2	METRADO TOTAL	PRECIO UNIT.	TOTAL S/.
1	1. Toma de Estado						
	1.1 Lectura de medidor con dispositivos móviles	Lectura	610,440	350,220	960,660		
	2. Distribución de Recibos y Comunicaciones al Cliente						
	2.1 Distribución de recibos continua	Recibo	744,000	381,000	1,125,000		
	2.2 Distribución de comunicaciones con cédula de notificación	Formato	15,600	9,000	24,600		
	2.3 Distribución de comunicaciones sin cédula de notificación	Oficio	1,200	720	1,920		
	3. Acciones Persuasivas						
	3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja con o sin medidor	Cierre	36,000	18,000	54,000		
	3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con o sin medidor	Reapertura	32,400	16,200	48,600		
	3.3 Cierre drástico del servicio de agua con pavimento	Cierre	7,200	1,800	9,000		
	3.4 Reapertura drástica del servicio de agua con pavimento	Reapertura	6,480	1,620	8,100		
	3.5 Cierre drástico del servicio de agua sin pavimento	Cierre	4,800	1,200	6,000		
	3.6 Reapertura drástica del servicio de agua sin pavimento	Reapertura	4,320	1,080	5,400		
	3.7 Obturación de conexión domiciliaria de alcantarillado	Cierre	1,200	600	1,800		
	3.8 Reapertura del servicio de alcantarillado	Reapertura	1,200	600	1,800		
	3.9 Levantamiento de conexión de agua con pavimento	Conexión	1,200	600	1,800		
	3.10 Levantamiento de conexión de agua sin pavimento	Conexión	600	300	900		
	3.11 Levantamiento de conexión de alcantarillado con pavimento	Conexión	240	120	360		
	3.12 Levantamiento de conexión de alcantarillado sin pavimento.	Conexión	240	120	360		
	4. Inspecciones de reclamos y consumos atípicos						
	4.1 Inspecciones externas de reclamos y consumos atípicos	Inspecciones	24,000	15,000	39,000		
	4.2 Inspecciones internas de reclamos y consumos atípicos	Inspecciones	24,000	15,000	39,000		
	4.3 Notificación de visitas	Inspecciones	9,600	6,000	15,600		

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 052-2022-EPS SEDALORETO S.A.-G.C.; de fecha 26 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precio Unitario, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 540 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción el importe de S/. 7.00 (Siete y 00/100 soles) en caja de la entidad sito en calle Huallaga N° 328 – Iquitos, las Bases se entregará en el Departamento de Suministro y Servicios Generales sito en Calle Guardia Civil N° 1260 – Iquitos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- Directivas OSCE vigente.
- Código Civil.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento D.S. N° 005-2012-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en moneda SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- h) Estructura de costos⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Guardia Civil 1260 – Iquitos – Maynas – Loreto.

2.5. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad NO otorgará adelantos.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales – Mensual según la valorización por las actividades realmente ejecutadas y habiéndose cumplido con lo señalado en los términos de referencia; pago que se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la presentación de la valorización, previo Informe técnico de conformidad del servicio por parte de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Supervisión y los jefes del Departamento de Facturación y Cobranza y el Departamento de Medición, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación del Cumplimiento de las obligaciones laborales
- Conformidad del Servicio

Dicha documentación se debe presentar en el **Departamento de Suministros y Servicios Generales de la EPS Sedaloreto S.A., ubicado en la Av. Guardia Civil N° 1260- Iquitos – Maynas – Loreto.**

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO****Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

CONTRATACION DE SERVICIO: SERVICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES PARA LA EPS SEDALORETO S.A.-SEDE IQUITOS.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de los presentes servicios está relacionada con los objetivos estratégicos de la EPS, las cuales permitirán optimizar la gestión comercial de la EPS SEDALORETO S.A. en el desarrollo de las actividades comerciales de: Toma de Estado (Lecturas de Medidores), Distribución de Recibos y Comunicaciones al Cliente, Acciones Persuasivas (Cierres y Reaperturas de Conexiones de Agua Potable, Obturaciones y Reaperturas de Conexiones de Desagüe, Levantamiento de Conexiones), e Inspecciones de Reclamos y Consumos Atípicos. Garantizando que estas se ejecuten respetando lo establecido en la normatividad vigente.

3. ANTECEDENTES

La E.P.S. SEDALORETO S.A., es una empresa de Derecho Público de Régimen Laboral Privado, cuyo objeto es realizar todas las actividades relacionadas con el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado en la Región de Loreto.

Mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento con el objeto y la finalidad de establecer normas para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional para lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos; así como, establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los referidos servicios de saneamiento, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**4.1 Objetivo General:**

Contratar una persona jurídica o persona natural que brinde de forma eficiente y eficaz el servicio de ejecución de las actividades comerciales de la **EPS SEDALORETO S.A.** - Sede Iquitos durante el plazo de la ejecución contractual.

4.2 Objetivos Específicos:

- 4.2.1** Contar con el soporte técnico de un tercero que cuente con toda la infraestructura (personal, tecnología, herramientas, maquinaria, etc.) para cumplir con eficiencia, eficacia y calidad con el desarrollo de las actividades contratadas en los plazos y términos establecidos por ley.
- 4.2.2** Optimizar la ejecución de los procesos de Toma de Estado (Lecturas de Medidores), Distribución de Recibos y Comunicaciones al Cliente, Acciones Persuasivas (Cierres y Reaperturas de Conexiones de Agua Potable, Obturaciones y Reaperturas de Conexiones de Desagüe, Levantamiento de Conexiones), e Inspecciones de Reclamos y Consumos Atípicos.
- 4.2.3** Mejorar la percepción del usuario de la **EPS SEDALORETO S.A.** respecto a los servicios comerciales.
- 4.2.4** Fomentar una cultura de pago puntual y no al clandestinaje en los usuarios de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

5.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar.

El servicio a contratar es a todo costo, abarca el ámbito de la sede Iquitos, en sus cuatro (04) distritos (Iquitos, Punchana, Belén, y San Juan) a través de la aplicación y ejecución de las actividades comerciales para la EPS SEDALORETO S.A.; según detalle:

CARGA PROGRAMADA PARA ACTIVIDADES COMERCIALES PARA SEDALORETO - 18 MESES				
ACTIVIDAD	U.M.	METRADO AÑO 1	METRADO AÑO 2	METRADO TOTAL
1. Toma de Estado				
1.1 Lectura de medidor con dispositivos móviles	Lectura	610,440	350,220	960,660
2. Distribución de Recibos y Comunicaciones al Cliente				
2.1 Distribución de recibos continua	Recibo	744,000	381,000	1,125,000
2.2 Distribución de comunicaciones con cédula de notificación	Formato	15,600	9,000	24,600
2.3 Distribución de comunicaciones sin cédula de notificación	Oficio	1,200	720	1,920
3. Acciones Persuasivas				
3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja con o sin medidor	Cierre	36,000	18,000	54,000
3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con o sin medidor	Reapertura	32,400	16,200	48,600
3.3 Cierre drástico del servicio de agua con pavimento	Cierre	7,200	1,800	9,000
3.4 Reapertura drástica del servicio de agua con pavimento	Reapertura	6,480	1,620	8,100
3.5 Cierre drástico del servicio de agua sin pavimento	Cierre	4,800	1,200	6,000
3.6 Reapertura drástica del servicio de agua sin pavimento	Reapertura	4,320	1,080	5,400
3.7 Obturación de conexión domiciliar de alcantarillado	Cierre	1,200	600	1,800
3.8 Reapertura del servicio de alcantarillado	Reapertura	1,200	600	1,800
3.9 Levantamiento de conexión de agua con pavimento	Conexión	1,200	600	1,800
3.10 Levantamiento de conexión de agua sin pavimento	Conexión	600	300	900
3.11 Levantamiento de conexión de alcantarillado con pavimento	Conexión	240	120	360
3.12 Levantamiento de conexión de alcantarillado sin pavimento.	Conexión	240	120	360
4. Inspecciones de redamos y consumos atípicos				
4.1 Inspecciones externas de reclamos y consumos atípicos	Inspecciones	24,000	15,000	39,000
4.2 Inspecciones internas de reclamos y consumos atípicos	Inspecciones	24,000	15,000	39,000
4.3 Notificación de visitas	Inspecciones	9,600	6,000	15,600

5.2 Actividades

5.2.1 TOMA DE ESTADO:

5.2.1.1 Lectura del medidor con dispositivo móvil.

5.2.1.1.1 Descripción de la actividad:

- a) **EL CONTRATISTA**, debe contar con un aplicativo informático, Internet, Software y red interconectada que le permita, capturar, validar y transmitir la información de campo en tiempo real al sistema informático que la **EPS SEDALORETO S.A.**, disponga, de acuerdo a los procedimientos y los plazos fijados en el Cronograma Anual de Actividades Comerciales para las Lecturas de los Medidores.
- b) **EL CONTRATISTA**, en la información de campo obtenida, debe detallar las observaciones de lecturas e irregularidades diariamente encontradas, con sus respectivas vistas fotográficas por cada caso, de acuerdo a los procedimientos de codificación y descripción de los tipos de anomalías establecidos por la **EPS SEDALORETO S.A.**, asimismo todas las observaciones de lecturas obligatoriamente, deben ser identificadas y registradas con su panel fotográfico y enviadas en tiempo real a la **EPS SEDALORETO S.A.**
- c) Finalizado el proceso de toma de estados por cada ciclo de lectura, **EL CONTRATISTA** deberá entregar un informe consolidado indicando, anomalías reportadas, con cuadros estadísticos y comparativos; un análisis por ciclo y mensual sobre el incremento y/o disminución de las cantidades de anomalías registradas en comparación con meses anteriores. Adjuntando al reporte en formato digital los listados detallados de las lecturas por ciclos, sectores y manzanas realizada por cada lecturita, panel fotográfico y otros listados que se establecen en los términos de referencia.
- d) La **EPS SEDALORETO S.A.** en caso se realice un cambio de **plataforma** tecnológica (transferencia de la información, sistemas de información o equipamientos) que requieran una nueva implementación, se comunicará oportunamente a **EL CONTRATISTA**, para que esta se adapte al nuevo sistema.




- e) **EL CONTRATISTA** debe cumplir con ejecutar e informar en el sistema vía web, la totalidad de la carga de trabajo por ciclo y mensual, así como la información de la supervisión, de acuerdo al Cronograma Anual de Actividades Comerciales para Lecturas, remitido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, el cumplimiento de la carga de trabajo incluirá la validación, transmisión y registro de las lecturas en el sistema informático web y la supervisión realizada de acuerdo a los formatos y/o estructuras definida por la **EPS SEDALORETO S.A.**
- f) **EL CONTRATISTA**, deberá documentar fotográficamente la Toma de Estado de lectura (Dos Fotografías por cada predio), para todas las lecturas realizadas y observaciones de lecturas definidas por la **EPS SEDALORETO S.A.** Los archivos fotográficos digitales derivados de esta actividad deberán ser cargados simultáneamente a las lecturas por **EL CONTRATISTA**, en el sistema de información web vigente que cuente la **EPS SEDALORETO S.A.**
- g) Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA** efectuará dentro de las setenta y dos (72) horas de entregada la carga, el servicio consiste en efectuar una (01) lectura mensual a los medidores de los usuarios conectados a la red, sean estos de condición activos o cortados, de acuerdo a los lugares y fechas que establezca la **EPS SEDALORETO S.A.** en los tres (03) ciclos mensuales establecidos en el cronograma anual de actividades comerciales aprobado.
- h) En casos de observación, **EL CONTRATISTA** efectuará el acta de inspección externa in situ, reduciendo anomalías de lectura, para corregir lo observado y evitar errores de lectura, de existir error será corregido a costo y cargo de la **CONTRATISTA**.
- i) En casos especiales y para una cartera de usuarios previamente seleccionada, la **EPS SEDALORETO S.A.** dispondrá que la **CONTRATISTA**, efectúe más de una lectura mensual y/o lectura con particularidad.
- j) **LA CONTRATISTA** tiene como finalidad el aseguramiento de la confiabilidad del proceso de toma de lectura, garantizando a la **EPS SEDALORETO S.A.**, que los datos son reales y confiables; dado que los mismos se registrarán en el sistema comercial como volúmenes de agua real consumidos por los usuarios y procesados en la facturación mensual.
- k) **LA CONTRATISTA** asumirá los costos totales que generen los reclamos por consumo medido presentados por los usuarios y que se determinen como fundados, por la existencia de error en la toma de lectura, lo cual estos serán descontados en sus valorizaciones mensuales.
- l) Esta actividad se realizará utilizando dispositivos móviles o TPL, que cuenten con los programas y tecnología diseñados específicamente para la función de toma de lectura, con capacidad de memoria, velocidad y procesamiento, con conexión a internet y funciones generales, que permitan cumplir con eficiencia, eficacia y calidad los servicios contratados.

5.2.2 DISTRIBUCION DE RECIBOS Y COMUNICACIÓN AL CLIENTE:

5.2.2.1 Distribución de recibos continúa.

5.2.2.1.1 Descripción del servicio:

- a) Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, distribuirá dentro de las setenta y dos (72) horas de entregada la carga de trabajo, la totalidad de los recibos de cobranza mensual a los usuarios en su domicilio general, especial, real o legal, sean estos de condición activos o cortados, de acuerdo a los lugares y fechas que establezca la **EPS SEDALORETO S.A.** en los tres (03) ciclos mensuales establecidos en el cronograma anual de actividades comerciales aprobado.
- b) Esta actividad es considerada vital para la oportuna cobranza de los servicios prestados por la **EPS SEDALORETO S.A.** a los usuarios, por lo que **LA CONTRATISTA**, debe cumplir estrictamente los plazos establecidos para su distribución, quien además asumirá los costos totales que generen la emisión de un nuevo recibo por reclamo de los usuarios que no les hayan entregado los recibos y esto será debidamente comprobado por el **Supervisor o Inspector de la EPS SEDALORETO S.A.** (La evidencia de entrega de recibo nuevo será con vista fotográfica al momento de realizar la entrega en el predio).

- c) La carga mensual de distribución de recibos de cobranza estará dividida en lotes de distribución asociados a los ciclos de facturación y/o zonas geográficas de acuerdo a los sectores de distribución.
- d) La distribución corresponde a predios de uso social, doméstico, comercial, industrial y estatal que se encuentran ubicados en los diferentes ciclos y sectores dentro los distritos comprendidos en la administración de la **EPS SEDALORETO S.A.** sede Iquitos.
- e) El notificador deberá dejar el recibo debajo de la puerta principal del predio y/o lugar adecuado y seguro que permita su fácil detección por el usuario, asegurándose siempre que la dirección sea la correcta, registrando en el dispositivo móvil la hora de entrega del recibo y datos consignados en el procedimiento establecido detallado en el **numeral 5.3.2.1.**

5.2.2.2 Distribución de comunicaciones con cedula de notificación.

5.2.2.2.1 Descripción del servicio:

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, distribuirá dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, comunicaciones diversas como resoluciones, que requieren la firma de un cargo y/o cédula de notificación por parte del usuario u otra persona mayor de edad que habita en el predio, incluyendo los casos de las comunicaciones efectuadas por un proceso de reclamo y solicitudes de los usuarios.

En el caso que no sea posible entregar la correspondencia por ausencia del usuario u otra circunstancia prevista en las especificaciones, se ampliará el plazo de distribución, con un (01) día adicional.

En estos casos la **EPS SEDALORETO S.A.** requiere a la **CONTRATISTA** que las comunicaciones sean notificadas a través de distribuidores motorizados.

5.2.2.3 Distribución de comunicaciones sin cedula de notificación.

5.2.2.3.1 Descripción del servicio:

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, distribuirá dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga, comunicaciones diversas a nuestros usuarios y no usuarios.

La **EPS SEDALORETO S.A.** generará resoluciones mediante Cédulas de Notificación, Cartas de comunicación al usuario y comunicaciones especiales (vencimientos de pagos, gestión de cobranza de cartera morosa, recupero por uso indebido del servicio, venta de agua y uso de electrobombas, derivaciones de conexiones de agua, impedimento para la toma de lectura, manipulación de caja de medidor), que deben ser entregados a los usuarios y no usuarios de la **EPS SEDALORETO S.A.**, con cargo de notificación, de conformidad con las normas que regulan las actividades comerciales vigentes y la Ley de Procedimiento Administrativos, que debe formar parte de las herramientas de atención y las indicaciones que disponga la **EPS SEDALORETO S.A.**

Las comunicaciones antes indicadas, son útiles para la **EPS SEDALORETO S.A.**, para sustentar a futuro cualquier reclamo o gestión que se pueda presentar.

Cuando la **EPS SEDALORETO S.A.**, lo requiera la **CONTRATISTA** distribuirá comunicados de restricción de servicio programado en calidad de apoyo a la Gestión Comercial, sin costo alguno para la **EPS SEDALORETO S.A.**

Esta actividad es considerada vital puesto que garantiza la recepción de las comunicaciones por los usuarios formalmente en relación a:

- a. Las actividades de la Empresa.
- b. Para dar atención a los reclamos de usuarios.
- c. Para dar atención a los requerimientos y solicitudes presentadas; las mismas que permiten asegurar una comunicación efectiva entre la **EPS SEDALORETO S.A.** y el usuario, evitando sanciones administrativas que afecten económicamente a la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.2.3 ACCIONES PERSUASIVAS:**5.2.3.1 Cierre simple del servicio de agua en caja con o sin medidor.****5.2.3.1.1 Descripción de la actividad:**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la interrupción del servicio de agua potable a través de algún elemento de obturación (tapón de madera, pastilla metálica, ficha enroscable, aqua stop) dentro de la caja de la conexión de agua potable sin medidor; para el caso de las conexiones con medidor, cerrar las llaves de paso y colocar el precinto de seguridad, esto en función a los lugares y fechas que establezca la **EPS SEDALORETO S.A.** en los tres(03) ciclos mensuales establecidos en el cronograma anual de actividades comerciales aprobado o a solicitud de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.2.3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con o sin medidor.**5.2.3.2.1 Descripción de la actividad:**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la reapertura del servicio de agua potable, en la caja con o sin medidor, ante la regularización de las cuentas por cobrar vencidas por parte del usuario, incluyendo el pago del colateral correspondiente.

5.2.3.3 Cierre drástico del servicio de agua con pavimento.**5.2.3.3.1 Descripción de la actividad:**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la interrupción del servicio de agua potable mediante el retiro de una porción (no menos de 1 metro) de la tubería de agua potable detrás de la caja de la conexión con o sin medidor, el cual se encuentra en la vereda con pavimento, la cual se debe realizar con el uso de algún elemento de obturación, el cual garantice un óptimo y adecuado trabajo.

5.2.3.4 Reapertura drástica del servicio de agua con pavimento.**5.2.3.4.1 Descripción de la actividad:**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga, la reapertura del servicio de agua potable a una conexión cortada drásticamente en una vereda con pavimento, ante la regularización de las cuentas por cobrar vencidas por parte del usuario incluyendo el pago del colateral correspondiente.

5.2.3.5 Cierre drástico del servicio de agua sin pavimento.**5.2.3.5.1 Descripción de la actividad**

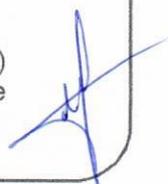
Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la interrupción del servicio de agua potable mediante el retiro de una porción (no menos de 1 metro) de la tubería de agua potable con caja o sin caja de registro en la vereda sin pavimento y con el uso de algún elemento de obturación, el cual garantice un óptimo y adecuado trabajo

5.2.3.6 Reapertura drástica del servicio de agua sin pavimento.

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la reapertura del servicio de agua potable a una conexión cortada drásticamente en una vereda sin pavimento, ante la regularización de las cuentas por cobrar vencidas por parte del usuario, incluyendo el pago del colateral correspondiente.

5.2.3.7 Obturación de conexión domiciliaria de alcantarillado.**5.2.3.7.1 Descripción de la actividad:**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la obturación de la conexión domiciliaria de



alcantarillado, a través de algún elemento de obturación al ingreso y salida de la caja de registro sanitario del colector, el cual garantice un óptimo y adecuado trabajo

5.2.3.8 Reapertura del servicio de alcantarillado.

5.2.3.8.1 Descripción de la actividad:

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, la reapertura de la conexión domiciliaria de alcantarillado, ante la regularización de las cuentas por cobrar vencidas por parte del usuario incluyendo el pago del colateral correspondiente.

5.2.3.9 Levantamiento de conexión de agua con pavimento.

5.2.3.9.1 Descripción de la actividad:

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, el levantamiento de la conexión de agua potable, acción que implica el **retiro total** de la conexión domiciliaria de agua potable desde la red matriz de distribución, hasta la caja de registro en vereda con pavimento.

El levantamiento de la conexión se aplica como sanción y tomando en cuenta las consecuencias que pueda tener la conducta infractora del usuario.

EL CONTRATISTA, deberá proponer para cada acción de levantamiento total de la conexión, un procedimiento técnico constructivo detallando la operación del mismo, garantizando la inviolabilidad de la acción ejecutada.

EL CONTRATISTA, deberá garantizar por un período mínimo de **UN (01) mes**, que el usuario no se ha repuesto los servicios, sin costo alguno para la **EPS SEDALORETO S.A.**, de ser el caso que, se encuentren las conexiones domiciliarias repuestas **EL CONTRATISTA**, volverá a ejecutar el levantamiento total de las conexiones; para lo cual deberá realizar Inspecciones mensuales en los predios trabajados mediante las cargas de trabajo que le entregue el **SUPERVISOR O INSPECTOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.** Pasado el mes de ejecutado la actividad y el usuario se haya reconectado su conexión domiciliaria de forma clandestina, **EL CONTRATISTA**, esperará la disposición de la **EPS SEDALORETO S.A.** para volver a ejecutar las acciones de levantamiento de conexiones que correspondan, las cuales serán pagadas conforme a lo establecido para la actividad.

EL CONTRATISTA, realizará el levantamiento de las conexiones en forma documentada y evidenciada fotográficamente, y por lo tanto garantiza su ejecución.

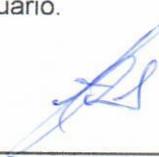
Para los casos donde la conexión se ubica en pista de mortero o asfalto, el levantamiento total de las conexiones estará supeditado a la solicitud expresa de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, por lo que **EL CONTRATISTA**, será la responsable de tramitar la autorización correspondiente ante la Municipalidad Provincial o Distrital, según corresponda; con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos para la ejecución de las actividades conforme a las Solicitud de las Ordenanzas Municipales vigentes.

EL CONTRATISTA, garantizará que, una vez concluida la acción de levantamiento de la conexión, la vía pública debe quedar en condiciones óptimas y resanadas en su totalidad, eximiendo de cualquier tipo de cargos o responsabilidad a la **EPS SEDALORETO S.A.**, por trabajos inconclusos y/o mal ejecutados.

5.2.3.10 Levantamiento de conexión de agua sin pavimento.

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, el levantamiento de la conexión de agua potable, acción que implica el **retiro total** de la conexión domiciliaria de agua potable desde la red matriz de distribución hasta la caja de registro en vereda sin pavimento.

El levantamiento de la conexión se aplica como sanción y tomando en cuenta las consecuencias que pueda tener la conducta infractora del usuario.



5.2.3.10.1 Descripción de la actividad:**5.2.3.11 Levantamiento de conexión de alcantarillado con pavimento.**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, el levantamiento de la conexión de alcantarillado, acción que implica el **retiro total** de la conexión domiciliaria de alcantarillado desde la red matriz de distribución hasta la caja de registro en vereda con pavimento.

El levantamiento de la conexión se aplica como sanción y tomando en cuenta las consecuencias que pueda tener la conducta infractora del usuario

5.2.3.11.1 Descripción de la actividad:**5.2.3.12 Levantamiento de conexión de alcantarillado sin pavimento.****5.2.3.12.1 Descripción de la actividad:**

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA**, efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga de trabajo, el levantamiento de la conexión de alcantarillado, acción que implica el **retiro total** de la conexión domiciliaria de alcantarillado desde la red matriz de distribución hasta la caja de registro en vereda con pavimento.

El levantamiento de la conexión se aplica como sanción y tomando en cuenta las consecuencias que pueda tener la conducta infractora del usuario

5.2.3.13 INSPECCIÓN DE RECLAMOS E INSPECCIÓN DE CONSUMOS ATÍPICOS

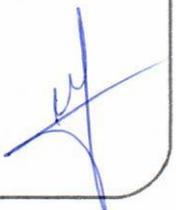
El operador de inspección de la **CONTRATISTA**, deberá contar con dispositivo móvil, que incluya cámara fotográfica digital a fin de evidenciar las acciones realizadas y asegurar el cumplimiento de los horarios establecidos para la ejecución de las inspecciones; el cual debe registrar en los formatos la hora de inicio y culminación de las inspecciones, debe estar además firmado incluyendo número de DNI del usuario o persona mayor que acompaña en la inspección, así como del inspector que realizó la actividad.

El operador de inspección de la **CONTRATISTA**, deberá registrar las vistas fotográficas de la fachada del predio inspeccionado, en la cual incluya los predios laterales colindantes y además registrar vistas de la ubicación de las fugas visibles detectadas de ser el caso, cuyas fotos deben registrar la hora y fecha de la inspección, esta información deberá ser entregada al Departamento de Medición, al momento de la devolución de la carga de trabajo. **Existirán casos de inspecciones que se requerirán realizar en fechas reprogramadas.**

Los suministros a inspeccionar corresponden a predios de uso social, doméstico, comercial, industrial y estatal, que usan los servicios de las redes de agua potable y alcantarillado, que se encuentran ubicados en las diferentes ciclos y sectores dentro de la jurisdicción de la sede Iquitos de la **EPS SEDALORETO S.A.**, asimismo se realizará las inspecciones a los suministros que cuenten con fuente propia.

En los casos que el operador de inspección, fuera objeto de siniestro de las Actas de Inspecciones o formatos de reclamos, debe proceder de inmediato a efectuar la denuncia policial correspondiente, dando aviso al Departamento de Medición, a través del **Supervisor** de la **CONTRATISTA**, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho.

El operador de inspección de la **CONTRATISTA**, debe efectuar sus labores con respeto, tino, prudencia y buen trato al usuario, a fin de mantener y conservar la buena imagen de la **EPS SEDALORETO S.A.** ante sus usuarios, asimismo deberá estar debidamente uniformado e identificado con su respectivo fotochecks.



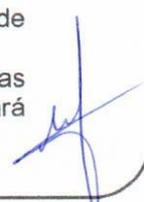
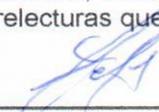
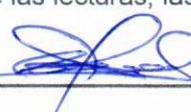
5.3 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.

5.3.1 TOMA DE ESTADO:

5.3.1.1 Lectura del medidor con dispositivo móvil

- a) La carga de trabajo será generada por la **EPS SEDALORETO S.A.**, que será entregada por correo electrónico o en medio magnético al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, precisando el tipo de toma de lectura a efectuar y la fecha de realización de la actividad. Existirán casos de lecturas que se requieren realizar en fechas inopinadas. Así mismo el día de la crítica de lectura la **CONTRATISTA** entregará a los usuarios las notificaciones de atípicos para su posterior inspección interna y externa en el plazo determinado, según las normativas vigentes de SUNASS.
- b) **EL CONTRATISTA**, a través de su Sistema Informático web, accederá a la información de la carga de trabajo determinada por la **EPS SEDALORETO S.A.**, la misma que será atendida en número y calidad por las lecturitas necesarias, en concordancia a los rendimientos mínimos requeridos.
- c) **EL CONTRATISTA** confirmará a través de su sistema informático web, que la carga de Trabajo de Toma de lecturas proporcionada por la **EPS SEDALORETO S.A.** sea recibida correctamente. En caso de contingencia del sistema, la carga de lectura será entregada a través de medio magnético al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** y el cargo correspondiente del acta de entrega, devuelto al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.** Luego la **CONTRATISTA** deberá asignar las cargas de trabajo para su ejecución, por parte de cada uno de sus lecturitas.
- d) El **SUPERVISOR** de **EL CONTRATISTA** efectuará la transferencia de la carga de trabajo parcial a cada uno de las lecturitas asignados, mediante el software respectivo, disponiendo la carga de información a través de su aplicativo a los dispositivos móviles para la toma de lecturas.
- e) Los equipos de medición instalados en la red, se encuentran distribuidos en ciclos de lectura, de acuerdo al "**Cronograma Anual de Actividades Comerciales**" elaborado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, el cual será remitido al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, un día antes del inicio de las actividades. En dicho cronograma, se precisarán las fechas de entrega de la Información a **EL CONTRATISTA** y la fecha de toma de estado (lectura). Estos ciclos de lectura se delimitan por sectores comerciales, que pueden corresponder a una o varias partes de los distritos ubicados dentro de la jurisdicción de la sede Iquitos, de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- f) La **EPS SEDALORETO S.A.** tiene definido zonas peligrosas o de alto riesgo, producto de la experiencia y conocimiento de su ámbito jurisdiccional, validado por la institución castrense, cuya denominación será "**Zonas Peligrosas**".
- g) La lectura de medidores se realizará utilizando dispositivos móviles y transmisión en tiempo real, en los sectores de lecturas definidas por la **EPS SEDALORETO S.A.** Solo en casos excepcionales en las que no se pueda realizar la lectura en tiempo real, por tratarse de Zonas Peligrosas o zonas sin cobertura del servicio de internet, verificado por parte del **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.** y el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**. En este caso la **CONTRATISTA** podrá ejecutar la actividad de toma de lectura, previa autorización de la **EPS SEDALORETO S.A.**, utilizando los formatos manuales, cuyos modelos serán proporcionados por la **EPS SEDALORETO S.A.** por su parte la **CONTRATISTA** deberá realizar la actualización y el ingreso de las lecturas y demás datos a través del Sistema Informático dispuesto por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el mismo día de realizada la actividad de toma de lectura manual.
- h) Es importante aclarar que, para la toma de estado con dispositivos móviles, además de ejecutar la lectura, se deberá realizar la evidencia de la acción con una toma fotográfica de cada medidor leído y de la fachada de la casa del usuario, la que deberá ser asociada al código de suministro y alcanzada en medio digital al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, con la Información por cada ciclo de lectura.
- i) En caso de no poder obtener la lectura por algún impedimento justificado o presentarse algún tipo de información adicional sobre el predio o conexión, deberá informarse la observación de la imposibilidad de acuerdo a las codificaciones descritas en la "**Tabla de Observaciones de Lecturas**" (**Cuadro N° 05**), establecidas por la **EPS SEDALORETO S.A.** y el panel fotográfico respectivo por cada caso. Cabe indicar que las notificaciones emitidas a los usuarios y las fotografías registradas (debe visualizar el medidor, N° del medidor, la lectura y el frontis del predio

- con su numeración, bien nítidas), producto de las observaciones de lectura encontradas, estas deberán ser digitalizadas y guardadas en el aplicativo Informático de toma de lecturas.
- j) Es potestad de la **EPS SEDALORETO S.A.** (si es considerado necesario) disponer la ejecución de lecturas de control adicionales. Por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá realizar el mismo tratamiento de la actividad Toma de Estado. Estas se realizarían en zonas elegidas por la **EPS SEDALORETO S.A.**, las cuales estarán sujetas a penalidades de encontrarse incongruencia en la información registrada y alcanzada por parte de la **CONTRATISTA**.
 - k) En casos especiales, como la presencia de impedimentos para la toma de lectura, el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** efectuará las acciones correspondientes para solucionar el inconveniente y obtener una lectura válida, luego emitirá un reporte, detallando la ubicación de los usuarios que presenten esta particularidad para la constatación y validación por parte del Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - l) En los casos de incorporación de nuevas zonas o sectores para la toma de lectura, la **EPS SEDALORETO S.A.**, deberá proporcionar los planos de ubicación de los sectores, permitiendo la ubicación y el desplazamiento de los lectors, en los ciclos y sectores establecidos.
 - m) La **EPS SEDALORETO S.A.**, elaborará un Cronograma de Actividades Comerciales para las lecturas, críticas y subcríticas, donde se detalla los días en que se efectuarán las actividades respectivas, conforme a los ciclos y sectores establecidos, precisando las fechas de la entrega de la carga de trabajo por parte de la **EPS SEDALORETO S.A.**, fecha de lectura, críticas y subcríticas, además de la fecha y hora máxima de su devolución por parte de la **CONTRATISTA**.
 - n) La **EPS SEDALORETO S.A.**, facilitará toda la información referente a los ciclos y sectores de lecturas existentes. **EL CONTRATISTA**, en caso lo estime necesario y para obtener adecuada eficiencia en la actividad encargada, podrá proponer metodologías y alternativas, las que en forma previa a su implementación deberán ser aprobadas por parte del **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - o) Para realizar el control de las lecturas, críticas y subcríticas la **EPS SEDALORETO S.A.**, tiene la potestad de elaborar un Cronograma Interno de Lecturas de medidores, en el cual se indicarán las fechas de lectura, debiendo **EL CONTRATISTA**, cumplir estrictamente con esta programación como parte de sus entregables.
 - p) Con la finalidad de realizar el control de calidad de la información de las lecturas **EL SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, efectuará la supervisión del trabajo de campo para los ciclos comerciales, esta información deberá ser remitida a la **EPS SEDALORETO S.A.**, en paralelo al registro de la información de lecturas del ciclo.
 - q) El **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, coordinará con el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la validación de parámetros adicionales que se establezcan para la extracción de la muestra o la modificación de los procedimientos, los cuales tienen por objetivo mejorar el control de calidad de las lecturas realizadas por los tomadores de estado.
 - r) El **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** deberá realizar los filtros pertinentes a fin de prevenir que un operador de toma de estado, no realice la actividad dos (02) meses consecutivos en un mismo sector, por lo que **EL CONTRATISTA** proporcionará a la **EPS SEDALORETO S.A.**, la relación del personal de campo que efectúa la actividad de toma de lectura, crítica y sub crítica, por cada ciclo, debiendo actualizar con la debida oportunidad cualquier variación que se produzca.
 - s) A efecto de garantizar un efectivo control de la calidad de las facturaciones basadas en diferencias de lecturas, dentro del procedimiento establecido y para un periodo en cada ciclo de lectura, la **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará lecturas de control (crítica) para descartar que la lectura atípica sea producto de un error en la toma de lecturas.
 - t) Después de realizada la crítica de lectura, de existir anomalías u observaciones en el análisis de las lecturas realizadas por parte del **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, se procederá a notificar al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, para que se efectúe una subcrítica y se corrija los errores que pudieran existir a cuenta y costo de la **CONTRATISTA**; de persistir las anomalías o errores de lectura el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.** notificará al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, para que se verifique in situ el error detectado y se proceda de acuerdo a lo establecido en el cuadro de otras penalidades.
 - u) Se aclara que las lecturas de control y/o lecturas con particularidad, están referidas al análisis de la calidad de las lecturas, las mismas que son relecturas que generará



la **EPS SEDALORETO S.A.**, para descartar las lecturas atípicas y las mismas están consideradas en los metrados.

v) Ante una lectura atípica, se procederá de la siguiente forma:

- I. En primer lugar, se verificará si la lectura atípica es producto de un error en la toma de lecturas. En dicho caso, el error deberá ser corregido por **EL CONTRATISTA**, sin costo alguno para la **EPS SEDALORETO S.A.**
- II. En caso de no existir error en la toma de lecturas, la **EPS SEDALORETO S.A.**, reconocerá el valor del precio unitario equivalente a una lectura, debiendo **EL CONTRATISTA**, ejecutar la lectura de control conforme al procedimiento establecido.
- III. La **CONTRATISTA** entregará a los usuarios las notificaciones de atípicos para su posterior inspección interna y externa en el plazo determinado por la **EPS SEDALORETO S.A.**

w) Ante lecturas con particularidad para Usuarios con Altos Consumos, se procederá de la siguiente forma:

- i. En primer lugar, se dejará constancia del levantamiento de la ejecución de lectura; además es responsabilidad de la **CONTRATISTA**, imprimir los formatos y/o constancia que se utilizaran para la ejecución de la actividad, luego de su aprobación por la **EPS SEDALORETO S.A.**, la misma que será alcanzada a la **EPS SEDALORETO S.A.**, con los archivos fotográficos de la lectura realizada.
- ii. Se reconocerá un valor de precio unitario equivalente a una Toma de Lectura, por esta razón las constancias de levantamiento de ejecución de la lectura serán escaneada y entregada a la **EPS SEDALORETO S.A.**, De presentarse lecturas atípicas para las lecturas con particularidades se procederá según lo establecido en el ítem v).

5.3.1.2 Rendimiento en ocho horas de trabajo

Cada sector incluye una cantidad similar de medidores, que pueden ser visitados por cada letrista, con un apropiado nivel de eficacia y eficiencia en un día normal de trabajo.

Los rendimientos promedios mínimos diarios estándares estimados por trabajador, son los siguientes

Toma de Estado con dispositivo móvil 400

Dependiendo del ámbito geográfico y el sector donde se efectúe la actividad, estos rendimientos podrán ser mejorados y previamente sustentados por **EL CONTRATISTA** y autorizado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en ningún caso esta variación podrá afectar la calidad de las lecturas tomadas. **EL CONTRATISTA** pueda acreditar el logro de rendimientos superiores, aplicando otras metodologías de trabajo y/o aplicando tecnologías de lecturas remotas y/o comunicaciones inalámbricas por cuenta y riesgo de la **CONTRATISTA** y sin costo alguno para la **EPS SEDALORETO S.A.**

Al incrementarse el número de conexiones con medidor en la **EPS SEDALORETO S.A.**, **EL CONTRATISTA** está obligado a incrementar el número de letristas, a fin de cumplir con los promedios estimados de carga de trabajo por letrista.

Al comprobarse que un lector sobrepasa la carga establecida y esto ocasiona inconvenientes en la calidad y el tiempo de la culminación de la ejecución de las lecturas, se aplicará la multa respectiva por cada lectura ejecutada que ocasione el error o inconveniente presentado, de acuerdo a la tabla de otras penalidades.

5.3.2 DISTRIBUCION DE RECIBOS Y COMUNICACIÓN AL CLIENTE:

5.3.2.1 Distribución de recibos continúa.

EL CONTRATISTA distribuirá el total de los recibos de cobranza, dentro del lapso de los tres (03) días calendario de haber sido generada la carga de trabajo y entregados por el Departamento de Facturación y Cobranza de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**

La metodología de trabajo es la siguiente:



- a) La carga de trabajo será generada por el Departamento de Facturación y Cobranza de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, que será entregada en medio físico a **EL CONTRATISTA**, precisando el tipo de distribución a efectuar y la fecha de realización de la actividad. Asimismo, existirán casos de distribución que se requieren realizar en fechas inopinadas, por lo que **EL SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, asignará las órdenes parciales a los distribuidores, de acuerdo al rendimiento.
- b) **EL CONTRATISTA**, recoge en los lugares y horarios que establezca la **EPS SEDALORETO S.A.**, un día antes a la fecha programada de inicio de reparto; los recibos correspondientes en lotes, debiendo firmar el cargo de recepción; de no cumplir con esta disposición se aplicará las sanciones de acuerdo a la tabla de otras penalidades.
- c) **EL CONTRATISTA**, en su centro de operaciones clasifica, organiza la documentación y distribuye la carga de trabajo entre sus distribuidores un día antes a la fecha programada de inicio de reparto.
- d) **EL CONTRATISTA**, firmará el acta de recepción de las cargas de trabajo y recibos físicos en el momento de entrega, a partir de la cual contará con los tres (03) días calendarios, para su organización y distribución.
- e) El distribuidor ubica el domicilio del usuario o el domicilio legal designado por el usuario, dejará el recibo debajo de la puerta principal del predio y/o lugar adecuado y seguro que permita su fácil detección por el usuario; asegurándose siempre que la dirección sea la correcta, registrando una vista fotográfica de cada predio del usuario, en la cual se incluya los predios laterales colindantes y la fecha y hora de la entrega del recibo. Esta información deberá ser entregada en formato digital a la **EPS SEDALORETO S.A.**, por cada ciclo de reparto.
- f) Para el servicio de distribución de recibos, en Zonas Peligrosas debidamente acreditadas por la **EPS SEDALORETO S.A.**, se omitirá el uso del dispositivo móvil para evitar el siniestro de robo y preservar la integridad física del distribuidor.
- g) Los recibos que no pudieran ser distribuidos por la falta de ubicación del predio u otras circunstancias, **EL SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, en coordinación con el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, realizarán el trabajo de ubicación del predio para efectuar la entrega del recibo y dar solución a los incidentes que se pudieran presentar, si el trabajo efectuado en conjunto por los supervisores de ambas partes no permite ubicar el predio o usuario y no se pueda realizar la entrega del recibo, se procederá a registrar en el acta, el incidente presentado, dentro de cuarenta y ocho (48) horas de suscitado el impedimento.
- h) Para la distribución de recibos en predios de uso múltiple, quintas, villas militares, policiales y/o condominios, el distribuidor debe ingresar al mismo y entregar el recibo de acuerdo a lo establecido en el **ítem e**).
- i) La actividad incluye la supervisión del trabajo, adjuntando los informes estadísticos de los resultados de la distribución dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber ejecutado el reparto, manteniendo permanente coordinación con el personal designado por la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3.2.2 Distribución de comunicaciones con cedula de notificación.

- a) **EL CONTRATISTA**, recoge en las oficinas de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la documentación que deberá ser notificada a los usuarios de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien establecerá los horarios en los cuales se efectuará el recojo de la carga de trabajo diaria, asimismo deberán efectuarse mediante el **SUPERVISOR** encargado de la **CONTRATISTA**.
- b) **EL CONTRATISTA**, en su centro de operaciones clasifica y organiza la documentación, con el objetivo de asegurar:
 - i. Que sean distribuidos dentro del plazo establecido.
 - ii. Que sean entregados en un horario laborable prudente para ser visitado al usuario, es decir entre las 7:00 a.m. hasta 7:00 p.m.
 - iii. La recepción debe ser personalizada del documento por el usuario, minimizando la cantidad de entregas bajo puerta.
- c) Las comunicaciones que requieran de una cédula de notificación deberán realizarse según el "**Instructivo de Notificaciones**", que se anexa en el **cuadro N° 2**, registrando en la cedula de notificación, la fecha y hora de la entrega de las notificaciones, la cual además debe acompañar de una vista fotográfica de la

fachada del predio de cada usuario junto a los predios laterales colindantes, el cual deberá entregarse a la **EPS SEDALORETO S.A.**, en físico y digital.

- d) El notificador entregará la documentación en el domicilio del usuario o en el domicilio legal que designe el mismo, con cédula de notificación.
- e) **Para la entrega de documentos mediante cédula de notificación se procederá de la siguiente manera:**
- i. En los casos en que la entrega se realice en forma personal, el notificador solicitará al usuario el documento de identidad para consignar sus datos en la cédula de notificación, luego solicitará la firma de la persona que recepciona el cual debe registrar su número de DNI, finalmente el notificador registrará con sello, en la cédula, sus datos personales y la fecha de entrega del documento; así como la hora de su recepción.
 - ii. En los casos en que la entrega no pueda realizarse, por ausencia del usuario, por oposición del usuario; o porque no se encuentra alguna persona capaz y mayor de edad, el notificador deberá dejar un aviso (formato establecido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, y proporcionado por **EL CONTRATISTA**) indicando que al día siguiente hábil se regresará con el objeto de entregar la correspondencia.
 - iii. El segundo día útil se procederá a efectuar la notificación según lo señalado en el **ítem i**, caso contrario, de volver a encontrar algún impedimento, podrá notificar bajo la puerta, debiendo consignar en observaciones los motivos por lo que se deja bajo puerta, especificándose las características de la fachada del inmueble, N° de suministro de energía eléctrica y vista fotográfica de la fachada que incluya los predios laterales colindantes. Finalmente el notificador registrará con sello, en la cédula, sus datos personales y la fecha de entrega del documento; así como la hora de entrega de la misma.
- f) Una vez cumplida la distribución en el campo, el notificador entregará las cédulas de notificación con la información requerida para que **EL CONTRATISTA**, se encargue de procesarla verificando la calidad de la información recogida.
- g) La Base de Datos que entregará la **CONTRATISTA**, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, contará con los datos de las cédulas de notificación, las cuales deben permitir contabilizar los siguientes rubros:

- ❖ Cantidad de Notificaciones efectuadas.
- ❖ Cantidad de Notificaciones entregadas en forma personal.
- ❖ Cantidad de Notificaciones efectuadas bajo puerta
- ❖ Cantidad de Notificaciones efectuadas en 2da visita.

- h) **EL CONTRATISTA**, deberá digitalizar (escanear) las cédulas de notificación, y terminada deberá entregar la base de datos a la **EPS SEDALORETO S.A.**, a través de medio físico original y magnético, al día siguiente de haber sido distribuidos, es decir como máximo dentro de las 48 horas en primera visita y dentro de las 72 horas de su recepción en caso de segunda visita.

5.3.2.3 Distribución de comunicaciones sin cedula de notificación.

Bajo esta modalidad **EL CONTRATISTA** distribuirá dentro de las veinticuatro (24) horas de entregada la carga, comunicaciones diversas a nuestros usuarios y no usuarios. Para lo cual la metodología de trabajo es la siguiente:

- a) **EL CONTRATISTA, en un primer caso**, efectuará la impresión de los documentos a distribuir, (comunicaciones especiales por vencimiento de pago), según el formato e información establecida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien podrá remitir a **EL CONTRATISTA**, la información por medio electrónico (correo electrónico o archivo digital).
- b) **EL CONTRATISTA, en un segundo caso**, recibirá en físico los documentos a distribuir, cartas de comunicación al usuario (gestión de cobranza de cartera morosa, recupero por uso indebido del servicio, venta de agua potable, uso de electrobombas, instalación de medidores testigo, manipulación de caja y medidor usuarios con derivación de conexión, cartas a usuarios con impedimento para toma de lectura, cobro por reposición de medidor por auto robo o tercer medidor, cartas para segunda notificación por oposición para instalación o reinstalación de medidores, cartas de respuesta a libro de observaciones, cartas a SUNASS, Ministerio Público, SUNAT) y otros a requerimientos de las áreas comerciales de la

EPS SEDALORETO S.A., según el formato e información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**

- c) **EL CONTRATISTA**, en su centro de operaciones clasifica la documentación y la repartirá entre sus notificadores quienes entregaran la documentación en el domicilio del usuario o en la dirección de envío del documento, el notificador solicitará al usuario el documento de identidad para consignar sus datos en los cargos, luego solicitará la firma de la persona que recibe el documento, el cual debe registrar su número de DNI, finalmente el notificador registrará sus datos personales y la fecha de entrega del documento; así como la hora de su recepción.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá controlar que las cargas asignadas a los notificadores aseguren la calidad y efectividad en la entrega de toda la información alcanzada.
- e) Como resultado de la carga distribuida, **EL CONTRATISTA**, deberá registrar la información y entregar a la **EPS SEDALORETO S.A.**, el cargo en físico y en digital en formato PDF.

5.3.3 ACCIONES PERSUASIVAS:

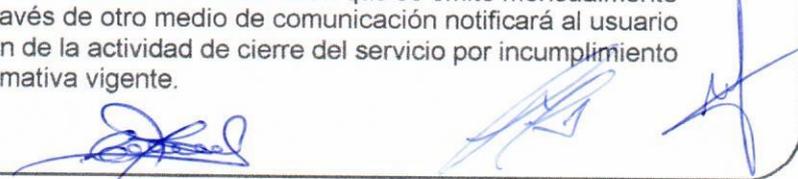
5.3.3.1 Cierre simple del servicio de agua potable en caja con o sin medidor.

- a) **EL CONTRATISTA**, deberá proponer para cada acción de cierre del servicio, un procedimiento técnico constructivo detallando la operación del cierre y/o reapertura del mismo, garantizando que el servicio se mantenga cerrado hasta la regularización de los adeudos o del estado de la conexión, cautelando el estado físico de la conexión y sus elementos (conexión, caja, marco, tapa y medidor). Dicha propuesta será evaluada técnicamente y aprobada antes de la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato por parte la **EPS SEDALORETO S.A.**
- b) La **EPS SEDALORETO S.A.**, evaluará los procedimientos y dispositivos propuestos, aprobándolos de estar conforme o determinando las mejoras y de ser necesarios propondrá procedimientos y dispositivos alternativos; una vez fijados los procedimientos y dispositivos a emplear, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir con su aplicación en todos los casos, salvo casos excepcionales que requieren otro tipo de tratamiento debidamente aprobado por la **EPS SEDALORETO S.A.**
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará en todos los casos la información del trabajo a realizar como cargas de trabajo, las mismas que serán entregadas por Infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios, **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará la carga de trabajo en forma diaria, a través de medio magnético o de correo electrónico que disponga **EL CONTRATISTA**, para su impresión, para lo cual se firma el acta de entrega y recepción por parte del **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, ésta será entregada de acuerdo a los siguientes horarios:

Cuadro N° 02

Acción	Entrega EPS SEDALORETO S.A.,	Condición	Devolución CONTRATISTA	Condición
Cierres	20:00hrs.	día anterior	07:30hrs.	día siguiente de la ejecución
Reaperturas	07:30hrs.	mismo día	07:30hrs.	día siguiente de la ejecución

- e) La **EPS SEDALORETO S.A.**, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, podrá modificar los horarios de entrega y devolución de la carga de trabajo.
- f) **EL CONTRATISTA**, a través de su **SUPERVISOR**, accederá a la información de la carga de trabajo definida por el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la misma que será atendida en número y calidad por los operadores necesarios, en concordancia a los rendimientos contratados. Los operadores asignados por la **CONTRATISTA**, para atender la solicitud, serán los acreditados ante la **EPS SEDALORETO S.A.**
- g) La **EPS SEDALORETO S.A.**, notifica al usuario la fecha de inicio de la acción de cierre del servicio de agua en el Recibo de Facturación que se emite mensualmente y **EL CONTRATISTA**, a través de otro medio de comunicación notificará al usuario al momento de la ejecución de la actividad de cierre del servicio por incumplimiento de pago, señalando la normativa vigente.



- h) **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar el cierre del servicio dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionado la carga de trabajo, verificando que el número de medidor de la conexión corresponda al registrado en la carga de trabajo, en conexiones sin medidor verificar la dirección correcta; de acuerdo al procedimiento de cierre establecido y colocando el dispositivo de seguridad aprobado.
- i) Para el caso de conexiones con medidor, el corte o cierre del servicio se efectuará cerrando las 2 válvulas de paso, teniendo para esto **EL CONTRATISTA** evidenciar el cierre del servicio con vistas fotográficas de la conexión cerrada, de la fachada de la casa del usuario y los pedios colindantes, dejar la notificación del cierre al usuario. **EL CONTRATISTA**, deberá asegurar la efectividad del corte colocando un precinto de seguridad en las válvulas, para evitar que se reconecten clandestinamente.
- j) Para el caso de conexiones sin medidores, el corte o cierre del servicio se efectuará realizando el corte de un tramo en la tubería en la caja de la conexión. Se colocará el dispositivo de seguridad (tapón) en ambos extremos de la conexión, teniendo para esto **EL CONTRATISTA** evidenciar el cierre del servicio con vistas fotográficas de la conexión cerrada, de la fachada de la casa del usuario y los pedios colindantes, dejar la notificación del cierre al usuario.
- k) El cierre del servicio deberá ejecutarse con un dispositivo de seguridad que asegure la eficiencia del cierre, que impida la reapertura clandestina por parte de terceros y facilite la supervisión y control.
- l) En los casos en que exista imposibilidad en la ejecución del cierre **EL CONTRATISTA**, registrará la observación que corresponda de acuerdo a la tabla de observaciones de campo; así mismo, dejará la Notificación de la acción ejecutada.
- m) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar efectivamente la acción física de cierre, la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias fotográfica y documentadas de que se le haya suspendido el servicio al usuario, por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá colocar stickers, marcas, precintos de seguridad, que permita identificar la ejecución del trabajo; debiendo alcanzar las vistas fotográficas el cual incluya fecha y hora de las acciones ejecutadas en el predio y conexiones con el dispositivo de seguridad.
- n) En los casos de ser imposible ejecutar el cierre del servicio, **EL CONTRATISTA**, deberá registrar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente.
- o) **EL CONTRATISTA**, deberá presentar los procedimientos y dispositivos diferenciados por conexiones donde sea imposible ejecutar la acción de cierre, para:
- Cierre de conexión domiciliar de agua con medidor de consumo.
 - Cierre de conexión domiciliar de agua sin medidor de consumo.
- p) Estos procedimientos y dispositivos serán aprobados por el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- q) Todas las acciones y evidencias serán registradas con el dispositivo móvil en las vistas fotográficas – tres fotos como mínimo (Una foto de la fachada del predio, una foto antes de ejecutar el corte y una foto después de ejecutado el corte de servicio) y actas de notificación, asociando la información al código de suministro del usuario infractor con la fecha y hora de la actividad realizada, las cuales deben ser entregadas al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo establecido.

5.3.3.2 Reapertura simple del servicio de agua en caja con o sin medidor

- a) Esta actividad de reapertura simple del servicio de agua potable debe ser ejecutado solo a aquellos usuarios que regularizaron su deuda pendiente y además se haya efectuado el pago por el concepto de corte simple y rehabilitación simple.
- b) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a la **CONTRATISTA**, la carga de trabajo diario y este a su personal asignado.
- c) El operario de la **CONTRATISTA** se dirigirá al predio del usuario para ubicar la caja portamedidor verificando que corresponda al suministro a reaperturar y verificar que el número de medidor corresponda al suministro. Para los casos de conexiones con medidor, la rehabilitación del servicio se realizará retirando el precinto de seguridad y aperturando las dos (02) válvulas que fueron cerradas previamente.

- d) Para el caso de conexiones sin medidor, se procederá retirando el dispositivo de cierre (tapón) utilizado para el cierre, se repondrá el pedazo de tubo retirado conectando con dos uniones simples y utilizando pegamento para tubo de PVC.
- e) Dejar Limpia la zona de trabajo y eliminar material desechado y el desmonte al culminar las labores.
- f) Verificar el servicio restablecido y obtener la conformidad del cliente.
- g) Cerrar la tapa de la caja de la conexión.
- h) Registrar en el aviso de reapertura el número de suministro y número de orden de reapertura.
- i) Entregar el aviso de reapertura al cliente, en caso de no estar presente, anotar datos del suministro eléctrico y del predio, y dejar el aviso bajo la puerta.
- j) **EL CONTRATISTA** al momento de ejecutar la acción de reapertura deberá dejar la conexión domiciliaria en óptimas condiciones para su funcionamiento.

5.3.3.3 Cierre drástico del servicio de agua con pavimento (con o sin medidor).

- a) Estas actividades están referidas a ejecutar acciones drásticas en el sistema de agua potable que se encuentran ubicados en pistas de mortero y/o asfalto, en aquellos casos que se hayan sancionado con el cierre simple del servicio y de no regularizar su deuda, se identifique que se ha rehabilitado clandestinamente el servicio cerrado u otra infracción según las disposiciones vigentes en las normativas establecidas por nuestro ente regulador SUNASS.
- b) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reapertura clandestina u otra infracción deberá evidenciar la falta cometida por el usuario (con notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora asociada al número de suministro del usuario infractor) y proceder con la ejecución de la acción drástica que corresponda, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a **EL CONTRATISTA**, las órdenes para cierre drástico, las mismas que serán entregadas por infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) Los cierres drásticos con pavimento de mortero y/o asfalto se realizarán mediante el retiro de un tramo de la tubería (no menos de un (01) metro) entre la caja de registro domiciliario y la tubería matriz, luego colocar tapones de PVC u otros a ambos lados de la conexión, incluyendo traba de madera interior, rellenar y compactar la zanja, reponer la vereda o pavimento, dejar limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al término de la labor, tomar fotografía del trabajo realizado, en caso requiera, cerrar la tapa de la caja portamedidor y activar el seguro.
- e) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso de cierre el número de suministro y número de orden de cierre, entregar una copia del aviso de cierre al usuario, en caso de no estar presente el usuario, titular o usuario efectivo, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
- f) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3.3.4 Reapertura drástica del servicio de agua con pavimento (con o sin medidor).

- a) Esta actividad de reapertura del servicio de agua potable debe ser ejecutado solo a aquellos usuarios que regularizaron su deuda pendiente y además se haya efectuado el pago por el concepto de corte drástico y rehabilitación drástica.
- b) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará al **CONTRATISTA** las órdenes para la reapertura del servicio, las mismas que serán entregadas por Infracciones y Ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.



- c) El personal de **EL CONTRATISTA**, debe dirigirse al predio para ubicar la caja portamedidor verificando que corresponda al suministro a reaperturar, verificar que el número de medidor en caso hubiera, corresponda al suministro, excavar la zanja hasta ubicar la tubería de la conexión, retirar tapones de ambos lados de la conexión, reponer un (01) metro de tubería con uniones simple de PVC, reponer el pavimento y/o vereda de darse el caso, empleando equipamiento adecuado (mezcladora, compactadora, otros), asegurando el nivel y afirmado de la vía de origen, dejar Limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al culminar las labores, verificar el servicio restablecido y obtener la conformidad del cliente.
- d) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso de reapertura el número de suministro y número de orden de reapertura, entregar una copia del aviso de reapertura al cliente, en caso de no estar presente el usuario titular o efectivo del predio, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
- e) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3.3.5 Cierre drástico del servicio de agua sin pavimento (con o sin medidor).

- a) Estas actividades están referidas a ejecutar acciones drásticas en el sistema de agua potable que se encuentran ubicados en veredas de tierra en aquellos casos que se hayan sancionado con el cierre simple del servicio y de no regularizar su deuda, se identifique que se ha rehabilitado clandestinamente el servicio cerrado u otra infracción según las disposiciones vigentes, en las normativas establecidas por nuestro ente regulador SUNASS.
- b) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reposición clandestina u otra infracción deberá evidenciar la falta cometida por el usuario (con notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora asociada al número de suministro del usuario infractor) y proceder con la ejecución de la acción drástica que corresponda, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a **EL CONTRATISTA**, las órdenes para cierre drástico y reapertura del servicio, las mismas que serán entregadas por Infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) Los cierres drásticos en vereda con tierra se realizarán mediante el retiro de un tramo de la tubería (no menos de un (01) metro) entre la caja de registro domiciliario y la tubería matriz, luego colocar tapones en ambos lados de la conexión, incluyendo traba de madera interior, rellenar y compactar la zanja y/o vereda, dejar limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al término de la labor, tomar fotografía del trabajo realizado, en caso requiera, cerrar la tapa del caja portamedidor y activar el seguro.
- e) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso de cierre el número de suministro y número de orden de cierre, entregar una copia del aviso de cierre al cliente, en caso de no estar presente el usuario titular o efectivo del predio, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
- f) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**

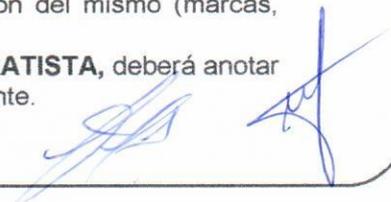
5.3.3.6 Reapertura drástica del servicio de agua sin pavimento (con o sin medidor).

- a) Esta actividad de reapertura del servicio de agua potable debe ser ejecutado solo a aquellos usuarios que regularizaron su deuda pendiente y además se haya efectuado el pago por el concepto de corte drástico y rehabilitación drástica.

- b) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará al **CONTRATISTA** las órdenes para la reapertura del servicio, las mismas que serán entregadas por Infracciones y Ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- c) El personal de la **CONTRATISTA** debe dirigirse al predio para ubicar la caja portamedidor verificando que corresponda al suministro a reaperturar, verificar que el número de medidor en caso hubiera, corresponda al suministro, excavar la zanja hasta ubicar la tubería de la conexión, retirar tapones de ambos lados de la conexión, reponer un (01) metro de tubería con uniones simple de PVC, reponer el pavimento y/o vereda de darse el caso, empleando equipamiento adecuado (mezcladora, compactadora), asegurando el nivel y afirmado de la vía de origen, dejar Limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al culminar las labores, verificar el servicio restablecido y obtener la conformidad del cliente.
- d) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso de reapertura el número de suministro y número de orden de reapertura, entregar una copia del aviso de reapertura al cliente, en caso de no estar presente el usuario titular o efectivo, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo la puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
- e) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3.3.7 Obturación de conexión domiciliaria de alcantarillado

- a) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reposición clandestina del servicio de agua u otra infracción reglamentada deberá evidenciar la falta cometida (notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora) por el usuario y proceder con la ejecución del cierre del servicio de alcantarillado, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- b) **LA EPS SEDALORETO S.A.**, deberá notificar a la Defensoría del Pueblo, la relación de usuarios cuya conexión de desagüe será sometida a obturación o taponeo por falta de pago. **La CONTRATISTA** notificará al usuario la obturación o taponeo de desagüe dentro de las 24 horas de recepcionada la carga de trabajo; la ejecución de la obturación o taponeo debe ser realizado a partir de las 48 horas de recepcionada la carga de trabajo; de acuerdo al procedimiento establecido, anotando en la carga de trabajo el detalle de la acción ejecutada. Así mismo, dejará la notificación de la acción ejecutada, indicando las acciones legales a ejecutar por falta de regularización de su deuda e infracción, o por rehabilitar el servicio clandestinamente.
- c) **EL CONTRATISTA**, debe realizar la ubicación de la caja de registro de desagüe, luego señalar y tomar las medidas de seguridad adecuada y continua, retirar la tapa de la caja de registro, obturar la conexión de desagüe colocando elementos de obstrucción en la salida de alcantarillado del predio y sellar debidamente con mortero de alta resistencia (175 Kg/cm²) y fraguado rápido, protegiendo con un plástico para la no adherencia del mortero a la caja ni a la media caña, verificar la inexistencia de filtraciones en el interior del predio a través de la conexión obturada, limpiar los residuos del mortero excedente en el interior de la caja de registro y en la zona de trabajo, colocar la tapa en la caja de registro en posición correcta y segura, reposición de vereda de ser caso.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar efectivamente la acción física de cierre, la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias fotográficas y documentadas de que se le haya suspendido el servicio, por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá proponer algún dispositivo que permita identificar y evidenciar la ejecución del mismo (marcas, fotografías, videos.).
- e) En los casos de ser imposible ejecutar el cierre, **EL CONTRATISTA**, deberá anotar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente.



- f) **EL CONTRATISTA**, deberá presentar los procedimientos y dispositivos diferenciados para la ejecución de la actividad, que serán aprobados por **la EPS SEDALORETO S.A.**
- g) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3.3.8 Reapertura del servicio de alcantarillado.

- a) Esta actividad de reapertura del servicio de alcantarillado debe ser ejecutado solo a aquellos usuarios que regularizaron su deuda pendiente y además se haya efectuado el pago por el concepto de reapertura.
- b) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará al **EL CONTRATISTA**, las órdenes para la reapertura del servicio, las mismas que serán entregadas por Infracciones y Ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- c) El personal de la **CONTRATISTA** debe dirigirse al predio para ubicar la caja de registro, señalar y tomar medidas de seguridad, adecuadas y continuas, retirar la tapa de la caja de registro, retirar el elemento de obstrucción en la salida de alcantarillado del predio y realizar la limpieza de los residuos del mortero de alta resistencia utilizado en obturación, verificar la operatividad del servicio, dejar limpia la zona de Trabajo y eliminar el desmante al término de la labor, colocar la tapa en la caja de registro en posición correcta y segura, realizar la reposición de vereda de ser el caso.
- d) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso de la reapertura el número de suministro y número de orden de reapertura, entregar una copia del aviso de la reapertura al cliente, en caso de no estar presente el usuario titular o efectivo, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
- e) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3.3.9 Levantamiento de conexión de agua con pavimento (con o sin medidor).

- a) Estas actividades están referidas a ejecutar acciones del levantamiento de la conexión domiciliaria del servicio de agua potable que se encuentran ubicados en pistas de mortero y/o asfalto, en aquellos casos que se hayan sancionado con el cierre drástico del servicio y de no regularizar su deuda, se identifique que se ha rehabilitado clandestinamente el servicio cerrado u otra infracción según las disposiciones vigentes.
- b) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reposición clandestina u otra infracción deberá evidenciar la falta cometida por el usuario (con notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora asociada al número de suministro del usuario infractor) y proceder con la ejecución de la acción drástica que corresponda, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a **EL CONTRATISTA**, las órdenes para el levantamiento de la conexión de agua potable, las mismas que serán entregadas por infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar la notificación de levantamiento del servicio al usuario dentro de las 24 horas de recepcionada la carga de trabajo; la ejecución del levantamiento debe ser realizado a partir de las 48 horas de recepcionada la carga de trabajo; de acuerdo al procedimiento establecido, anotando en la carga de trabajo el detalle de la acción ejecutada. Así mismo, dejará la notificación de la acción ejecutada, indicando las acciones legales a ejecutar por falta de regularización de su deuda e infracción, o por rehabilitar el servicio clandestinamente.

- e) Los levantamientos de la conexión con pavimento de mortero y/o asfalto se realizarán mediante la ejecución del levantamiento total de la conexión de la tubería de agua potable, desde la caja de registro domiciliario hasta la tubería matriz dejando cerrada la llave corporation, luego colocar tapones de PVC u otros en la llave corporation, incluyendo traba de madera interior, rellenar y compactar la zanja, reponer la vereda o pavimento, dejar limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al término de la labor, tomar fotografía del trabajo realizado.
- f) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso del levantamiento de la conexión, el número de suministro y número de orden del levantamiento de la conexión, entregar una copia del aviso del levantamiento al usuario, en caso de no estar presente el usuario titular o efectivo, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
- g) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- h) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar efectivamente la acción física de levantamiento total de la conexión, en tanto **la EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias fotográficas y documentadas de que se le haya realizado el levantamiento de la conexión, por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar los medios probatorios correspondientes sobre la ejecución de los trabajos, como las evidencias fotográficas y documentarias del caso.
- i) En los casos que, por imposibilidad de ejecutar el levantamiento, **EL CONTRATISTA**, deberá anotar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente, asociándola al código de suministro del usuario infractor, **EL CONTRATISTA**, entregará esta información al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, dentro de los plazos establecidos.

5.3.3.10 Levantamiento de conexión de agua sin pavimento (con o sin medidor).

- a) Estas actividades están referidas a ejecutar acciones del levantamiento de la conexión domiciliaria del servicio de agua potable que se encuentran ubicados en veredas o calzada de tierra, en aquellos casos que se hayan sancionado con el cierre drástico del servicio y de no regularizar su deuda, se identifique que se ha rehabilitado clandestinamente el servicio cerrado u otra infracción según las disposiciones vigentes.
- b) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reposición clandestina u otra infracción deberá evidenciar la falta cometida por el usuario (con notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora asociada al número de suministro del usuario infractor) y proceder con la ejecución de la acción drástica que corresponda, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a **EL CONTRATISTA**, las órdenes para el levantamiento de la conexión de agua potable, las mismas que serán entregadas por Infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar la notificación de levantamiento del servicio al usuario dentro de las 24 horas de recepcionada la carga de trabajo; la ejecución del levantamiento debe ser realizado a partir de las 48 horas de recepcionada la carga de trabajo; de acuerdo al procedimiento establecido, anotando en la carga de trabajo el detalle de la acción ejecutada. Así mismo, dejará la notificación de la acción ejecutada, indicando las acciones legales a ejecutar por falta de regularización de su deuda e infracción, o por rehabilitar el servicio clandestinamente.
- e) Los levantamientos de la conexión en tierra, se realizarán mediante la ejecución del levantamiento total de la conexión de la tubería de agua potable, desde la caja de registro domiciliario hasta la tubería matriz, dejando cerrada la llave corporation, luego colocar tapones de PVC u otros en la llave corporation, incluyendo

- traba de madera interior, rellenar y compactar la zanja, rellenar la vereda, dejar limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al término de la labor, tomar fotografía del trabajo realizado.
- f) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso del levantamiento el número de suministro y número de orden del levantamiento de la conexión, entregar una copia del aviso de levantamiento al cliente, en caso de no estar presente el usuario titular o efectivo, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta consignando en la notificación la ausencia del usuario.
 - g) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - h) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar efectivamente la acción física de levantamiento total de la conexión, en tanto la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias fotográficas y documentarias de que se le haya realizado el levantamiento de la conexión, por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar los medios probatorios correspondientes sobre la ejecución de los trabajos, como las evidencias fotográficas y documentarias del caso.
 - i) En los casos que, por imposibilidad de ejecutar el levantamiento, **EL CONTRATISTA**, deberá anotar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente, asociándola al código de suministro del usuario infractor, **EL CONTRATISTA**, entregará esta información al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, dentro de los plazos establecidos.

5.3.3.11 Levantamiento de conexión de alcantarillado con pavimento

- a) Estas actividades están referidas a ejecutar acciones del levantamiento de la conexión domiciliaria del servicio de alcantarillado que se encuentran ubicados en pistas de mortero y/o asfalto, en aquellos casos que se hayan sancionado con el cierre drástico del servicio y de no regularizar su deuda, se identifique que se ha rehabilitado clandestinamente el servicio cerrado u otra infracción según las disposiciones vigentes.
- b) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reposición clandestina u otra infracción deberá evidenciar la falta cometida por el usuario (con notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora asociada al número de suministro del usuario infractor) y proceder con la ejecución de la acción drástica que corresponda, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a **EL CONTRATISTA**, las órdenes para el levantamiento de la conexión de alcantarillado, las mismas que serán entregadas por infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá efectuar la notificación de levantamiento del servicio al usuario dentro de las 24 horas de recepcionada la carga de trabajo; la ejecución del levantamiento debe ser realizado a partir de las 48 horas de recepcionada la carga de trabajo; de acuerdo al procedimiento establecido, anotando en la carga de trabajo el detalle de la acción ejecutada. Así mismo, dejará la notificación de la acción ejecutada, indicando las acciones legales a ejecutar por falta de regularización de su deuda e infracción, o por rehabilitar el servicio clandestinamente.
- e) Los levantamientos de la conexión con pavimento de mortero y/o asfalto se realizarán mediante la ejecución del levantamiento total de la conexión de la tubería de alcantarillado, desde la caja de registro domiciliario de desagüe, hasta la tubería matriz retirando todos los accesorios con lo que cuenta la conexión, luego colocar tapones de PVC u otros al empalme en la tubería matriz, incluyendo traba de madera interior, rellenar y compactar la zanja, reponer la vereda o pavimento, dejar limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al término de la labor, tomar fotografía del trabajo realizado, en caso requiera.

- f) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso del levantamiento el número de suministro y número de orden del levantamiento de la conexión de desagüe, entregar una copia del aviso del levantamiento al cliente, en caso de no estar presente, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta.
- g) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- h) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar efectivamente la acción física de levantamiento total de la conexión, en tanto la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias de que se le haya realizado el levantamiento de la conexión, por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar los medios probatorios correspondientes sobre la ejecución de los trabajos, como las evidencias fotográficas y documentarias del caso.
- i) En los casos que, por imposibilidad de ejecutar el levantamiento, **EL CONTRATISTA**, deberá anotar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente, asociándola al código de suministro del usuario infractor, **EL CONTRATISTA**, entregará esta información al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, dentro de los plazos establecidos.

5.3.3.12 Levantamiento de conexión de alcantarillado sin pavimento.

- a) Estas actividades están referidas a ejecutar acciones del levantamiento de la conexión domiciliaria del servicio de alcantarillado que se encuentran ubicados en veredas o calzada de tierra, en aquellos casos que se hayan sancionado con el cierre drástico del servicio y de no regularizar su deuda, se identifique que se ha rehabilitado clandestinamente el servicio cerrado u otra infracción según las disposiciones vigentes.
- b) **EL CONTRATISTA**, después de encontrar una reposición clandestina u otra infracción deberá evidenciar la falta cometida por el usuario (con notificaciones, fotos y/o videos incluyendo fecha y hora asociada al número de suministro del usuario infractor) y proceder con la ejecución de la acción drástica que corresponda, informando al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de todo lo actuado con las evidencias del caso.
- c) La **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará a **EL CONTRATISTA**, las órdenes para el levantamiento de la conexión de alcantarillado, las mismas que serán entregadas por Infracciones y ciclos de cada cartera de usuarios. **EL CONTRATISTA**, deberá adecuar su capacidad operativa a las necesidades de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y en cumplimiento del Cronograma de Acciones Persuasivas.
- d) La **EPS SEDALORETO S.A.**, deberá notificar a la Defensoría del Pueblo, la relación de usuarios cuya conexión de desagüe será sometida a levantamiento de conexión por falta de pago. La **CONTRATISTA** notificará al usuario el levantamiento de desagüe dentro de las 24 horas de recepcionada la carga de trabajo; la ejecución de la obturación o taponeo debe ser realizado a partir de las 48 horas de recepcionada la carga de trabajo; de acuerdo al procedimiento establecido, anotando en la carga de trabajo el detalle de la acción ejecutada. Así mismo, dejará la notificación de la acción ejecutada, indicando las acciones legales a ejecutar por falta de regularización de su deuda e infracción, o por rehabilitar el servicio clandestinamente.
- e) Los levantamientos de la conexión en tierra, se realizarán mediante la ejecución del levantamiento total de la conexión de la tubería de alcantarillado, desde la caja de registro domiciliario de desagüe, hasta la tubería matriz, retirando todo los accesorios con lo que cuenta la conexión, luego colocar tapones de PVC u otros al empalme en la tubería matriz, incluyendo traba de madera interior, rellenar y compactar la zanja, rellenar la vereda, dejar limpia la zona de trabajo y eliminar el desmonte al término de la labor, tomar fotografía del trabajo realizado.
- f) La **CONTRATISTA** deberá registrar toda la información requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el aviso del levantamiento el número de suministro y número de orden del levantamiento de la conexión de desagüe, entregar una copia

- del aviso de levantamiento al cliente, en caso de no estar presente, anotar datos del suministro y del predio, dejar el aviso bajo puerta.
- g) Todas las acciones y evidencias fotográficas con fecha y hora, asociando la información al código de suministro del usuario infractor, serán entregadas dentro de los plazos establecidos al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien realizará su posterior registro en el sistema informático de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - h) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar efectivamente la acción física de levantamiento total de la conexión, en tanto la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de no reconocer pago alguno en los casos que no presente evidencias de que se le haya realizado el levantamiento de la conexión, por lo que **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar los medios probatorios correspondientes sobre la ejecución de los trabajos, como las evidencias fotográficas y documentarias del caso.
 - i) En los casos que, por imposibilidad de ejecutar el levantamiento, **EL CONTRATISTA**, deberá anotar la causa o motivo, con la evidencia fotográfica que lo sustente, asociándola al código de suministro del usuario infractor, **EL CONTRATISTA**, entregará esta información al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, dentro de los plazos establecidos.

5.3.4 INSPECCIONES DE RECLAMOS E INSPECCIONES DE CONSUMOS ATÍPICOS

- a) La inspección de reclamos por consumo o inspección de consumos atípicos, corresponde a las inspecciones de campo el cual se realiza en función a la fecha y hora programada para su ejecución, por lo que se deberá realizarla en horario de abastecimiento del servicio de agua potable; durante la inspección general de los servicios sanitarios, se podrán identificar las fugas en caja antes o después del medidor; fugas visibles o fugas no visibles en las instalaciones sanitarias internas del predio. Se deberá realizar la reiteración de las inspecciones sin costo alguno, en caso de incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** del procedimiento establecido. La devolución de la información, deberá realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas de recepcionada la carga, manteniendo permanente coordinación con el personal designado por **EPS SEDALORETO S.A.**
- b) Las inspecciones de campo consiste, en atender la solicitud de reclamos presentados por parte de los usuarios o realizar la inspección de los consumos atípicos, información recabada producto de la toma de lectura de medidor, con la finalidad de obtener datos relacionados al usuario, al predio, verificar el estado de la conexión domiciliar de agua potable y alcantarillado, de las instalaciones sanitarias y las posibles conexiones irregulares que se identifiquen en el predio, o el motivo del incremento en sus consumos, para lo cual el **Supervisor de la CONTRATISTA**, deberá recabar en horario de oficina, la carga de trabajo que será proporcionado por el Departamento de Medición de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, las cuales consiste en: **Formato N° 2 y notificación de consumo atípicos** según corresponda, para proceder a realizar las inspecciones en horario de abastecimiento, para lo cual deberá cumplir con el siguiente procedimiento establecido:
- c) El operario de inspección se traslada al predio en la fecha y hora programada por la **EPS SEDALORETO S.A.**, (en horario de abastecimiento del servicio de agua potable), correctamente uniformado, identificado con su respectivo fotocheck, portando el **formato 2 y/o notificación de consumos atípicos**, según corresponda, así como las actas de inspección externa, interna y notificación de visita, dispositivo móvil y la carga de trabajo asignada para la ejecución de la actividad.
- d) Solicita al usuario su identificación y que precise si es el titular del contrato o actúa como representante del titular.
- e) Registra en las actas externas e internas, la hora de inicio de la inspección y demás información que se requiera llenar las cuales están establecidas por la **EPS SEDALORETO S.A.**
- f) Obtiene la siguiente información: número de suministro, número telefónico, DNI o Carnet de Extranjería, si es propietario, inquilino o usuario del predio, número de RUC si es de uso comercial o industrial y pide realizar la inspección conjuntamente.
- g) Establece ubicación de la caja de la conexión, activa el seguro de la tapa de la caja del medidor, verifica estado de conservación de sus accesorios, revisa el estado del medidor, registra la lectura, verifica y registra el estado del medidor.

- h) Ingresa al predio e inspecciona el estado de los siguientes puntos de agua:
- Estado de la cisterna de agua, si la tuviera.
 - Estado de la piscina, si la tuviera.
 - Estado del tanque elevado, si lo tuviera.
 - Estado de la electrobomba o bomba hidroneumática, si la tuviera.
 - Estado de los inodoros, lavatorios, lavaderos, duchas, caños, grifos de riego u otros puntos de agua que pudieran existir en el predio.
- i) Verifica el número de unidades de uso, el tipo de uso, si se encuentra habitado o no y sus posibles combinaciones de uso, así como la descripción de actividades que realizan, registrar el número de personas que habitan en el predio, el material de la casa, la cantidad de piso u habitaciones que cuenta el predio.
- j) Anota en observaciones cualquier situación especial o algún aspecto relevante de los puntos de agua que considere necesario y que pudiera afectar el consumo.
- k) En caso que el usuario solicite alguna información sobre el resultado de su reclamo, debe abstenerse de emitir opinión sobre ello.
- l) Registra toda la información que se verifica en la inspección (registra toma fotográfica, con el dispositivo móvil, el cual será remitido a la **EPS SEDALORETO S.A.**, al momento de la devolución de la carga).
- m) Si se identifica otras conexiones que abastezcan al mismo predio u otras formas de abastecimiento se registra esta información en el acta.
- n) Si se identifica que el predio abastece de agua potable a otro predio, se registra esta información en el acta.
- o) Si existiera alguna imposibilidad para acceder a los puntos de agua de alguna habitación del predio, se deberá registrar las observaciones y el motivo del impedimento en el acta de inspección.
- p) Se deberán detallar las actividades que se realizan o desarrollan dentro del predio e incluir registros fotográficos de la caja de medidor, del frontis del predio y de su interior si corresponde.
- q) Mostrar al usuario el resultado de la inspección, se obtiene su visto bueno con la firma, número de DNI de ambos (usuario o persona mayor que habita en el predio y del operador de inspección) en el acta de inspección, registrando la hora de culminación de la inspección y se debe dejar una copia con el usuario. En caso el usuario tenga una observación que efectuar de ser el caso, deberá solicitarle la consigne en el acta de inspección.
- r) En caso el usuario o persona mayor que habita en el predio no quiere firmar el acta de inspección, el inspector deberá consignar esa ocurrencia en el acta y dejar una copia con el usuario o por debajo de la puerta.
- s) En caso que el operador de inspección, no llegue a ingresar al predio por ausencia del usuario o no se encuentra una persona mayor de edad para acompañar en la inspección, dejará una copia de la notificación de visita debidamente llenada con los datos requeridos, indicando fecha y hora de la visita, con su respectiva vista fotográfica de la acción realizada, para su reprogramación de una segunda visita, en el plazo establecido por la **EPS SEDALORETO S.A.** (**este punto del procedimiento se realiza solo para el caso de inspecciones de reclamos de consumos, No aplica para inspecciones de consumos atípicos**)
- t) La **EPS SEDALORETO S.A.** entregará a la **CONTRATISTA**, una segunda carga de trabajo, para que el operador de inspección, realice una segunda (02) visita al predio del usuario que fue notificado con anterioridad, para lo cual se debe seguir los mismos procedimientos indicados desde el **ítem c) hasta el q).**
- u) En caso que el operador de inspección, no llegue a ingresar al predio en la segunda (02) visita, por oposición o cualquier causa atribuible al usuario (usuario ausente, no presencia de personas mayores de edad en el predio), levantará y realizará el llenado de solo acta de inspección externa (**formato 6**) indicando el motivo de no poder realizar la inspección interna, para lo cual deberá tomar una vista fotográfica de la fachada del predio, dejar una copia debajo de la puerta del usuario y tomar una vista fotográfica de esta acción realizada y remitir las actas en original y copia así como las fotos, al momento de la devolución de la carga de trabajo a la **EPS SEDALORETO S.A.** en el plazo de veinticuatro (24) horas después de realizado la actividad.
- v) **Para el caso de inspección de consumos atípicos**, si el operador de inspección, en su primera visita, no puede ingresar al predio por oposición o ausencia del usuario, o no se encuentra una persona mayor de edad para acompañar en la inspección, el operador de inspección levantará solo el acta de inspección externa (**formato 6**) debidamente llenada indicando el motivo de la no ejecución de la inspección interna,

con su respectiva vista fotográfica de la acción realizada, para lo cual el inspector registrará en el acta, que el usuario se oponía a la inspección o el usuario se encontraba ausente o no se encontraba una persona mayor en el predio, al momento de la visita al predio para realizar la inspección del consumo atípico, por lo que deberá dejar una copia del acta de inspección externa por debajo de la puerta y remitir las actas en original y copia, así como la foto, al momento de la devolución de la carga de trabajo a la **EPS SEDALORETO S.A** en el plazo de veinticuatro (24) horas después de realizado la actividad.

- w) En caso que el operador de inspección, determine que existió un error en la toma de lectura del medidor, lo cual esto **ocasionó el reclamo o el consumo atípico**, el operador de inspección levantará solo el acta de inspección externa (**formato 6**), con su respectiva vista fotográfica de la acción realizada, para lo cual deberá contar con la firma del usuario o persona mayor que estuvo presente al momento de la inspección, de no encontrarse presente el usuario o persona mayor que habita en el predio al momento de la inspección el inspector registrará en el acta que el usuario se encontraba ausente y deberá dejar una copia del acta de inspección externa por debajo de la puerta y remitir las actas en original y copia, así como la foto, al momento de la devolución de la carga de trabajo a la **EPS SEDALORETO S.A** en el plazo de veinticuatro (24) horas después de realizado la actividad.
- x) En el caso de inspecciones de reclamos o inspecciones por consumos atípicos, si el operador de inspección, no llegue a ingresar al predio **por causas atribuidas a éste o a la Contratista**, el inspector dejará una copia de la notificación de visita, debidamente llenada con los datos requeridos, indicando fecha y hora de la visita realizada al predio, con su respectiva vista fotográfica de la acción, para su reprogramación de una segunda visita, en el plazo establecido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, la misma que se ejecutará a cuenta y costo de la **Contratista**, siguiendo el procedimiento indicado desde el **ítem c) hasta el q)**. Sin librarse de la aplicación de penalidades en caso esta acción, causa perjuicio económico a la empresa, por el incumplimiento de procedimientos o plazos establecidos según las disposiciones normativas del órgano regulador en saneamiento.

5.4 PLAN DE TRABAJO

EL CONTRATISTA, deberá presentar un Plan de Trabajo, que contenga como mínimo la información siguiente:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar por cada actividad.
- ✓ Recursos necesarios: Materiales, maquinarias, herramientas y Recursos Humanos (Profesionales, Técnicos y Operarios con acreditación y experiencia por cada actividad)
- ✓ Líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos de cada actividad.
- ✓ Responsable por cada actividad, remitir número de teléfono y email.
- ✓ Cronograma de actividades a ejecutarse de forma diaria y mensual.
- ✓ Contingencia frente a riesgos advertidos.
- ✓ Seguros Contra Trabajos de Riesgo.
- ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Plan de bioseguridad para la prevención del covid19

EL CONTRATISTA, deberá presentar el Plan de Trabajo, antes de la firma del acta de inicio de actividades.

5.5 REQUISITOS SEGÚN LEYES, NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS NORMAS.

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con lo estipulado en el:

- Decreto Legislativo 1280-Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su modificatoria la Ley 30672.
- Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y la Prestación de los Servicios de Saneamiento
- Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución N° 11-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución N°066-2006-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su modificatoria - la Ley 30222.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus posteriores modificatorias.

- Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS SEDALORETO S.A.
- Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

5.6 IMPACTO AMBIENTAL

EL CONTRATISTA, deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18° de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos).

5.7 CAPACITACION DEL PERSONAL, USO DE UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION, OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.7.1 MARCO LEGAL SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, mediante el artículo 1, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, hasta el 06 de marzo de 2021.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se han dictado medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales, como es el caso de los Decretos de Urgencia Nros. 025 y 026-2020, este último modificado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, por medio de los cuales se aprueban medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a fin de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, asimismo, se adoptaron acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional.

Que, con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020, modificada con la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA, se aprobaron los *“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención, y Control a la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición al Covid 19”*, estableciéndose que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el *“Plan para vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo”*, el cual debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *“Lineamientos para la vigilancia, prevención y control*

de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos. Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo” a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores.

Que, en el proceso de adecuación a los nuevos Lineamientos establecidos en la Resolución N° 972-2020-MINSA, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG., de fecha 22 de enero del 2021, la Gerencia General de la EPSSDALORETO S.A. oficializó el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPSSDALORETO S.A.”, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta de Reunión de fecha 21 de diciembre de 2020 el mismo que se encuentra publicado en la página Web de la Institución.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas; los Decretos de Urgencia Nros. 025 y 026- 2020 y sus modificatorias; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; y, conforme a las funciones establecidas, corresponde que los terceros contratistas que ejecuten trabajos de servicios comerciales y/o de obras para la EPS SEDALORETO S.A., de manera obligatoria realicen su trabajo teniendo en cuenta lo establecido por el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPSSDALORETO S.A.”, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta de Reunión de fecha 21 de diciembre de 2020; y oficializado por Resolución de Gerencia General N° 027-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG., de fecha 22 de enero del 2021.

5.7.2 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y ADECUADO USO DEL UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EL CONTRATISTA se compromete a la capacitación de su personal, en las actividades materia de contratación previa y con el inicio del servicio; así mismo, deberá de presentar un plan de capacitación para su personal, a ejecutarse durante el período del contrato el cual deberá contar con un mínimo de 40 horas por cada trabajador. La capacitación estará a cargo de EL CONTRATISTA, y su inducción también deberá con el apoyo del área usuaria, lo que corresponde a la Gerencia Comercial.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el marco legal vigente en el sector saneamiento y en la EPS SEDALORETO S.A. sobre dotación y uso de UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTRATISTAS - donde se Establece los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo y equipos de protección personal para el personal contratista para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a empresas del sector agua potable y saneamiento.

5.7.3 OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

5.7.3.1 ADECUADO USO DEL UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el marco legal vigente en el sector saneamiento y en la EPS SEDALORETO S.A. sobre dotación y uso de UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL para

trabajadores, donde se establece los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo y equipos de protección personal para el personal de contratistas para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a Empresas Prestadoras de servicios de Agua Potable y Saneamiento como la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.7.3.2 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas en el marco legal vigente sobre **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS** - donde se Establece las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente) con el objetivo de establecer, implementar y mantener requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales negativos que puedan ocasionar la contratación de servicios a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

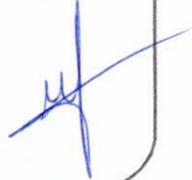
5.7.3.3 MEDIDAS DE CONTROL DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19

Para trabajos trabajo en el campo:

- Previo al inicio del servicio, la contratista deberá realizar la Prueba Rápida de Coronavirus COVID-19 a todo el personal, la aplicación de las pruebas serológicas o molecular para COVID-19, será de carácter potestativo y aplicará según indicación o evaluación de un Médico, en cumplimiento de la R.M N° 128-2020-MINEM/DM (solo al personal que tuvo sospecha o caso confirmado covid-19).
- El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (previo al inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).
- La Contratista podrá adecuar su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 a lineamientos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la EPS SEDALORETO S.A.
- El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a la EPS SEDALORETO S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa a personal inicio de sus actividades.
- El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder.
- En adición a lo indicado en el párrafo precedente, el contratista deberá hacer uso de careta facial.
- Para trabajos en contacto con papel y/o documentos: El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.
- La contratista deberá proporcionar al personal los **Equipos de Bioseguridad** y los **Materiales de Limpieza y Desinfección** según lo indicado en el marco legal vigente, en el sector saneamiento y en la EPS SEDALORETO S.A.

5.7.4 ADECUADO USO DE LOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y REGISTRO DE SEGUNDA DOSIS DE VACUNA CONTRA PRUEBA RÁPIDA COVID19

- EL CONTRATISTA deberá proporcionar al personal Equipos de Bioseguridad como: Mascarilla N95 o mascarillas según estándares indicados por el Ministerio de Salud, lentes de protección, alcohol de 96° o Gel Desinfectante mínimo con 60% de alcohol, papel toalla o de ser el caso trajes de protección Biológica transpirable desechables.
- EL CONTRATISTA deberá realizar la prueba rápida COVID-19 al personal considerado en el servicio, previo al inicio de este, y deberá remitir los resultados a la EPS SEDALORETO S.A. para su validación.



5.7.5 SEGUROS, PÓLIZAS Y EXAMEN MÉDICOS

Las pólizas deberán ser contratadas y pagadas por EL Contratista antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo de contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

El Contratista deberá presentar como requisito indispensable, las siguientes pólizas:

- ✓ POLIZA DE SEGURO DE VIDA, SALUD E INVALIDEZ.
- ✓ POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), que cubran los daños causados a su personal que trabaja directamente en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del lugar de trabajo.
- ✓ SEGURO DE DESHONESTIDAD.
- ✓ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ✓ POLIZA DE SEGURO VIDA LEY, que cubre Muerte Natural, Muerte Accidental e Invalidez Total y Permanente por Accidente, según Decreto de Urgencia N° 044-2019 y regulado por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR, cuya principal medida es la obligatoriedad de contratarlo desde el primer día de relación laboral.
- ✓ Las pólizas deberán ser presentadas para efectos del perfeccionamiento del contrato.
- **EL CONTRATISTA**, deberá contar como mínimo con **Pólizas que cubran:**
 - Muertes e Invalidez permanentes
 - Gastos de Curación
 - Responsabilidad Civil

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido por el marco legal vigente y las directivas y procedimientos establecidos por la EPS SEDALORETO S.A, a través del Medico Ocupacional-Establecer, documentar e implementar los lineamientos de la Gestión de Salud Ocupacional con la finalidad de garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores; previniendo enfermedades ocupacionales, de acuerdo a los riesgos significativos identificados en la Matriz IPERC. Esto incluye Exámenes y Protocolos Médicos Ocupacionales y el "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional

5.8 Lugar y plazo de prestación del servicio**5.8.1 Lugar:**

El servicio a contratar se desarrollará en el área jurisdiccional de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en la ciudad de Iquitos que comprende los distritos de Iquitos, Belén, Punchana y San Juan Bautista.

5.8.2 Plazo de ejecución:

El plazo para la prestación del servicio es de **540 días calendario**, computados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de inicio del servicio", para lo cual se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Plan de Trabajo presentado por **EL CONTRATISTA**, y que ha sido aprobado por el área usuaria (Medición, Facturación, Comercialización y Catastro de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**)
- Inducción del área usuaria al personal de **EL CONTRATISTA**, sobre las actividades a ejecutar en campo.
- Inducción al personal **EL CONTRATISTA**, referente al manejo del Sistema Informático Comercial vigente por parte de las áreas usuarias de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- Entrega de la carga de trabajo a **EL CONTRATISTA**, por parte de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- Firma del acta de verificación del cumplimiento de equipamientos e instalación estratégica de la **CONTRATISTA**, por parte del área usuaria de la **EPS SEDALORETO S.A.**



El acta de inicio de actividad deberá ser firmada por la **CONTRATISTA** y el área usuaria de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de perfeccionado el contrato.

La Gerencia Comercial deberá remitir el acta en original al Departamento de Suministros y Servicios Generales de la **EPS SEDALORETO S.A.**, para su archivo en el respectivo expediente de contratación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de suscrita el acta de inicio del servicio.

5.9 Resultados esperados

EL CONTRATISTA, deberá presentar una vez iniciado el plazo de ejecución del servicio, producto de las actividades realizadas, lo siguiente:

a) Semanalmente:

Reporte semanal estadístico y clasificado de las actividades contratadas. Dicha información será remitida a través del medio físico y magnético.

b) Quincenalmente:

Informes quincenal estadístico y clasificado de avances parciales de las actividades contratadas las cuales deberán ser remitidas a la **EPS SEDALORETO S.A.** a través del medio físico y magnético, con la finalidad de monitorear el avance de las actividades antes de la presentación de la valorización mensual.

c) Mensualmente:

EL CONTRATISTA, de manera mensual deberá presentar un informe técnico y estadístico de gestión de los trabajos efectuados durante el mes, el mismo que deberá ser presentado como máximo al tercer (03) día hábil del mes siguiente de culminado el periodo de servicio, adjuntando lo siguiente:

- Informe Técnico por cada actividad contratada.
- Documentación y vistas fotográficas en físico y digital que sustenten la ejecución efectiva de los servicios con un resumen ejecutivo.
- Copias de actas y notificaciones empleadas en la ejecución del servicio con un resumen ejecutivo y datos estadísticos.
- Solo para el primer informe, adjuntar el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional correspondiente, el cual debe considerar equipos de protección personal a todos sus trabajadores, según la actividad a realizar.

d) Al Finalizar

Al concluir la contratación del servicio **EL CONTRATISTA**, deberá alcanzar un informe ejecutivo final de las actividades contratadas, conteniendo un resumen de impacto obtenido con la ejecución del servicio contratado.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. Requisitos del proveedor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una **(01) vez el valor estimado**, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas. El postor deberá acreditar experiencia en gestión de actividades comerciales.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de actividades comerciales en sector saneamiento, sector electricidad, y/o identificación de conexiones inactivas y/o servicio de recupero de cartera morosas y/o servicio de cobranza y/o servicio de cobranza coactiva y/o servicio de cobranza pre judicial o judicial y/o servicio de instalación de medidores y/o servicio de instalación de caja porta medidor y/o servicio de instalación de conexiones nuevas y/o servicio de reparto de notificaciones y/o servicio de inspecciones de reclamos.

6.2. Recursos a ser previstos por el proveedor

Los recursos a ser provistos por **EL CONTRATISTA**, serán como mínimo lo siguiente:

6.2.1. Equipamiento Estratégico

- CUATRO (04) Equipos de cómputo como mínimo, con capacidad suficiente de almacenar información como Base de Datos, así como su correcta operatividad. Los cuales deberán contar con Internet.
- DOS (02) Impresora Multifuncional como mínimo.
- CIEN (100) Equipos de comunicación móviles con acceso a Internet las 24 horas.
- Una (01) Unidad móvil, Camioneta 4x4 como mínimo, para el traslado del personal y materiales.
- CINCO (05) motofurgones como mínimo, para el traslado de personal (cuadrilla) y transporte rápido de materiales.

6.2.2. Infraestructura estratégica

Un (01) local independiente, que cuente con las respectivas autorizaciones de funcionamiento Municipal y Defensa Civil, adecuado ambiente de trabajo para el servicio contratado, en la jurisdicción de la Provincia de Maynas, la cual debe contar como mínimo con:

- Oficinas administrativas, equipadas con equipos informáticos, con mobiliarios necesarios e internet.
- Un área destinada exclusivamente para almacén.
- Un área destinada exclusivamente para almacenar concreto premezclado embolsado, tubos, tapones, cajas, marcos, tapas y medidores.
- Un área destinada exclusivamente para almacenar el resto de materiales y herramientas.
- Un almacén de capacidad suficiente debe considerar la distribución interna para cumplir con esta exigencia
- Baños para el personal administrativo y de campo.

Nota:

No deben ser locales distintos, es decir deben ser en una sola dirección o ubicación.

6.2.3. Otros Equipamientos

Para el inicio de las actividades EL CONTRATISTA deberá contar con los siguientes instrumentos y equipamientos:

- Equipos de protección personal (EPP) para el personal operativo, así como la indumentaria adecuada para el trabajo contratado.
- Contar con personal con uniformes y/o chalecos y su fotocheck de identificación. Asimismo, el uniforme con su logo de identificación que contenga la frase "**EMPRESA COLABORADORA DE LA EPS SEDALORETO S.A.**", lo mismo que para sus unidades móviles.
- Útiles de Oficina y Escritorio.
- Herramientas y accesorios de gasfitería

6.2.3.1. Indumentaria: Uniforme e implementos de protección personal

Consideraciones a tener en cuenta por **EL CONTRATISTA**, respecto a la indumentaria para la ejecución del presente servicio:

- a) **EL CONTRATISTA**, deberá proveer el uniforme de material adecuado para el trabajo contratado, además de una tarjeta de identificación con fotografía, suscrita por el responsable autorizado de **EL CONTRATISTA**, (fotocheck), que cada trabajador deberá exhibirlo en el lado superior izquierdo del pecho.
- b) **EL CONTRATISTA**, deberá proveer de los implementos de protección personal (EPP) al personal que realizará el trabajo de campo, cuyo uso será obligatorio y permanente y deberá constar como mínimo de: casco, lentes protectores, respiradores, guantes, botas de jebe, zapatos industriales.
- c) **EL CONTRATISTA**, deberá garantizar que el personal asignado al servicio vista obligatoriamente su correspondiente indumentaria de trabajo en buenas condiciones desde el primer día de inicio de sus actividades.

- d) Es preciso mencionar que, **EL CONTRATISTA**, se encuentra prohibido de usar el logotipo de **AGUA LORETO** como identificación en el fotocheck, uniforme, vehículos, equipos, elementos de señalización, entre otros.

6.2.4. Personal Clave

a) Un (01) Coordinador General (Administrativo)

- i. **Formación Académica:** Profesional en Derecho o Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniería, Bachiller y/o Titulado. Si el profesional es graduado de una universidad extranjera, su grado en mención deberá ser convalidada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**) de la República del Perú, y presentada antes del inicio del servicio.
- ii. **Experiencia:** Mínimo dos (02) años como coordinador y/o supervisor en Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general y/u supervisor del Programa Fondo de Inclusión Social Energético (FISE).
- iii. **Responsabilidades específicas:**
 - ✓ Capacidad demostrada y estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para resolver ejecutivamente la provisión de equipos, maquinarias, materiales, etc., disponibilidad de inmediato, para atender la necesidad del servicio (Caso de varias emergencias simultáneas).
 - ✓ Programar, ejecutar, controlar y evaluar los trabajos asignados por la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como hacer el seguimiento a las cargas de trabajo por las actividades operativas de la gestión comercial.
 - ✓ Asegurar la logística, conservación y operatividad de los procesos, que coadyuven a la mejora de la atención del servicio contratado.
 - ✓ Supervisar el servicio contratado y verificar el cumplimiento estricto del contrato suscrito, evitar incumplimientos, controlar la ejecución de los montos contractuales.
 - ✓ Coordinar con los Municipios y personas naturales y/o jurídicas, la ejecución de actividades en la vía pública y solucionar la interferencia que puedan presentarse en coordinación con la **SUPERVISIÓN** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, Los trámites de obtención de las licencias y permisos es responsabilidad de la **CONTRATISTA**.
 - ✓ En caso de aplicación de notificaciones y multas de los municipios, por los trabajos encargados, serán de entera responsabilidad de la **CONTRATISTA**.
 - ✓ Revisar, aprobar, evaluar y reportar en forma mensual las valorizaciones e informe técnico de las actividades contratadas.
- iv. **Suplencia de Personal:**

El reemplazo por otro profesional procede, con la asignación de un personal con iguales o superiores características al ofertado inicialmente, en cualquier etapa de la ejecución contractual, para lo cual la **CONTRATISTA** comunicará por escrito al área usuaria del servicio de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la documentación que corresponda, de los candidatos propuestos para su aprobación por la **EPS SEDALORETO S.A.**

b) Cinco (05) Supervisores del Servicio

b.1 Un (01) supervisor para la Toma de Estado

- i. **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería o Derecho o Administración o Economía o Contabilidad, Bachiller y/o Titulado. Si el profesional es graduado de una universidad extranjera, su grado en mención deberá ser convalidada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**) de la República del Perú, y presentada antes del inicio del servicio.
- ii. **Experiencia:** Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicios de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general.

iii. Responsabilidades específicas:

- ✓ Se encargará de realizar las coordinaciones y supervisión general de la actividad contratada.
- ✓ Se encargará de elaborar el cronograma de ejecución valorizado de la carga programada en lo que le corresponde.
- ✓ Visado y entrega oportuna de las cargas de trabajo, de las actividades ejecutadas.
- ✓ Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades, indicando las ocurrencias o incidencias debidamente documentadas con fotografías y correspondientes pruebas protocolares.
- ✓ Reportar mensualmente los reportes estadísticos a través de los informes diario, semanal, quincenal o mensual según lo requiera la **EPS SEDALORETO S.A.**
- ✓ Coordinar la ejecución de las actividades contratadas con los representantes autorizados de la **EPS SEDALORETO S.A.**, todas las mañanas.

iv. Suplencia de Personal:

El reemplazo por otro profesional procede, con la asignación de un personal con iguales o superiores características al ofertado inicialmente, en cualquier etapa de la ejecución contractual, para lo cual la **CONTRATISTA** comunicará por escrito al área usuaria del servicio de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la documentación que corresponda, de los candidatos propuestos para su aprobación por la **EPS SEDALORETO S.A.**

b.2 Un (01) supervisor para la distribución de recibos y comunicaciones al cliente

- i. **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería o Derecho o Administración o Economía o Contabilidad, Bachiller y/o Titulado.
- ii. **Experiencia:** Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general.

iii. Responsabilidades específicas:

- ✓ Se encargará de realizar las coordinaciones y supervisión general de la actividad contratada.
- ✓ Se encargará de elaborar el cronograma de ejecución valorizado de la carga programada en lo que le corresponde.
- ✓ Visado y entrega oportuna de las cargas de trabajo, de las actividades ejecutadas.
- ✓ Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades, indicando las ocurrencias o incidencias debidamente documentadas con fotografías y correspondientes pruebas protocolares.
- ✓ Reportar mensualmente los reportes estadísticos a través de los informes diario, semanal, quincenal o mensual según lo requiera la **EPS SEDALORETO S.A.**
- ✓ Coordinar la ejecución de las actividades contratadas con los representantes autorizados de la **EPS SEDALORETO S.A.**, todas las mañanas.

iv. Suplencia de Personal:

El reemplazo por otro profesional procede, con la asignación de un personal con iguales o superiores características al ofertado inicialmente, en cualquier etapa de la ejecución contractual, para lo cual la **CONTRATISTA** comunicará por escrito al área usuaria del servicio de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la documentación que corresponda, de los candidatos propuestos para su aprobación por la **EPS SEDALORETO S.A.**



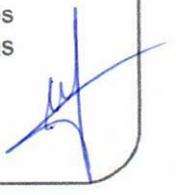
b.3 Un (01) supervisor para acciones persuasivas.

- i. **Formación Académica:** Profesional en Derecho o Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniería, Bachiller y/o Titulado.
- ii. **Experiencia:** Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general.
- iii. **Responsabilidades específicas:**
 - ✓ Se encargará de realizar las coordinaciones y supervisión general de la actividad contratada.
 - ✓ Se encargará de elaborar el cronograma de ejecución valorizado de la carga programada en lo que le corresponde.
 - ✓ Visado y entrega oportuna de las cargas de trabajo, de las actividades ejecutadas.
 - ✓ Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades, indicando las ocurrencias o incidencias debidamente documentadas con fotografías y correspondientes pruebas protocolares.
 - ✓ Reportar mensualmente los reportes estadísticos a través de los informes diario, semanal, quincenal o mensual según lo requiera la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - ✓ Coordinar la ejecución de las actividades contratadas con los representantes autorizados de la **EPS SEDALORETO S.A.**, todas las mañanas.
- iv. **Suplencia de Personal:**

El reemplazo por otro profesional procede, con la asignación de un personal con iguales o superiores características al ofertado inicialmente, en cualquier etapa de la ejecución contractual, para lo cual la **CONTRATISTA** comunicará por escrito al área usuaria del servicio de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la documentación que corresponda, de los candidatos propuestos para su aprobación por la **EPS SEDALORETO S.A.**

b.5 Un (01) supervisor para inspección de reclamos y consumos medidos

- i. **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o Administración o Contabilidad o Derecho, Bachiller y/o titulado.
- ii. **Experiencia:** Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general.
- iii. **Responsabilidades específicas:**
 - ✓ Se encargará de realizar las coordinaciones y la supervisión general de la actividad contratada.
 - ✓ Se encargará de elaborar el cronograma de ejecución valorizado de la carga programada en lo que le corresponde.
 - ✓ Visado y entrega oportuna de las cargas de trabajo, de las actividades ejecutadas.
 - ✓ Elaborar informe mensual de la ejecución de las actividades, indicando las ocurrencias o incidencias debidamente documentadas con fotografías y correspondientes pruebas protocolares.
 - ✓ Reportar mensualmente los reportes estadísticos a través de los informes diario, semanal, quincenal o mensual según lo requiera la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - ✓ Coordinar la ejecución de las actividades contratadas con los representantes autorizados de la **EPS SEDALORETO S.A.**, todas las mañanas.



iv. Suplencia de Personal:

El reemplazo por otro profesional procede, con la asignación de un personal con iguales o superiores características al ofertado inicialmente, en cualquier etapa de la ejecución contractual, para lo cual la **CONTRATISTA** comunicará por escrito al área usuaria del servicio de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la documentación que corresponda, de los candidatos propuestos para su aprobación por la **EPS SEDALORETO S.A.**

6.2.5. Personal No Clave

Para la ejecución de servicio, **EL CONTRATISTA**, contratará al personal de acuerdo a la carga de trabajo y al rendimiento de cada actividad contratada.

6.2.5.1. Veinte (20) Gestores para la Toma de Estado, como mínimo.

- i. **Formación Académica:** Egresados de carrera universitaria o técnica o secundaria o primaria completa como mínimo.
- ii. **Experiencia:** Mínimo seis (06) meses como operario de toma de lectura o gestor en actividades comerciales o similares.
- iii. **Edad:** mayor de 18 años hasta 50 años.

6.2.5.2. Veinte (20) Gestores para la distribución de recibos y comunicaciones al cliente, como mínimo.

- i. **Formación Académica:** Egresados de carrera universitaria o técnica o secundaria o primaria completa, como mínimo.
- ii. **Experiencia:** Mínimo seis (06) meses como operario de distribución de recibos y comunicaciones al cliente o gestor en actividades comerciales o similares en general.
- iii. **Edad:** mayor de 18 años hasta 50 años.

6.2.5.3. Cuarenta (40) Operarios para acciones persuasivas, como mínimo.

- i. **Formación Académica:** Egresados de carrera universitaria o técnica o secundaria o primaria completa, como mínimo.
- ii. **Experiencia:** Mínimo seis (06) meses como operario de acciones persuasivas, cortes o gasfitería o gestor en actividades comerciales o similares en general.
- iii. **Edad:** mayor de 18 años hasta 50 años.

6.2.5.4. Diez (10) inspectores para inspecciones de reclamos y consumos atípicos

- i. **Formación Académica:** Egresados de carrera universitaria o técnica o secundaria completa como mínimo.
- ii. **Experiencia:** Mínimo seis (06) meses como operario de acondicionamiento de conexiones domiciliarias, actividades comerciales o similares en general.
- iii. **Edad:** mayor de 18 años hasta 50 años.

6.2.5.5 UN (01) técnico ofimático.

EL CONTRATISTA, asignará obligatoriamente un (01) técnico ofimático, quien deberá registrar las actas de instalación o reposición de medidores en el sistema informático vigente de la **EPS SEDALORETO S.A.**

- i. **Formación Académica:** Egresados de carrera universitaria o Técnico certificado en formación de Computación y/o Informática

- ii. **Experiencia:** Mínimo seis (06) meses en labores de sistemas informáticos comerciales y sistema informáticos en general.

La presente contratación no genera vínculo laboral entre el personal de la **CONTRATISTA** y la **EPS SEDALORETO S.A.**

Notas:

- ✓ El Personal no clave será acreditado en la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del Contratista.

7.1.1.1. Toma de Estado

- a) **EL CONTRATISTA**, confirmará a través de su sistema informático web, la Carga de trabajo de la Toma de lecturas, remitida por parte de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- b) Cumplir con la lectura de la totalidad de los medidores entregados en las cargas de trabajo, actividad que debe realizar de acuerdo al Cronograma Anual de Actividades Comerciales para Lecturas establecidas, tomando el estado del medidor con el número exacto, indicado en el registrador del medidor, la observación de lectura y/o campo, así mismo en la hora indicada según el cronograma establecido.
- c) Efectuar las lecturas de los medidores utilizando equipo propio (dispositivos móviles u hoja de lecturas) y técnica eficiente para evitar que se ocasionen daños a los elementos y accesorios de la conexión domiciliaria y conservar la buena imagen de la **EPS SEDALORETO S.A.**, ante sus usuarios.
- d) Contar con el personal mínimo en número y calidad en relación a los rendimientos mínimos contratados, que determine la **EPS SEDALORETO S.A.**, para realizar la labor de lecturas, efectuar rotaciones del personal de modo que un lectorista, no lea el siguiente mes en forma reiterativa el mismo sector, así mismo proporcionar a la **EPS SEDALORETO S.A.**, la relación del personal de campo que efectúa esta actividad por cada ciclo.
- e) **EL CONTRATISTA**, debe superar las observaciones e impedimentos temporales de lectura en la caja de registro y/o conexión domiciliaria para recuperar la mayor cantidad de lecturas válidas, incluyendo los casos en que el medidor se encuentre al interior del predio, para lo cual debe notificar al usuario para que retire el impedimento o se pueda realizar una próxima lectura.
- f) En caso de determinadas incidencias, **EL CONTRATISTA**, deberá ejecutar las actividades necesarias para que estas observaciones no se presenten en la próxima emisión de toma de lectura, pudiendo registrar hasta 05 observaciones por suministro presentadas en simultaneo, tales como:
- Para el **código 2**, ocurrencia: Medidor averiado, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor y la entrega de la notificación.
 - Para el **código 4**, ocurrencia: Medidor desaparecido, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor y la entrega de la notificación.
 - Para el **código 5**, ocurrencia: Sin medidor (retirado), **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado de la caja del medidor y la entrega de la notificación.
 - Para el **código 6**, ocurrencia: Medidor Invertido, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario, a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor y la entrega de la notificación.

- v. Para el **código 7**, ocurrencia: Medidor opaco, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor y la entrega de la notificación.
- vi. Para el **código 8**, ocurrencia: superficie o luna rayada, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor y la entrega de la notificación.
- vii. Para el **código 9**, ocurrencia: Protección dura-bloqueada, el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, deberá solucionar esta ocurrencia y realizar la Lectura además deberá tomar vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar lo indicado.
- viii. Para el **código 10**, ocurrencia: sin habitante, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar a la **EPS SEDALORETO S.A.**, la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el número y estado del medidor, así como la fachada del predio del usuario y de los predios colindantes.
- ix. Para el **código 12**, ocurrencia: Luneta o vidrio quebrado, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor y la entrega de la notificación.
- x. Para el **código 13**, ocurrencia: Medidor enterrado, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado de la caja. Para el caso en que solo exista tierra en el interior de la caja o sobre el medidor, el Supervisor de la **CONTRATISTA**, deberá solucionar la ocurrencia y realizar la toma de lectura durante el plazo establecido por cada ciclo.
- xi. Para el **código 14**, ocurrencia: Medidor con impedimento para la toma Lectura, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario, a través de una notificación y el cargo de la misma, a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda apreciar y evidenciar la imposibilidad encontrada y la entrega de la notificación.
- xii. Para el **código 15**, ocurrencia Número de Medidor diferente, la **CONTRATISTA** deberá adjuntar la vista fotográfica del medidor encontrado en campo, con fecha y hora, luego registrar la lectura, para que el supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, tome las medidas correctivas que corresponda.
- xiii. Para el **código 16**, ocurrencia: Dirección Alterada, el Supervisor de la **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información catastral al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, para tomar las medidas correctivas que corresponde.
- xiv. Para el **código 17**, ocurrencia: Medidor no localizado, el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** deberá ubicar el predio y realizar la toma de lectura válida, en caso de no localizar el medidor, deberá comunicar en el mismo día de detectado el inconveniente al **SUPERVISOR de la EPS SEDALORETO S.A.**, para localizar el medidor conjuntamente o tomar las medidas correctivas que correspondan.
- xv. Para el **código 19**, ocurrencia: fuga en instalación (fuga en caja después del medidor), **EL CONTRATISTA**, deberá comunicar a la **EPS SEDALORETO S.A.**, al momento de detectada la observación y la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- xvi. Para el código de **lectura 22**, ocurrencia: Acceso no permitido, la **CONTRATISTA** deberá entregar al usuario a través de una notificación el mismo día de la lectura, el aviso del impedimento de la toma de Lectura, por el acceso no permitido, indicando la nueva fecha de lectura (al día siguiente como máximo hasta las 09:00 horas) para la superación de la observación entregar el cargo de la notificación así como de la vista fotográfica nítida, en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor a la **EPS SEDALORETO S.A.**, El modelo de la notificación, será proporcionado por la **EPS SEDALORETO S.A.**
- xvii. Para el **código 23**, ocurrencia: Perro bravo, el Supervisor de la **CONTRATISTA**, deberá solucionar la ocurrencia y realizar la toma de lectura durante el plazo establecido por cada ciclo.

- xviii.** Para el **código 24**, ocurrencia: no tiene caja de medidor, **EL CONTRATISTA**, deberá comunicar a la **EPS SEDALORETO S.A.**, al momento de detectada la observación y la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor, para que la **EPS SEDALORETO S.A.**, realice las correcciones correspondientes.
- xix.** Para el **código 25**, ocurrencia: Caja de medidor sin tapa, **EL CONTRATISTA**, deberá comunicar a la **EPS SEDALORETO S.A.**, al momento de detectada la observación y la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor, para que la **EPS SEDALORETO S.A.**, realice las correcciones correspondientes.
- xx.** Para el **código 26**, ocurrencia: Caja de medidor empotrada, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado de la caja.
- xxi.** Para el **código 28**, ocurrencia: caja de medidor profunda, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar la observación y la entrega de la notificación.
- xxii.** Para el **código 29**, ocurrencia: Caja de medidor inundada, el Supervisor de la **CONTRATISTA**, deberá tomar las acciones que correspondan para poder obtener una lectura válida, de poder solucionar el inconveniente deberá entregar el aviso de la Observación al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- xxiii.** Para el **código 32**, ocurrencia: Conexión clandestina, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario, a través de una notificación, cerrar la llave de paso del medidor y el cargo de la notificación entregar al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor antes y después del corte realizado.
- xxiv.** Para el **código 39**, ocurrencia: Fuga en instalación (fuga en caja antes del medidor), **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura, al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- xxv.** Para el **código 40**, ocurrencia: Conexión cortada, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura, al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- xxvi.** Para el **código 41**, ocurrencia: Pozo artesiano, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- xxvii.** Para el **código 42**, ocurrencia: Tapa violada y/o rota, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado de la caja y el medidor.
- xxviii.** Para el **código 44**, ocurrencia: Marco y tapa suelta, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura al usuario a través de una notificación y el cargo de la misma al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado de la caja y el medidor.
- xxix.** Para el **código 46**, ocurrencia: presión, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura a la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- xxx.** Para el **código 48**, ocurrencia: Medidor nuevo, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura, al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado de la caja y el medidor.
- xxxi.** Para el **código 49**, ocurrencia: Fuga subterránea, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación de Lectura, al Supervisor de la **EPS**

SEDALORETO S.A., así como la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.

- xxxii.** Para el **código 50**, ocurrencia: Consumo atípico, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar el aviso de la Observación al Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, así como de la vista fotográfica nítida en la cual se pueda evidenciar el estado del medidor.
- g) EL CONTRATISTA**, deberá realizar la totalidad de tomas de estado (lecturas) con dispositivos móviles, siendo temporal el uso de formatos manuales (hojas de lecturas) en las zonas peligrosas o por débil señal de internet, el cual debe estar autorizada y validada por el Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - h) La EPS SEDALORETO S.A.**, ha considerado que una **IMPOSIBILIDAD DE LECTURA**, se produce cuando existen razones circunstanciales, que no dependen de la **EPS SEDALORETO S.A.**, ni de **EL CONTRATISTA**, (como presencia de desmonte, arena, ladrillo, tablas u otros impedimentos que cubren la caja portamedidor y/o agentes de riesgo de la integridad física, así como factores climáticos y situaciones fortuitas).
 - i) EL CONTRATISTA**, debe registrar en línea a través de su sistema informático web e informar y sustentar ante el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, las observaciones u ocurrencias las mismas que deben ser superadas.
 - j) La información** registrada y procesada por **EL CONTRATISTA**, sobre la ejecución de las cargas de trabajo, serán entregadas al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo establecido según cronograma. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades.
 - k) EL CONTRATISTA**, deberá realizar la prestación con personal que se conduzca con prudencia, respeto y cordialidad, que siempre se encuentre debidamente uniformado e identificado, que conserve y promueva la mejora de la imagen de **EPS SEDALORETO S.A.**, y evite situaciones que podrían generar reclamos, por parte de los usuarios.
 - l) Por su parte**, la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de solicitar la separación y reemplazo de cualquier trabajador que no guarde el comportamiento adecuado o actúe en perjuicio de su imagen institucional.
 - m) EL CONTRATISTA**, deberá mantener el control de su personal, tanto en asistencia como en disciplina.
 - n) EL CONTRATISTA**, deberá evitar que su personal brinde declaraciones a los medios de comunicación, información no autorizada a los usuarios, emita juicios u observaciones sobre cualquier tema relacionado con las actividades materia del presente contrato.
 - o) EL CONTRATISTA**, deberá remitir al Departamento de Suministros de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo del perfeccionamiento contractual respectivo, toda la información y documentación del total de su personal que ejecutará la prestación, cumpliendo con el perfil académico y experiencia requerido, así como también presentar una copia del listado del personal de toma de lectura de medidor, con nombre y apellido, número de DNI, edad y firma de todo el personal de esta actividad.
 - p) EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar obligatoriamente la totalidad de equipos, herramientas (Celulares, tablero de campo, Planos de los sectores comerciales, comba de goma, llave imantada para abrir las cajas, útiles de escritorio, gancho de fierro levanta tapas, badilejo, brocha y franela para limpieza de caja de medidor, linterna y lupa) e indumentaria apropiada (uniforme, polo de algodón manga larga y pantalón jean, ambos con cinta reflectiva) con el logotipo y el nombre de **EL CONTRATISTA**, y además debe consignar la siguiente frase "**EMPRESA COLABORADORA DE LA EPS SEDALORETO S.A.**", una tarjeta de identificación con fotografía, fotocheck (Nombre completo, DNI, tipo sanguíneo), suscrita por el responsable autorizado de **EL CONTRATISTA**, y Equipos de Protección Personal (gorros con solapa de protección solar, zapatos industriales y/o botas de jebe ambos con punta de acero, guantes de hilo y/o maniobrista, lentes de protección, bloqueador solar, repelente), cuyo uso será obligatorio y permanente por parte de su personal.
 - q) EL CONTRATISTA**, deberá recabar de su personal, cuando se extinga el vínculo laboral o al finalizar la prestación, el fotocheck y la indumentaria completa.
 - r) EL CONTRATISTA**, deberá borrar de su sistema informático toda información relacionada al servicio prestado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, después de

- culminado el contrato, el mismo que deberá ser comunicado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, con una declaración jurada.
- s) **EL CONTRATISTA**, deberá asumir directamente, en caso de daños a terceros, la indemnización sobre cualquier siniestro ocurrido durante la ejecución de la prestación, para tal efecto deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.
 - t) El **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, solicitará de forma verbal o escrita al **CONTRATISTA** reuniones de trabajo con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades concluyendo con la firma del acta respectiva.
 - u) **EL CONTRATISTA**, tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra, locales, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad personal y equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte, seguros, licencias y/o autorizaciones administrativas, impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal y contractualmente para el cumplimiento del contrato.
 - v) Se requiere que **EL CONTRATISTA**, realice e informe al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, del procedimiento que utilizará para cada una de las actividades materia del presente servicio, de manera que permita obtener una ejecución eficiente y eficaz, superando las imposibilidades que se puedan presentar.
 - w) Antes del inicio de actividades contratadas, **EL CONTRATISTA**, deberá instruir y entrenar a su personal designado para tal efecto, dentro de los primeros cinco (05) días previos a la firma del acta de inicio de actividades. Para ello **EL CONTRATISTA**, deberá coordinar con el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, los lugares y fechas de realización de dichos eventos, a fin de que el **SUPERVISOR** lo pueda constatar y rubricar el acta correspondiente.
 - x) El personal **EL CONTRATISTA**, designado para la ejecución del contrato, deberá gozar de buena salud física y mental y no registrar antecedentes policiales ni penales, para tal efecto presentará a la **EPS SEDALORETO S.A.**, las certificaciones originales respectivas de cada uno de sus trabajadores previo a la firma del acta de inicio de actividades.
 - y) **EL CONTRATISTA**, es responsable directo y exclusivo del pago de los sueldos y salarios de su personal y de todos los importes que, por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, pudiendo optar por el régimen laboral general o por el régimen especial de las mypes.
 - z) **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar los cambios y reemplazo del personal que ejecutará el contrato, en caso se determine bajo rendimiento del trabajador, indisciplina y deshonestidad o por recomendación escrita del **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, el personal retirado de la empresa **CONTRATISTA** por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado en cualquier otra actividad en la ejecución del contrato, la misma que debe ser comunicada por escrito a la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - aa) **EL CONTRATISTA**, debe estar debidamente constituido y que se encuentre habilitado en la OSCE y en el registro nacional de proveedores, para participar en el proceso.
 - bb) El padrón para ejecutar el cronograma de actividades será elaborado por el área usuaria de cada actividad de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y será entregado al **CONTRATISTA** en el plazo máximo de diez (10) calendarios previos a la firma del acta de inicio de actividades.
 - cc) **EL CONTRATISTA**, ejecutará las actividades, de acuerdo al cronograma definido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien establecerá los criterios que permitan atender sus necesidades.
 - dd) En caso que, durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA**, produjera deterioros de la unidad de medición o roturas de las losas de concreto de la caja portamedidor de la vivienda del usuario, estas deberán ser inmediatamente repuestas por **EL CONTRATISTA**, a su cuenta y costo.
 - ee) En caso de ocurrir cualquier situación que no permita la ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA**, deberá informar el mismo día al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, debiéndose firmar un acta donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento.
 - ff) Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, **EL CONTRATISTA**, no deberá hacer uso de las instalaciones de

- EPS SEDALORETO S.A.**, caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa y por escrito de la Gerencia Comercial.
- gg) **EL CONTRATISTA**, es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- hh) Ejercer todas las acciones que resulten necesarias y/o convenientes para realizar adecuadamente las actividades materia del presente contrato, conforme le sea solicitado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, haciendo uso para ello de todos los medios, procedimientos y recursos permitidos por la ley y de las medidas coercitivas necesarias para asegurar el resultado de las acciones iniciadas, siendo de cargo **EL CONTRATISTA**.
- ii) Mantener y conservar en buen estado los documentos de todo tipo, contratos, papeles, libros y/o cualquier otra información escrita o expresada por cualquier otro medio que le fuera proporcionado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, siendo de exclusiva responsabilidad **EL CONTRATISTA**, cualquier pérdida, daño o deterioro que se produzca por causa de negligencia o a raíz del mal uso o descuido que se les haya dado a los mismos, debiendo devolver dichos documentos a la culminación del servicio.
- jj) Deberá guardar confidencialidad de la información que tome conocimiento durante la prestación de sus servicios y debe guardar reserva de comentarios u opiniones a terceros y/o medios de comunicación masiva, salvo autorización expresa y por escrito de la **EPS SEDALORETO S.A.**, Asimismo, **EL CONTRATISTA**, será responsable ante la **EPS SEDALORETO S.A.**, el fiel y estricto cumplimiento por parte del personal de que se valga, respecto a esta obligación de guardar reserva.
- kk) **EL CONTRATISTA**, no podrá desprenderse del servicio contratado ni sustituir su responsabilidad total o parcial en un tercero o cediendo su posición contractual a otra empresa o empresas.
- ll) No recibir ninguna suma de dinero de los usuarios por ningún concepto. El incumplimiento de esta obligación será causal de despido inmediato del trabajador implicado y además se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades que forman parte de este contrato, bastando la sola comprobación de la infracción mediante la firma del acta entre el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A** y el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**.
- mm) **LA CONTRATISTA** está obligada a entregar equipos de protección personal (EPP) al personal operativo, así como la indumentaria adecuada para cada una de las actividades contratadas.
- nn) En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en función a las actividades contratadas.
- oo) **EL CONTRATISTA**, deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.
- pp) **EL CONTRATISTA**, deberá informar de inmediato a la **EPS SEDALORETO S.A.**, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del Contrato; en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente.
- qq) Informar de inmediato a la **EPS SEDALORETO S.A.**, cuando detecte a un usuario o predio haciendo el uso indebido del servicio de agua potable, uso de electrobomba, venta de agua potable, conexión clandestina o ilegal, medidores vandalizados o la presencia de personas extrañas manipulando las conexiones y/o medidores, derivación de conexiones, en perjuicio de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- rr) Asumir las sanciones impuestas por incumplimiento de las disposiciones, según lo estipulado en la Tabla de otras Penalidades, sin perjuicio que la **EPS SEDALORETO S.A.**, ejercite a su elección, la resolución contractual en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en forma conjunta o individual.

7.1.1.1.1 Procesamiento y devolución de carga de trabajo

- a) **EL CONTRATISTA**, registrará la información de toma de estado en tiempo real; la transferencia, proceso y comparación, independientemente del lugar y momento en que se registren los datos, se realiza mediante el sistema informático Web de la **CONTRATISTA**, en la plataforma de base de datos enlazados al sistema informático vigente de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- b) **EL CONTRATISTA**, ejecutará las acciones necesarias para superar las observaciones y/o impedimentos de lectura.
- c) **EL CONTRATISTA**, registrará en el sistema informático web que disponga la **EPS SEDALORETO S.A.**, el detalle de los suministros por cada ciclo leído, con sus respectivas lecturas, tomas fotográficas y observaciones de campo, e incidencias; de existir contingencia atribuida a la **EPS SEDALORETO S.A.**, se dará un plazo máximo de tiempo hasta las 09:00 horas del día siguiente de realizada las lecturas y sus respectivas verificaciones de control de calidad, relecturas en caso se haya entregado al usuario una notificación por impedimentos para la toma de lecturas.
- d) Para realizar el control de las lecturas, críticas y subcríticas la **EPS SEDALORETO S.A.**, tiene la potestad de elaborar un cronograma Interno de lecturas de medidores, en el cual se indicarán las fechas de lectura, debiendo **EL CONTRATISTA**, cumplir estrictamente con la programación.
- e) Con la finalidad de realizar el control de calidad de la información de las lecturas **EL CONTRATISTA**, efectuará la supervisión del trabajo de campo por cada ciclo comercial, esta información deberá ser remitida al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en paralelo al registro de la información de lecturas por cada ciclo.
- f) **EL CONTRATISTA**, coordinará con el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la validación de parámetros adicionales que se establezcan para la extracción de la muestra o la modificación de los procedimientos, los cuales tienen por objetivo mejorar el control de calidad de las lecturas realizadas por los tomadores de estado.
- g) A efecto de garantizar un efectivo control de la calidad de las facturaciones basadas en diferencias de lecturas, dentro del procedimiento establecido y para un periodo en cada ciclo de lectura, la **EPS SEDALORETO S.A.**, entregará lecturas de control (critica) para descartar que la lectura atípica sea producto de un error en la toma de lecturas.
- h) Después de realizada la crítica de lectura, de existir anomalías u observaciones en el análisis de las lecturas realizadas por parte del **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, se procederá a notificar al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, para que se efectúe una subcrítica y se corrija los errores que pudieran existir; de persistir las anomalías o errores de lectura el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.** notificará al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, para que se verifique in situ el error detectado y se proceda de acuerdo a lo establecido en el cuadro de otras penalidades.
- i) Se aclara que las lecturas de control y/o lecturas con particularidad, están referidas al análisis de la calidad de las lecturas, las mismas que son relecturas que generará la **EPS SEDALORETO S.A.**, para descartar las lecturas atípicas y las mismas estarán consideradas en los metrados.
- j) Se registrarán cierres de registro de información por etapas para cada carga de trabajo (**LECTURISTA**, **SUPERVISOR** de **EL CONTRATISTA** y **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**) en el sistema de información web definido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, según los plazos del cronograma anual de actividades comerciales para lecturas. Después del cierre del registro de información, esta es considerada información procesable y oficial, por lo que, de presentarse alguna inconsistencia u observación en la información, el único responsable para su modificación será el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- k) Finalizado el proceso de toma de estados; **EL CONTRATISTA**, deberá entregar un informe consolidado del periodo indicando por cada ciclo, anomalías reportadas, con cuadros estadísticos y comparativos; un análisis mensual sobre el incremento y/o disminución de las cantidades de anomalías registradas en comparación con meses anteriores. Adjuntando al reporte en medio magnético los listados detallado de las lecturas por ciclos, sectores, manzanas y otros listados que se definirán en el inicio del servicio aprobado por ambas partes.
- l) **EL CONTRATISTA**, evaluará los rendimientos de los lecturistas y elaborará informes de eficiencia, eficacia y calidad de cada lector y del total del ciclo.

- m) La **EPS SEDALORETO S.A.**, evaluará la información de toma de estado de medidores del periodo por cada ciclo y mensual (lecturas, observaciones, panel fotográfico, valorizaciones, reclamos por lecturas (consumo medido o promedio), errores de lectura), efectuará la validación de cada ciclo de lecturas y dará su visto bueno y conformidad del servicio, por parte del **SUPERVISOR** de Lectura y el jefe del **Departamento de Medición** de la **EPS SEDALORETO S.A.**; en los casos de errores se sigue el procedimiento de acuerdo a la tabla de otras penalidades, el cual incluye la inspección conjunta entre el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, para lo cual se debe levantar acta en señal de conformidad de las acciones realizadas.
- n) Determinada la validación de la valorización mensual, se procederá al trámite de Conformidad del servicio, el cual incluye la acotación del importe a penalizar.

7.1.1.1.2 Supervisión de las lecturas efectuadas

- a) **EL CONTRATISTA**, establecerá su procedimiento de supervisión a fin de garantizar la calidad del servicio, para lo cual seleccionará una muestra aleatoria equivalente a un nivel de confianza del 95%, por cada ciclo de gestión comercial, esta deberá contemplar al total de tomadores de estado de lectura que realizarán la actividad del ciclo a supervisar.
- b) Los suministros seleccionados como muestra serán tratados como una carga de trabajo y **EL CONTRATISTA**, a través del sistema informático, accederá a la información la misma que será trabajada conjuntamente con el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- c) **EL CONTRATISTA**, registrará en el sistema informático web los resultados producto de su supervisión; de existir contingencia atribuida a la **EPS SEDALORETO S.A.**, enviará la información en base de datos consolidada a través del correo electrónico y/o medio magnético, el mismo día de la transmisión de las lecturas del ciclo, registrando la información en el sistema de Información web que establezca la **EPS SEDALORETO S.A.**, Asimismo, el reporte de las ocurrencias encontradas en el campo, el cual servirá para su evaluación y control.
- d) **EL CONTRATISTA**, transferirá en simultáneo a los dispositivos móviles del **SUPERVISOR**, las lecturas que hayan sido transmitidas por los tomadores de estado, las cuales sean consideradas como posibles errores por la cantidad de intentos realizados u otro criterio que estime conveniente, con la finalidad de dar la validación correspondiente.
- e) El procedimiento de trabajo a realizar, es igual a la de un tomador de estado, en ese sentido las lecturas realizadas con dispositivos móviles deberán ser transmitidas en el momento al sistema Informático web, que disponga la **EPS SEDALORETO S.A.**, con la finalidad garantizar la supervisión de campo en simultáneo.

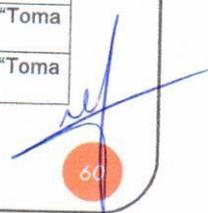
7.1.1.1.3 Tabla de observaciones y/o incidencias de lectura

Las observaciones o incidencias de lecturas, que se presentan durante la actividad de Toma de Estado, han sido clasificadas de acuerdo al motivo o causa que las originan y que son administradas por la **EPS SEDALORETO S.A.**, y que se describen a continuación:

Cuadro N° 05: CODIGOS DE LECTURA

COD	OCURRENCIA	DESCRIPCION
0	Medición Normal	Se usa cuando el lector constata que todo está bien.
1	Medición Inicial	El lector no debe utilizar: este código es para uso exclusivo de la EPS SEDALORETO S.A., es la lectura que se hace luego de la instalación del medidor.
2	Medidor Averiado	Se usa cuando el lector constata que el medidor está malogrado.
3	Medidor Cambiado	Este código, es para uso interno de la EPS SEDALORETO S.A., es la lectura que se hace luego del cambio de un medidor.
4	Medidor Desaparecido	Se usa cuando el lector constata que el medidor que figura en su lista "Toma de Lecturas" no existe.
5	Sin Medidor (retirado por la EPS SEDALORETO S.A)	Se usa cuando el lector constata que el medidor que figura en la lista "Toma de Lecturas" pero sabe que fue retirado por la empresa.





6	Medidor Invertido	Se usa cuando el lector constata que el medidor está instalado en el sentido opuesto.
7	Medidor Opaco	Se usa cuando el lector no puede leer el medidor por estar pavonado o con suciedad en el interior de la cámara.
8	Medidor Superficie Rayada	Se usa cuando el lector constata que el vidrio del medidor esta fisurado a pesar de poder leerlo.
9	Protección Dura - Bloqueada	Se usa cuando el lector no puede abrir la tapa de la caja del medidor por estar bloqueada, trabada, etc.
10	Sin Habitante	Se usa cuando el lector constata que el inmueble está vacío, pero puede leer el medidor.
12	Vidrio Quebrado	Se usa cuando el lector constata que el vidrio del medidor está roto, pudiendo o no leerlo.
13	Medidor Enterrado	Se usa cuando el lector constata que hay tierra sobre la caja, o tierra en el interior de la caja, que no puede ser retirado con las manos.
14	Medidor con Impedimento	Se usa cuando el lector no puede leer el medidor, por cualquier motivo no codificado. Debe anotar en "Observación" el motivo.
15	Número del Medidor Diferente	Se usa cuando el lector constata que el Número del Medidor leído es diferente al que está en su lista "Toma de Lecturas". Debe anotar e informar el nuevo Número en la "Observación".
16	Dirección Alterada	Se usa cuando el lector constata cualquier cambio en el nombre de la calle, número del inmueble, etc. Anotar el nuevo dato en la "Observación".
17	Número no Localizado	Se usa cuando el lector no puede ubicar el inmueble por el número que figura en su lista "Toma de Lecturas".
19	Fuga en Instalación	Se usa cuando el lector constata que hay fugas en la caja después del medidor.
22	Acceso no Permitido	Se usa cuando el lector constata que el medidor está en el interior del inmueble y el usuario no autoriza la lectura.
23	Perro Bravo	Se usa cuando el medidor está al interior del inmueble y no puede ser leído por la existencia de perro bravo.
24	No Tiene Caja de Medidor	Se usa cuando el lector constata que no hay caja de protección del medidor.
25	Caja de Medidor Sin Tapa	Se usa cuando el lector constata que la caja del medidor no tiene tapa de protección del medidor.
26	Caja de Medidor Empotrada	Se usa cuando el lector constata que le caja del medidor está empotrada.
28	Caja de Medidor Profunda	Se usa cuando el lector tiene dificultades para leer el medidor, a pesar de poder hacerlo.
29	Caja de Medidor Inundada	Se usa cuando el lector constata haber agua de desagüe en el interior de la caja y no puede sacarla con las manos para proceder la lectura.
32	Conexión Clandestina	Se usa cuando el lector constata haber una derivación clandestina antes del medidor.
37	Conexión Rehabilitado	El lector no debe utilizar. Este código es para uso interno de la EPS SEDALORETO S.A.,
39	Fuga en Instalación	Se usa cuando el lector constata que hay fugas en la caja antes del medidor.
40	Conexión Cortado	Se usa cuando el lector constata que la conexión se encuentra cortado por morosidad (Medidor Descolgado o llaves cerradas).
41	Pozo Artesiano	Se usa cuando el lector constata que el inmueble cuenta con Pozo Artesiano.
42	Tapa Violada y/o Rota	Se usa cuando el lector constata que la tapa ha sido violentada y tiene el seguro roto.
44	Marco y Tapa Suelta	Se usa cuando el lector constata que el Marco y Tapa del medidor se encuentra suelto.
46	Presión	Se usa cuando el lector constata que el medidor no registra consumo por falta de presión de agua.
48	Medidor Nuevo	El lector no debe utilizar, este código es para uso interno de la EPS SEDALORETO S.A.,
49	Fuga subterránea	El lector no debe utilizar, este código es para uso interno de la EPS SEDALORETO S.A., cuando el lector constata que existe fuga subterránea no visible al interior del inmueble.
50	Consumo Atípico	El lector no debe utilizar, este código es para uso interno de le EPS SEDALORETO S.A., Cuando el lector constata que no existe fuga al interior del inmueble.

7.1.1.2 Distribución de recibos y comunicaciones

- a. **EL CONTRATISTA**, implementará coordinadamente con la **EPS SEDALORETO S.A.**, los ciclos y sectores de distribución de recibos en forma similar a los establecidos para la toma de estado, con los que será posible mejorar la eficiencia del servicio, los que deberá implementar al inicio del servicio. La **EPS SEDALORETO S.A.**, facilitará el cronograma de procesos comerciales para Distribución de recibos.
- b. **EL CONTRATISTA**, registrará los códigos necesarios que se utilizarán para informar las observaciones de campo que difieran con los datos inscritos en los recibos, los formatos de entrega con cargo y de supervisión de la actividad, según diseño que establecerá la **EPS SEDALORETO S.A.**
- c. Los ciclos y sectores de la distribución de recibos estarán conformados por una cantidad variable de predios y/o unidades de uso ubicados en lugares o propiedades geográficamente próximas y conforme a los rendimientos establecidos.

- d. La carga mensual de distribución de recibos está dividida en lotes de distribución asociados a los ciclos comerciales o de facturación, los que deben trabajarse normalmente en lotes por día.
- e. La **EPS SEDALORETO S.A.**, seguirá este mismo criterio para la supervisión y control. cada lote de avisos de cobranza tiene definida su fecha de distribución, las cuales **EL CONTRATISTA**, deberá cumplirlos de acuerdo al Cronograma de Procesos Comerciales para Distribución de recibos.
- f. El distribuidor debe efectuar su labor con tino, prudencia y buen trato, debidamente uniformado e identificado con fotocheck, a fin de mantener y conservar la buena imagen de la **EPS SEDALORETO S.A.**, ante sus usuarios.
- g. En los casos que el distribuidor fuera objeto de siniestro de los recibos a distribuir, debe proceder a efectuar la denuncia policial correspondiente, dando aviso inmediato al **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA** y este al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, de las rutas, itinerarios o sectores afectados, con la finalidad de ser reemplazados y distribuidos inmediatamente.
- h. La no entrega del recibo afecta económicamente a la **EPS SEDALORETO S.A.**, Asimismo, en los casos que el usuario presente un reclamo, denuncia o queja se seguirá con el procedimiento que corresponda según lo establecido en la tabla de otras penalidades.
- i. En los recibos que la **EPS SEDALORETO S.A.**, requiera se anexen documentos como volantes, folletos de información y/o avisos de restricciones de servicio, estos deben distribuirse debidamente encartados y/o engrapados según sea el caso y sin costo adicional para la **EPS SEDALORETO S.A.**
- j. La información registrada y procesada por **EL CONTRATISTA**, sobre la ejecución de las cargas de trabajo, serán entregadas al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo establecido según cronograma. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades.
- k. **EL CONTRATISTA**, deberá realizar la prestación con personal que se conduzca con prudencia, respeto y cordialidad, que siempre se encuentre debidamente uniformado e identificado, que conserve y promueva la mejora de la imagen de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y evite situaciones que podrían generar reclamos, por parte de los usuarios.
- l. Por su parte, la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de solicitar la separación y reemplazo de cualquier trabajador que no guarde el comportamiento adecuado o actúe en perjuicio de su imagen institucional.
- m. **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el control de su personal, tanto en asistencia como en disciplina.
- n. **EL CONTRATISTA**, deberá evitar que su personal brinde declaraciones a los medios de comunicación, información no autorizada a los usuarios, emita juicios u observaciones sobre cualquier tema relacionado con las actividades materia del presente contrato.
- o. **EL CONTRATISTA**, deberá remitir al Departamento de Suministros de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo del perfeccionamiento contractual respectivo, toda la información y documentación del total de su personal que ejecutará la prestación, cumpliendo con el perfil académico y experiencia requerida.
- p. **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar obligatoriamente la totalidad de equipos, herramientas (celulares, útiles de escritorio, mochila o maletín, planos de los sectores comerciales, cargadores portátiles, formatos de incidencias o notificaciones, formatos de inspecciones) e indumentaria apropiada (uniforme, polo de algodón manga larga y pantalón jean, ambos con cinta reflectiva) con el logotipo y el nombre de **EL CONTRATISTA**, y además debe consignar la siguiente frase "**EMPRESA COLABORADORA DE LA EPS SEDALORETO S.A.**", una tarjeta de identificación con fotografía, fotocheck (Nombre completo, DNI, Tipo sanguíneo), suscrita por el responsable autorizado de **EL CONTRATISTA** y Equipos de Protección Personal (gorros con solapa de protección solar, zapatos industriales y/o botas de jebe ambos con punta de acero, lentes de protección solar, bloqueador solar, repelente), cuyo uso será obligatorio y permanente por parte de su personal.
- q. **EL CONTRATISTA**, deberá recabar de su personal, cuando se extinga el vínculo laboral o al finalizar la prestación, el fotocheck y la indumentaria completa.
- r. **EL CONTRATISTA**, deberá borrar de su sistema informático toda información relacionada al servicio prestado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, después de

- culminado el contrato, el mismo que deberá ser comunicado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, con declaración jurada.
- s. **EL CONTRATISTA**, deberá asumir directamente, en caso de daños a terceros, la indemnización sobre cualquier siniestro ocurrido durante la ejecución de la prestación, para tal efecto deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.
 - t. El **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, solicitará de forma verbal o escrita al **CONTRATISTA** reuniones de trabajo con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades concluyendo con la firma del acta respectiva.
 - u. **EL CONTRATISTA**, tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra, locales, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad personal y equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte, seguros, licencias y/o autorizaciones administrativas, impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal y contractualmente para el cumplimiento del contrato.
 - v. Se requiere que **EL CONTRATISTA**, realice e informe al Inspector de la **EPS SEDALORETO S.A.**, del procedimiento que utilizará para cada una de las actividades materia del presente servicio, de manera que permita obtener una ejecución eficiente y eficaz, superando las imposibilidades que se puedan presentar.
 - w. Antes del inicio de actividades contratadas, **EL CONTRATISTA**, deberá instruir y entrenar a su personal designado para tal efecto, dentro de los primeros cinco (05) días previos a la firma del acta de inicio de actividades. Para ello **EL CONTRATISTA**, deberá coordinar con el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, los lugares y fechas de realización de dichos eventos, a fin de que el **SUPERVISOR** lo pueda constatar y rubricar el acta correspondiente.
 - x. El personal **EL CONTRATISTA**, designado para la ejecución del contrato, deberá gozar de buena salud física y mental y no registrar antecedentes policiales ni penales, para tal efecto presentará a la **EPS SEDALORETO S.A.**, las certificaciones originales respectivas de cada uno de sus trabajadores previo a la firma del acta de inicio de actividades.
 - y. **EL CONTRATISTA**, es responsable directo y exclusivo del pago de los sueldos y salarios de su personal y de todos los importes que, por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, pudiendo optar por el régimen laboral general o por el régimen especial de las mypes.
 - z. **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar los cambios y reemplazo del personal que ejecutará el contrato, en caso se determine bajo rendimiento del trabajador, indisciplina y deshonestidad o por recomendación escrita del Inspector de la **EPS SEDALORETO S.A.**; El personal retirado de la empresa **CONTRATISTA** por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado en cualquier otra actividad en la ejecución del contrato, la misma que debe ser comunicada por escrito a la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - aa. **EL CONTRATISTA**, debe estar debidamente constituido y que se encuentre habilitado en la OSCE y en el registro nacional de proveedores, para participar en el proceso.
 - bb. El padrón para ejecutar el cronograma de actividades será elaborado por el área usuaria de cada actividad de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y será entregado al **CONTRATISTA** en el plazo máximo de diez (10) calendarios previos a la firma del acta de inicio de actividades.
 - cc. **EL CONTRATISTA**, ejecutará las actividades, de acuerdo al cronograma definido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien establecerá los criterios que permitan atender sus necesidades.
 - dd. En caso que, durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA**, produjera deterioros de la unidad de medición o roturas de las losas de concreto de la caja portamedidor de la vivienda del usuario, estas deberán ser inmediatamente repuestas por **EL CONTRATISTA**, a su cuenta y costo.
 - ee. En caso de ocurrir cualquier situación que no permita la ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA**, deberá informar el mismo día al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, debiéndose firmar un acta donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento.
 - ff. Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, **EL CONTRATISTA**, no deberá hacer uso de las instalaciones de

- EPS SEDALORETO S.A.**, caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa y por escrito de la Gerencia Comercial.
- gg. **EL CONTRATISTA**, es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- hh. Ejercer todas las acciones que resulten necesarias y/o convenientes para realizar adecuadamente las actividades materia del presente contrato, conforme le sea solicitado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, haciendo uso para ello de todos los medios, procedimientos y recursos permitidos por la ley y de las medidas coercitivas necesarias para asegurar el resultado de las acciones iniciadas, siendo de cargo **EL CONTRATISTA**.
- ii. Mantener y conservar en buen estado los documentos de todo tipo, contratos, papeles, libros y/o cualquier otra información escrita o expresada por cualquier otro medio que le fuera proporcionado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, siendo de exclusiva responsabilidad **EL CONTRATISTA**, cualquier pérdida, daño o deterioro que se produzca por causa de negligencia o a raíz del mal uso o descuido que se les haya dado a los mismos, debiendo devolver dichos documentos a la culminación del servicio.
- jj. Deberá guardar confidencialidad de la información que tome conocimiento durante la prestación de sus servicios y debe guardar reserva de comentarios u opiniones a terceros y/o medios de comunicación masiva, salvo autorización expresa y por escrito de la **EPS SEDALORETO S.A.**, asimismo, **EL CONTRATISTA**, será responsable ante la **EPS SEDALORETO S.A.**, por el fiel y estricto cumplimiento por parte del personal de que se valga, respecto a esta obligación de guardar reserva.
- kk. **EL CONTRATISTA**, no podrá desprenderse del servicio contratado ni sustituir su responsabilidad total o parcial en un tercero o cediendo su posición contractual a otra empresa o empresas.
- ll. No recibir ninguna suma de dinero de los usuarios por ningún concepto. El incumplimiento de esta obligación será causal de despido inmediato del trabajador implicado y además se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades que forman parte de este contrato, bastando la sola comprobación de la infracción mediante la firma del acta entre la **EPS SEDALORETO S.A.** y **LA CONTRATISTA**.
- mm. La **CONTRATISTA** está obligada a entregar equipos de protección personal (EPP) al personal operativo, así como la indumentaria adecuada para cada una de las actividades contratadas.
- nn. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en función a las actividades contratadas.
- oo. **EL CONTRATISTA**, deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.
- pp. **EL CONTRATISTA**, deberá informar de inmediato a la **EPS SEDALORETO S.A.**, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato; en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente.

Los rendimientos diarios promedios estimados por trabajador son los siguientes:

- **Notificador de Recibos Continuo** 700

Dependiendo del ámbito geográfico donde se efectúe la actividad, los rendimientos podrán ser modificados por **EL CONTRATISTA**, hasta un 10% como máximo, previamente comunicado y autorizado por la **EPS SEDALORETO S.A.**

EL CONTRATISTA, deberá alcanzar en el informe de resultados mensual por recibo distribuido las observaciones, según corresponda:



Cuadro N° 06

CODIGO	DESCRIPCION	ESTADO
P1	Predio fuera de ruta (indicar código de ruta)	Por caso
P2	Predio no ubicado	Por caso
P3	Predio baldío	Por caso
P4	Predio demolido	Por caso
P5	Predio desocupado	Por caso
P6	Rechazado (indicar motivo)	Por caso
P7	Variación nombre de calle y numero municipal (detallar dirección)	Por caso
P8	Tipo de uso del predio, incluido usuarios agrupados	Por caso
P9	Entrega con cargo	Por caso

Esta relación de códigos podría cambiar por disposición de la **EPS SEDALORETO S.A.**

7.1.1.2.1. Supervisión de distribución de recibos.

- a) **EL CONTRATISTA**, establecerá su procedimiento de supervisión a fin de garantizar la calidad del servicio, para lo cual seleccionará una muestra aleatoria, equivalente a un nivel de confianza del 95% del ciclo de facturación, esta deberá contemplar al total de distribuidores de recibos que realizarán la actividad del ciclo a supervisar.
- b) Los suministros seleccionados como muestra serán tratados como una carga de trabajo y **EL CONTRATISTA**, a través de la verificación de la carga, accederá a la información la misma que será atendida por el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, con la calidad necesaria. El **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, para atender la solicitud, será el acreditado ante la **EPS SEDALORETO S.A.**
- c) **EL CONTRATISTA**, registrará en formato de inspección los resultados producto de su supervisión; de existir contingencia atribuida a la **EPS SEDALORETO S.A.**, enviará la información en base de datos consolidada a través del correo electrónico y/o medio magnético, dentro de las cuarenta y ocho (48), entregando en medio físico al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, asimismo, el reporte de las ocurrencias encontradas en el campo, el cual servirá para su evaluación y control.
- d) **EL CONTRATISTA**, entregara en físico al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, la información de la actividad que hayan sido entregada por los distribuidores, las cuales serán consideradas como posibles errores por la cantidad de observaciones realizadas u otro criterio que estime conveniente, con la finalidad de dar la validación correspondiente.

7.1.1.2.2. Requerimientos y condiciones

- a) Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, el transporte desde los locales que señale la **EPS SEDALORETO S.A.**, para su recepción, hasta la entrega final de la correspondencia en buen estado a los usuarios.
- b) La correspondencia debe ser entregada y/o devuelta sin enmendaduras, borrones, con los datos consignados en forma clara y legible, sin adulteraciones de los datos y en óptimas condiciones de conservación.
- c) **EL CONTRATISTA**, deberá entregar diariamente a la **EPS SEDALORETO S.A.**, el reporte de la ejecución de la carga entregada, en físico y digital.
- d) **EL CONTRATISTA**, para el caso de las comunicaciones con cargo, la entrega será de acuerdo al formato establecido por la **EPS SEDALORETO S.A.** y supeditado a las normas que rigen la actividad comercial.
- e) **EL CONTRATISTA**, suministrará los formularios que se utilizarán para informar las observaciones o impedimentos de campo que difieran con los datos inscritos en la correspondencia, según diseño que establecerá la **EPS SEDALORETO S.A.**
- f) El notificador debe efectuar sus labores con tino, prudencia y buen trato, debidamente uniformado e identificado con fotocheck, a fin de mantener y conservar la buena imagen de la **EPS SEDALORETO S.A.**, ante sus usuarios.
- g) Los notificadores no deben abandonar sus labores en el campo hasta no haber concluido su carga de trabajo. Cualquier imprevisto deberá ser informado de

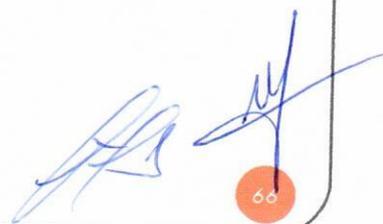
- inmediato al supervisor de la **CONTRATISTA** y al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- h) En los casos que el notificador fuera objeto de siniestro de la correspondencia a distribuir, debe proceder a efectuar la denuncia policial correspondiente dentro de las 24 horas de producidos los hechos, dando aviso de inmediato al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - i) La no entrega de la comunicación en el plazo establecido o hacerlo incumpliendo las formalidades establecidas puede afectar económicamente a la **EPS SEDALORETO S.A.**, pues se puede configurar el silencio administrativo positivo.
 - j) Si se presenta esta ocurrencia, será puesta en conocimiento de **EL CONTRATISTA**, para ser analizada y evaluada en forma conjunta con la finalidad de determinar los alcances de responsabilidad que correspondan. En estos casos la **EPS SEDALORETO S.A.**, podrá solicitar el resarcimiento del perjuicio económico ocasionado por parte de la **CONTRATISTA**, sin perjuicio de aplicar la penalidad establecida.
 - k) En la correspondencia que la **EPS SEDALORETO S.A.**, requiera, se anexarán por parte de la **CONTRATISTA**, los documentos adicionales como volantes, folletos de información y/o comunicación, estos deben distribuirse debidamente encartados y/o engrapados en la correspondencia según sea el caso, sin costo adicional para la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - l) **EL CONTRATISTA**, además de la devolución física de los cargos y/o comprobantes de entrega de los documentos distribuidos, deberá registrar en formato digital y entregarlos a la **EPS SEDALORETO S.A.**, (estructura de archivo de datos de las notificaciones).
 - m) La ejecución de las actividades requiere una adecuada programación y coordinación y el correspondiente apoyo logístico, debiendo **EL CONTRATISTA**, contar con facilidades de transporte y sistemas de comunicaciones que aseguren el cumplimiento de los trabajos encomendados.
 - n) **EL CONTRATISTA**, garantizará la ejecución de sus labores mediante la verificación maestra aleatoria con una exigencia del 95% de la carga entregada a distribuir en forma diaria, debiendo reportar las incidencias encontradas en el campo mediante una Tabla de Incidencias que será estandarizada por la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - o) El personal de **EL CONTRATISTA**, deberá contar como mínimo con los siguientes materiales:
Los rendimientos diarios mínimos estimados por trabajador son los siguientes:

- ❖ **Comunicaciones con cédula de Notificación 50**
- ❖ **Comunicaciones sin cédula de Notificación 150**

Dependiendo del ámbito geográfico y sectores donde se efectúe la actividad, dichos rendimientos podrán ser modificados por **EL CONTRATISTA**, hasta un 10% como máximo, previamente comunicado y autorizado por la **EPS SEDALORETO S.A.**,

Los rendimientos mayores al 10% no serán penalizados, siempre en cuando el postor pueda acreditar el logro de tales rendimientos superiores a los requerido, aplicando otras metodologías de trabajo, siempre y cuando se respete la carga laboral del trabajador en 08 horas diarias y/o 48 horas semanales, respetando el pago de horas extras de ser el caso, supuesto en el cual no se generará ningún costo adicional para la **EPS SEDALORETO S.A.**

A continuación, se detalla la estructura de archivo de datos de notificaciones, la misma que podrá cambiar por disposición de la **EPS SEDALORETO S.A.**



FORMATO N° 10 – CEDULA DE NOTICACION (MODELO)

		REVERSO
A.- Problemas en el Regimen de facturación a nivel de consumo	A.- Problemas relativos al acceso al servicio	A.- Filtraciones
1.- Consumo Medido: el usuario considera que el regimen de facturación no es aplicable, o ha efectuado un consumo menor al volumen registrado por el medidor.	1.- La instalación de la conexión domiciliaria no se ha realizado en el plazo establecido.	Filtración de agua externas hacia el predio.
2.- Consumo Promedio: el Usuario considera que el regimen de facturación no es aplicable o el monto facturado esta mal calculado.	2.- Desacuerdo por Informe negativo de factibilidad de servicio.	B. Problemas en el servicio de agua potable
3.- Asignación del Consumo: Cuando el Usuario considera que el regimen de facturación no es aplicable, el volumen facturado esta por encima del valor que corresponde según las normas y la estructura tarifaria vigente o el volumen facturado es mayor por considerarse un numero mayor de unidades de uso al que corresponde.	3.- No se admite a tramite de solicitud. *	1.- Fugas en conexión domiciliaria (definición en Reglamento de la Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento).
4.- Consumo no facturado oportunamente: el Usuario considera que no corresponde el cobro de consumos que la EPS no facturó en su oportunidad.	4.- El servicio prestado no responde a las condiciones contenidas en el estudio de factibilidad, el cual forma parte integrante del contrato de prestación de servicios.	2.- Negativa de la EPS a realizar mantenimiento por deterioro o daño de caja de medidor o de conexión domiciliaria.
5.- Consumo no realizado por servicio cerrado: el Usuario considera que se le ha facturado un servicio que la EPS no le ha brindado, ya sea porque no tiene conexión o porque ésta se encuentra cerrada.	5.- No se suscribe contrato de prestación de servicios.	3.- Negativa de la EPS a realizar la reubicación de la conexión domiciliaria que cuenta con estudio de factibilidad favorable.
6.- Consumo atribuible a Usuario anterior del suministro; el Usuario considera que no le corresponde asumir el pago de determinados meses de facturación.	6.- Otros problemas relacionados al contrato.	4.- Negativa de la EPS a realizar ampliación de diametro que cuenta con estudio de factibilidad positivo.
7.- Consumo Atribuible a otro Usuario (confusion o cruce de suministro)	7.- EPS no emite informe de factibilidad dentro del plazo.	
8.- Refacturación: el Usuario ha efectuado el pago del servicio, sin embargo la EPS se le cobra nuevamente	B.- Problemas relativos a la micromedición.	C. Problemas en el servicio de alcantarillado
B. Problemas en la tarifa aplicable al Usuario.	1.- El reclamante adquiere un medidor de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Calidad de los Servicios de Saneamiento, solicita a la EPS su instalación en su conexión domiciliaria, habiendo realizado el pago del servicio colateral correspondiente a la instalación en el plazo establecido.	1.- Atoro en conexión de alcantarillado.
Tipo de Tarifa: el Usuario considera que la categoría tarifaria en la cual se le ha incluido no le corresponde.	2.- La reinstalación del medidor no se ha realizado en el plazo establecido.	2.- Negativa de la EPS a realizar mantenimiento por deterioro o daño de caja de registro o de conexión domiciliaria.
C. Problemas en otros conceptos facturados al Usuario.	3.- El medidor ha sido retirado sin previa comunicación al Usuario.	3.- Negativa de la EPS a realizar ampliación de diametro que cuenta con estudio de factibilidad positivo.
1.- Conceptos emitidos: el Usuario considera la existencia de cargos o conceptos que no debían ser facturados, tales como el servicio de alcantarillado, servicios colaterales, etc.	4.- El medidor, ha sido retirado por razones distintas a su mantenimiento, contrastación o reposición.	4.- Negativa de la EPS a realizar reubicación de la conexión domiciliaria que cuenta con estudio de factibilidad favorable.
2.- Numero de unidades de uso mayor al que corresponde.	5.- EPS instala medidor sin aferición inicial o sin entregar al Usuario el resultado de la aferición inicial.	
	C.- Problemas relativos a cortes indebidos.	
	1.- El corte o la suspensión del servicio han sido realizadas sin causas justificadas.	
	2.- La rehabilitación del servicio cerrado no se ha realizado en el plazo establecido, a pesar de cesar la causa del cierre.	
	D.- Falta de entrega de recibo.	
	E.- Problemas relativos a la información.	
	No entregar al Usuario la información que de manera obligatoria establece la BUNASS.	

NOTIFICACION DE VISITA

Notificación de visita que se utiliza cuando el predio está cerrado o cuando no existiera persona mayor de edad quien firmará el Formato N° 10 – Cedula de Notificación.



DEPARTAMENTO COMERCIAL

NOTIFICACIÓN DE VISITA

Iquitos, de del 201.....

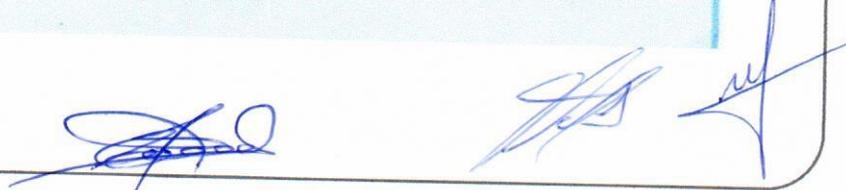
N° RECLAMO
N° RESOLUCIÓN

Señor(a)
Dirección

EPS SEDALORETO S.A. de acuerdo a su reclamo, no se dejó la Resolución por encontrarse el predio cerrado, y/o no se encontró una persona mayor de edad, por lo que se indica que, nos apersonaremos el día a horas para hacer la entrega de la Resolución.

Atentamente;

Sr.
Notificador EPS SEDALORETO S.A.



7.1.1.3. ACCIONES PERSUASIVAS

- a) La información registrada y procesada por **EL CONTRATISTA**, sobre la ejecución de las cargas de trabajo, serán entregadas al Inspector de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo establecido según cronograma. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades.
- b) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar la prestación con personal que se conduzca con prudencia, respeto y cordialidad, que siempre se encuentre debidamente uniformado e identificado, que conserve y promueva la mejora de la imagen de **EPS SEDALORETO S.A.**, y evite situaciones que podrían generar reclamos, por parte de los usuarios.
- c) Por su parte, la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de solicitar la separación y reemplazo de cualquier trabajador que no guarde el comportamiento adecuado o actúe en perjuicio de su imagen institucional.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el control de su personal, tanto en asistencia como en disciplina.
- e) **EL CONTRATISTA**, deberá evitar que su personal brinde declaraciones a los medios de comunicación, información no autorizada a los usuarios, emita juicios u observaciones sobre cualquier tema relacionado con las actividades materia del presente contrato.
- f) **EL CONTRATISTA**, deberá remitir al Departamento de Suministros de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo del perfeccionamiento contractual respectivo, toda la información y documentación del total de su personal que ejecutará la prestación, cumpliendo con el perfil académico y experiencia requerida.
- g) **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar obligatoriamente la totalidad de equipos, herramientas (celulares, útiles de escritorio, mochila o maletín) e indumentaria apropiada (uniforme, polo de algodón manga larga y pantalón jean, ambos con cinta reflectiva) con el logotipo y el nombre de **EL CONTRATISTA**, y además debe consignar la siguiente frase "**EMPRESA COLABORADORA DE LA EPS SEDALORETO S.A.**", una tarjeta de identificación con fotografía, fotocheck (Nombre completo, DNI, tipo sanguíneo), suscrita por el responsable autorizado de **EL CONTRATISTA**, y Equipos de Protección Personal (gorros con solapa de protección solar, zapatos industriales y/o botas de jebe ambos con punta de acero, lentes de protección solar, bloqueador solar, repelente), cuyo uso será obligatorio y permanente por parte de su personal.
- h) **EL CONTRATISTA**, deberá recabar de su personal, cuando se extinga el vínculo laboral o al finalizar la prestación, el fotocheck y la indumentaria completa.
- i) **EL CONTRATISTA**, deberá borrar de su sistema informático toda información relacionada al servicio prestado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, después de culminado el contrato, el mismo que deberá ser comunicado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, con declaración jurada.
- j) **EL CONTRATISTA**, deberá asumir directamente, en caso de daños a terceros, la indemnización sobre cualquier siniestro ocurrido durante la ejecución de la prestación, para tal efecto deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.
- k) El **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, solicitará de forma verbal o escrita al **CONTRATISTA** reuniones de trabajo con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades concluyendo con la firma del acta respectiva.
- l) **EL CONTRATISTA**, tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra, locales, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad personal y equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte, seguros, licencias y/o autorizaciones administrativas, impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal y contractualmente para el cumplimiento del contrato.
- m) Se requiere que **EL CONTRATISTA**, realice e informe al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, del procedimiento que utilizará para cada una de las actividades materia del presente servicio, de manera que permita obtener una

- ejecución eficiente y eficaz, superando las imposibilidades que se puedan presentar.
- n) Antes del inicio de actividades contratadas, **EL CONTRATISTA**, deberá instruir y entrenar a su personal designado para tal efecto, dentro de los primeros 5 días previos a la firma del acta de inicio de actividades. Para ello **EL CONTRATISTA**, deberá coordinar con el Inspector de la **EPS SEDALORETO S.A.**, los lugares y fechas de realización de dichos eventos, a fin de que el Inspector lo pueda constatar y rubricar el acta correspondiente.
 - o) El personal **EL CONTRATISTA**, designado para la ejecución del contrato, deberá gozar de buena salud física y mental y no registrar antecedentes policiales ni penales, para tal efecto presentará a la **EPS SEDALORETO S.A.**, las certificaciones originales respectivas de cada uno de sus trabajadores previo a la firma del acta de inicio de actividades.
 - p) **EL CONTRATISTA**, es responsable directo y exclusivo del pago de los sueldos y salarios de su personal y de todos los importes que, por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, pudiendo optar por el régimen laboral general o por el régimen especial de las mypes.
 - q) **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar los cambios y reemplazo del personal que ejecutará el contrato, en caso se determine bajo rendimiento del trabajador, indisciplina y deshonestidad o por recomendación escrita del **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, el personal retirado de la empresa **CONTRATISTA** por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado en cualquier otra actividad en la ejecución del contrato, la misma que debe ser comunicada por escrito a la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - r) **EL CONTRATISTA**, debe estar debidamente constituido y que se encuentre habilitado en la OSCE y en el registro nacional de proveedores, para participar en el proceso.
 - s) El padrón para ejecutar el cronograma de actividades será elaborado por el área usuaria de cada actividad de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y será entregado al **CONTRATISTA** en el plazo máximo de diez (10) calendarios previos a la firma del acta de inicio de actividades.
 - t) **EL CONTRATISTA**, ejecutará las actividades, de acuerdo al cronograma definido por la **EPS SEDALORETO S.A.**, quien establecerá los criterios que permitan atender sus necesidades.
 - u) En caso que, durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA**, produjera deterioros de la unidad de medición o roturas de las losas de concreto de la caja portamedidor de la vivienda del usuario, estas deberán ser inmediatamente repuestas por **EL CONTRATISTA**, a su cuenta y costo.
 - v) En caso de ocurrir cualquier situación que no permita la ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA**, deberá informar el mismo día al Inspector de la **EPS SEDALORETO S.A.**, debiéndose firmar un acta donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento.
 - w) Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, **EL CONTRATISTA**, no deberá hacer uso de las instalaciones de **EPS SEDALORETO S.A.**, caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa y por escrito de la Gerencia Comercial.
 - x) **EL CONTRATISTA**, es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
 - y) Ejercer todas las acciones que resulten necesarias y/o convenientes para realizar adecuadamente las actividades materia del presente contrato, conforme le sea solicitado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, haciendo uso para ello de todos los medios, procedimientos y recursos permitidos por la ley y de las medidas coercitivas necesarias para asegurar el resultado de las acciones iniciadas, siendo de cargo **EL CONTRATISTA**.
 - z) Mantener y conservar en buen estado los documentos de todo tipo, contratos, papeles, libros y/o cualquier otra información escrita o expresada por cualquier otro medio que le fuera proporcionado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, siendo de exclusiva responsabilidad **EL CONTRATISTA**, cualquier pérdida, daño o deterioro que se produzca por causa de negligencia o a raíz del mal uso o descuido que se les haya dado a los mismos, debiendo devolver dichos documentos al concluir el servicio.

- aa) Deberá guardar confidencialidad de la información que tome conocimiento durante la prestación de sus servicios y debe guardar reserva de comentarios u opiniones a terceros y/o medios de comunicación masiva, salvo autorización expresa y por escrito de la **EPS SEDALORETO S.A.**, Asimismo, **EL CONTRATISTA**, será responsable ante la **EPS SEDALORETO S.A.**, por el fiel y estricto cumplimiento por parte del personal de que se valga, respecto a esta obligación de guardar reserva.
- bb) **EL CONTRATISTA**, no podrá subcontratar del servicio contratado ni sustituir su responsabilidad total o parcial en un tercero o cediendo su posición contractual a otra empresa o empresas, abogados o estudios externos.
- cc) No recibir ninguna suma de dinero de los usuarios por ningún concepto. El incumplimiento de esta obligación será causal de despido inmediato del trabajador implicado y además se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades que forman parte de este contrato, sin necesidad de previo aviso, bastando la sola comprobación de la infracción mediante la firma del entre el SUPERVISOR de la **EPS SEDALORETO S.A** y **el SUPERVISOR de la CONTRATISTA**.
- dd) LA **CONTRATISTA** está obligada a entregar equipos de protección personal (EPP) al personal operativo, así como la indumentaria adecuada para cada una de las actividades contratadas.
- ee) En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, deberá velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en función a las actividades contratadas.
- ff) **EL CONTRATISTA**, deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional.
- gg) **EL CONTRATISTA**, deberá informar de inmediato a la **EPS SEDALORETO S.A.**, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato; en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente.

Los rendimientos diarios mínimos estimados por trabajador son los siguientes:

❖ Cierre simple del servicio de agua en caja con o sin medidor	50
❖ Reapertura simple del servicio de agua en caja con o sin medidor	50
❖ Cierre drástico del servicio de agua con pavimento	15
❖ Reapertura drástica del servicio de agua con pavimento	15
❖ Cierre drástico del servicio de agua sin pavimento	20
❖ Reapertura drástica del servicio de agua sin pavimento	20
❖ Obturación de conexión domiciliaria de alcantarillado	10
❖ Reapertura del servicio de alcantarillado	10
❖ Levantamiento de conexión de agua con pavimento	05
❖ Levantamiento de conexión de agua sin pavimento	05
❖ Levantamiento de conexión de alcantarillado con pavimento	05
❖ Levantamiento de conexión de alcantarillado sin pavimento	05

7.1.1.3.1 Supervisión y control.

Está referida a la supervisión y control que deberá efectuar **EL CONTRATISTA**, conforme al procedimiento presentado en su propuesta técnica, este procedimiento debe asegurar una adecuada calidad y eficiencia de cada una de las actividades. Podrá plantearse sistemas de muestreo y fiscalización; la **EPS SEDALORETO S.A.**, evaluará el procedimiento y de no estar de acuerdo planteará uno alternativo, el control deberá incluir la calidad y eficiencia por ciclo de cada cartera de usuarios, en cumplimiento a las cargas de trabajo asignadas.

La información de la ejecución de las actividades realizadas en campo deberá ser reportada al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en medio físico y magnético de acuerdo a los formatos que establezca la **EPS SEDALORETO S.A.**, después de las 24 horas de su ejecución.



7.1.1.3.2 Información del Contratista

El personal **EL CONTRATISTA**, durante el desarrollo de su labor, debe indicar en cada solicitud de cierre la información complementaria requerida por la **EPS SEDALORETO S.A.**, de acuerdo a los códigos que se le proporcione a **EL CONTRATISTA**, cuyo reporte debe ser informado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo establecido después de las 24 horas de su ejecución, toda la información adicional que se le solicite.

La **EPS SEDALORETO S.A.**, tendrá la posibilidad de actualizar los códigos, en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello al **CONTRATISTA**.

Los Códigos a reportar son las siguientes:

Cuadro N° 08

CODIGO	DESCRIPCION
CESAD	cierre ejecutado simple de agua con dispositivo
CESAS	cierre ejecutado simple de agua sin dispositivo
CEDRC	cierre ejecutado drástico de agua con pavimento
CEDRS	cierre ejecutado drástico de agua sin pavimento
CEAOC	cierre ejecutado alcantarillado obturación en caja
LCAPC	levantamiento total de la conexión de agua potable con pavimento
LCAPS	levantamiento total de la conexión de agua potable sin pavimento
LCASC	levantamiento total de la conexión de alcantarillado sanitario con pavimento
LCASS	levantamiento total de la conexión de alcantarillado sanitario sin pavimento
CVSAD	cierre verificado simple de agua con dispositivo
CVSAS	cierre verificado simple de agua sin dispositivo
CVDRC	cierre verificado drástico de agua con pavimento
CVDRS	cierre verificado drástico de agua sin pavimento
CVAOC	cierre verificado alcantarillado obturación en caja
LVAPC	levantamiento verificado de la conexión de agua potable con pavimento
LVAPS	levantamiento verificado de la conexión de agua potable sin pavimento
LVASC	levantamiento verificado de la conexión de alcantarillado sanitario con pavimento
LVASS	levantamiento verificado de la conexión de alcantarillado sanitario sin pavimento
CRSAD	cierre rehabilitado simple de agua con dispositivo
CRSAS	cierre rehabilitado simple de agua sin dispositivo
CRDRC	cierre rehabilitado drástico de agua con pavimento
CRDRS	cierre rehabilitado drástico de agua sin pavimento
CRAOC	cierre rehabilitado alcantarillado obturación en caja
LRAPC	levantamiento rehabilitado de la conexión de agua potable con pavimento
LRAPS	levantamiento rehabilitado de la conexión de agua potable sin pavimento
LRASC	levantamiento rehabilitado de la conexión de alcantarillado sanitario con pavimento
LRASS	levantamiento rehabilitado de la conexión de alcantarillado sanitario sin pavimento
RESAD	reapertura ejecutada simple de agua con dispositivo
RESAS	reapertura ejecutada simple de agua sin dispositivo
REDRC	reapertura ejecutada drástico de agua con pavimento
REDRS	reapertura ejecutada drástico de agua sin pavimento
REAOC	reapertura ejecutada alcantarillado obturación en caja
RVSAD	reapertura verificada simple de agua con dispositivo
RVSAS	reapertura verificada simple de agua sin dispositivo
RVDRC	reapertura verificada drástico de agua con pavimento
RVDRS	reapertura verificada drástico de agua sin pavimento
RVAOC	reapertura verificada alcantarillado obturación en caja

Adicionalmente **EL CONTRATISTA**, debe reportar las siguientes observaciones referidos al usuario, predio y/o a la caja del medidor en la carga de trabajo:





Cuadro N° 09

CODIGO	DESCRIPCION
001	zona peligrosa o inaccesible
002	con reclamo
003	no se cerró, presento factura
004	oposición al cierre
005	servicio con caja interior
006	servicio con matriz en interior
007	predio enrejado (condominio o quinta)
008	predio cercado por construcción
009	impedimento físico
010	caja soldada o candado u otras
011	oposición a la reapertura
012	terreno baldío
013	predio no habilitado
014	cambio dirección municipal
015	uso de agua / predio diferente
016	fuga agua antes del medidor
017	fuga agua después del medidor
018	caja con agua, tierra o mezcla
019	caja en mal estado
020	marco y tapa en mal estado
021	posible clandestino (bypass, derivación, conexión)
022	servicio conexión profunda (reflote)
023	sin conexión al interior del predio
024	servicio sin medidor/sin niple
025	medidor con luna opaca
026	medidor desconectado
027	medidor invertido
028	medidor no corresponde (no coincide numeración)
029	otros (especificar)

La **EPS SEDALORETO S.A.**, tendrá la posibilidad de actualizar las observaciones en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello al **CONTRATISTA**.

7.1.1.3.3 Revisión de los servicios cerrados

EL CONTRATISTA, garantizará la ejecución de los cierres para lo cual su personal revisará necesariamente el 100% de los servicios cerrados efectuado, dentro de su periodo contractual, así como de aquellos que fueron efectuados por otros **CONTRATISTA** anteriores, y que a la fecha los usuarios de la **EPS SEDALORETO S.A.**, no han convenido y/o abonado el monto adeudado, la ejecución se realizará semanalmente, mediante inspecciones evidenciadas con tomas fotográficas del predio en la cual incluya los predios laterales colindantes y la caja de medidor del usuario.

Informada la inspección sin que el usuario haya regularizado la deuda, la **EPS SEDALORETO S.A.**, emitirá una solicitud de cierre de mayor drasticidad, hasta el levantamiento de las conexiones o la regularización de la deuda.

El reporte de los resultados debe ser Informado en medio físico y magnética como máximo al día siguiente de ejecutada la carga de trabajo, según estructura establecida por el **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y resúmenes impresos por código y observaciones.

La **EPS SEDALORETO S.A.**, tendrá la posibilidad de actualizar la estructura de la Base de Datos en las oportunidades que estime conveniente, comunicando anticipadamente de ello al **CONTRATISTA**.



7.1.1.4. Inspecciones de reclamos y consumos atípicos

- a) La información registrada y procesada por **EL CONTRATISTA**, sobre la ejecución de las cargas de trabajo, serán entregadas al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo establecido según cronograma. En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades.
- b) **EL CONTRATISTA**, deberá realizar la prestación con personal que se conduzca con prudencia, respeto y cordialidad, que siempre se encuentre debidamente uniformado e identificado, que conserve y promueva la mejora de la imagen de **EPS SEDALORETO S.A.**, y evite situaciones que podrían generar reclamos, por parte de los usuarios.
- c) Por su parte, la **EPS SEDALORETO S.A.**, se reserva el derecho de solicitar la separación y reemplazo de cualquier trabajador que no guarde el comportamiento adecuado o actúe en perjuicio de su imagen institucional.
- d) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el control de su personal, tanto en asistencia como en disciplina.
- e) **EL CONTRATISTA**, deberá evitar que su personal brinde declaraciones a los medios de comunicación, información no autorizada a los usuarios, emita juicios u observaciones sobre cualquier tema relacionado con las actividades materia del presente contrato.
- f) **EL CONTRATISTA**, deberá remitir al Departamento de Suministros de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en el plazo del perfeccionamiento contractual respectivo, toda la información y documentación del total de su personal que ejecutará la prestación, cumpliendo con el perfil académico y experiencia requerida.
- g) **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar obligatoriamente la totalidad de equipos, herramientas (celulares, útiles de escritorio, maletín o mochila, llave imantada, tablero de campo, gancho para apertura de caja portamedidor, badilejo, linterna, capota) e indumentaria apropiada (uniforme, polo de algodón manga larga y pantalón jean, ambos con cinta reflectiva) con el logotipo y el nombre de **EL CONTRATISTA**, y además debe consignar la siguiente frase "**EMPRESA COLABORADORA DE LA EPS SEDALORETO S.A.**", una tarjeta de identificación con fotografía, fotocheck (Nombre completo, DNI, tipo sanguíneo), suscrita por el responsable autorizado de **EL CONTRATISTA**, y Equipos de Protección Personal (gorros con solapa de protección solar, zapatos industriales y/o botas de jebe, lentes de protección solar, bloqueador solar, repelente, guantes de hilo y guantes de maniobrista), cuyo uso será obligatorio y permanente por parte de su personal.
- h) **EL CONTRATISTA**, deberá recabar de su personal, cuando se extinga el vínculo laboral o al finalizar la prestación, el fotocheck y toda la indumentaria.
- i) **EL CONTRATISTA**, deberá borrar de su sistema informático toda información relacionada al servicio prestado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, después de culminado el contrato, el mismo que deberá ser comunicado a la **EPS SEDALORETO S.A.**, con declaración jurada.
- j) **EL CONTRATISTA**, deberá asumir directamente, en caso de daños a terceros, la indemnización sobre cualquier siniestro ocurrido durante la ejecución de la prestación, para tal efecto deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.
- k) El **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, solicitará de forma verbal o escrita al **CONTRATISTA** reuniones de trabajo con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades concluyendo con la firma del acta respectiva.
- l) **EL CONTRATISTA**, tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, mano de obra, locales, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad personal y equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte, seguros, licencias y/o autorizaciones administrativas, impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal y contractualmente para el cumplimiento del contrato.
- m) Se requiere que **EL CONTRATISTA**, realice e informe al **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, del procedimiento que utilizará para cada una de las actividades materia del presente servicio, de manera que permita obtener una ejecución eficiente y eficaz, superando las imposibilidades que se puedan presentar.

- n) Antes del inicio de actividades contratadas, **EL CONTRATISTA**, deberá instruir y entrenar a su personal designado para tal efecto, dentro de los primeros cinco (05) días previos a la firma del acta de inicio de actividades. Para ello **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con el **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, los lugares y fechas de realización de dichos eventos, a fin de que el **SUPERVISOR** lo pueda constatar y rubricar el acta correspondiente.
- o) El personal **EL CONTRATISTA**, designado para la ejecución del contrato, deberá gozar de buena salud física y mental y no registrar antecedentes policiales ni penales, para tal efecto presentará a la **EPS SEDALORETO S.A.**, las certificaciones originales respectivas de cada uno de sus trabajadores previo a la firma del acta de inicio de actividades.
- p) **EL CONTRATISTA**, es responsable directo y exclusivo del pago de los sueldos y salarios de su personal y de todos los importes que, por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, pudiendo optar por el régimen laboral general o por el régimen especial de las mypes.
- q) **EL CONTRATISTA**, se obliga a realizar los cambios y reemplazo del personal que ejecutará el contrato, en caso se determine bajo rendimiento del trabajador, indisciplina y deshonestidad o por recomendación escrita del **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, El personal retirado de la Empresa **CONTRATISTA** por medidas disciplinarias, no podrá ser reasignado en cualquier otra actividad en la ejecución del contrato, la misma que debe ser comunicada por escrito a la **EPS SEDALORETO S.A.**
- r) **EL CONTRATISTA**, debe estar debidamente constituido y que se encuentre habilitado en la OSCE y en el registro nacional de proveedores, para participar en el proceso.
- s) En caso que, durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA**, produjera deterioros de la unidad de medición o roturas de las tapas o marcos de la caja portamedidor del usuario, estas deberán ser inmediatamente repuestas por **EL CONTRATISTA**, a su cuenta y costo.
- t) En caso de ocurrir cualquier situación fortuita, que no permita la ejecución de la prestación, **EL CONTRATISTA**, deberá informar el mismo día al **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, debiéndose firmar un acta donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento.
- u) Salvo aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, **EL CONTRATISTA**, no deberá hacer uso de las instalaciones de **EPS SEDALORETO S.A.**, caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa y por escrito de la Gerencia Comercial.
- v) **EL CONTRATISTA**, es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- w) Ejercer todas las acciones que resulten necesarias y/o convenientes para realizar adecuadamente la actividad materia del presente contrato, conforme le sea solicitado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, haciendo uso para ello de todos los medios, procedimientos y recursos permitidos por la ley, para asegurar el resultado de las acciones iniciadas, siendo esto responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.
- x) Mantener y conservar en buen estado los documentos de todo tipo y/o cualquier otra información escrita o expresada por cualquier otro medio que le fuera proporcionado por la **EPS SEDALORETO S.A.**, siendo de exclusiva responsabilidad **EL CONTRATISTA**.
- y) Cualquier pérdida, daño o deterioro que se produzca por causa de negligencia o a raíz del mal uso o descuido que se les haya dado a los mismos, debiendo la **CONTRATISTA**, devolver dichos documentos de forma inmediata.
- z) Deberá guardar confidencialidad de la información que tome conocimiento durante la prestación de sus servicios y debe guardar reserva de comentarios u opiniones a terceros y/o medios de comunicación masiva, salvo autorización expresa y por escrito de la **EPS SEDALORETO S.A.**, asimismo, **EL CONTRATISTA**, será responsable ante la **EPS SEDALORETO S.A.**, por el fiel y estricto cumplimiento por parte del personal de que se valga, respecto a esta obligación de guardar reserva.
- aa) **EL CONTRATISTA**, no podrá subcontratar el servicio contratado ni sustituir su responsabilidad total o parcial en un tercero o cediendo su posición contractual a otra empresa o empresas.
- bb) No recibir ninguna suma de dinero de los usuarios por ningún concepto. El incumplimiento de esta obligación será causal de despido inmediato del

trabajador implicado y además se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades, bastando la sola comprobación de la infracción mediante la firma del acta entre el **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** de la **EPS SEDALORETO S.A** y el **SUPEVISOR de la CONTRATISTA**.

- cc) **EL CONTRATISTA**, deberá cautelar que todas las actividades que involucran riesgos de accidentes, cuenten con las previsiones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios. Para este efecto el **CONTRATISTA**, estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional, así como a los protocolos de bioseguridad.
- dd) **EL CONTRATISTA**, deberá informar de inmediato al **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** la **EPS SEDALORETO S.A.**, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato; en caso se detecte el incumplimiento de lo señalado, se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la tabla de otras penalidades.

Los rendimientos diarios mínimos estimados por trabajador son los siguientes:

❖ **Inspecciones de reclamos y/o consumos atípicos: 20**

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la EPS SEDALORETO S.A

Los recursos y facilidades a ser provistos por la **EPS SEDALORETO S.A**, serán:

- Inducción al personal de **LA CONTRATISTA** con respecto a los procedimientos, plazos y actividades a ser realizados en representación de la **EPS SEDALORETO S.A**.
- Entregar la carga de trabajo por cada actividad a ser facilitada por las áreas usuarias responsables.
- Proporcionar los modelos de formatos a ser empleados por cada actividad.
- Acceso temporal a nuestra Sistema Comercial vigente para el ingreso del acta de instalación de la caja, marco, tapa y medidor.
- Apoyo en acciones persuasivas conjuntas entre **LA CONTRATISTA** y **LA EPS SEDALORETO S.A.**, solo en casos que se requiera diligencias programadas y coordinadas con presencia Policial, Fiscal, SUNASS, Defensoría del Pueblo, ALA, Municipalidades y Gobierno Local.
- Que el personal administrativo de **EL CONTRATISTA**, se instale en un ambiente de la Gerencia Comercial, para facilitar la entrega de información a la **EPS SEDALORETO S.A** y brinde atención a los requerimientos de los usuarios con respecto a las actividades contratadas, así como para el ingreso del acta de instalación de la caja, marco, tapa y medidor.

7.1.3 Otras obligaciones de la EPS

La EPS SEDALORETO S.A, a través de las áreas usuarias de la Gerencia Comercial, tiene las obligaciones siguientes respecto a la ejecución del presente servicio:

- Mantener actualizada la información de la carga de trabajo de cada una de las actividades contratadas.
- Inducción al personal de la **CONTRATISTA**, respecto al manejo del Sistema informático vigente de la **EPS SEDALORETO S.A**, de la Gerencia Comercial.
- Comunicar a la **CONTRATISTA**, la relación de Supervisores y/o Inspectores designados por la **EPS SEDALORETO S.A.**, para cada actividad contratada.

7.2 Adelantos

No aplica adelantos para el presente servicio a contratar.

7.3 Subcontratación

No aplica la subcontratación para el presente servicio a contratar.

7.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA, es responsable legalmente del manejo confidencial de la información proporcionada por la **EPS SEDALORETO S.A.**, para la cual firmará una Declaración Jurada de Confidencialidad de la Información de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en caso de comprobarse

su incumplimiento, será causal de Resolución de Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Al término del servicio, toda la información relacionada con el presente servicio, la misma que fue proporcionada por la **EPS SEDALORETO S.A.**, será eliminada de sus equipos informáticos y presentará a la **EPS SEDALORETO S.A.**, una Declaración Jurada del cumplimiento de esta exigencia. Su uso, reproducción total o parcial y/o compartir y/o distribuirle queda prohibido, caso contrario será sujeto de acciones legales que corresponde.

7.5 Propiedad intelectual

EL CONTRATISTA, liberará de toda responsabilidad a la **EPS SEDALORETO S.A.**, en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, que se originen de la utilización de la licencia a la **EPS SEDALORETO S.A.**

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La **EPS SEDALORETO S.A.**, efectuará de manera programada y coordinada con la **CONTRATISTA**, la supervisión de los trabajos que se vienen efectuando, así como visitas inopinadas de supervisión, a fin de poder dar conformidad a la prestación, los **INSPECTORES** y/o **SUPERVISORES** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, conjuntamente con el **SUPERVISOR** de la **CONTRATISTA**, realizarán verificación en campo y documentaria de las actividades ejecutadas materia del presente contrato.

Las áreas usuarias de la Gerencia Comercial, serán responsables directos de la Supervisión de los trabajos que se desarrollarán.

7.7 Conformidad de la prestación

La conformidad estará a cargo de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, previo informe de las áreas usuarias de la validación de las actividades ejecutadas por **LA CONTRATISTA**.

Las áreas usuarias a través de sus **INSPECTORES** y/o **SUPERVISORES**, serán las responsables de la Supervisión del contrato, verificación y validación del cumplimiento del servicio, conforme a los términos de referencia, oferta y contrato; para lo cual elaborará un informe técnico detallando cada actividad ejecutada, por parte de **LA CONTRATISTA**.

Por cada valorización, **LA CONTRATISTA** deberá presentar, en mesa de parte del área usuaria, la siguiente información:

- Un informe ejecutivo detallando la ejecución del servicio, con indicadores y resúmenes estadísticos, así como las principales incidencias ocurridas durante el periodo de la ejecución de cada actividad, así como lo siguientes detalles:
 - ✓ Carga ejecutada.
 - ✓ Ranking de ejecución.
 - ✓ Ranking de evaluación.
 - ✓ Número de inconsistencias.
 - ✓ Número de observaciones.
 - ✓ Número de errores detectados diariamente.
 - ✓ Otra información relevante.
- Resumen de Valorización: Original y copias de las actas de notificación y actas de instalación de caja, marco, tapa y medidor, retiro e instalación de los bienes; cargo de notificaciones de acciones persuasivas, toma de estado, reparto de notificaciones, notificaciones de visita, visado por el **SUPERVISOR** de **LA CONTRATISTA** de cada actividad.
- Cuadro Excel en digital e impreso conteniendo: número de suministro, nombre del usuario, dirección, número de medidor, fecha de instalación, diámetro del medidor, número de acta. Para el caso de toma de estado, valor de lectura del medidor, códigos de estado de lectura en caso hubiera.
- Vistas fotográficas a color de cada actividad realizada. En caso de toma de estado y acondicionamiento de conexión, foto del medidor instalado y de la fachada de la vivienda del usuario y de los predios colindantes, a fin de evidenciar la actividad ejecutada. En el caso de las notificaciones, deberán entregarse la copia escaneada de la notificación realizada y vistas fotográficas de cada predio notificado y recibo entregado. Para el caso

- de acciones persuasivas, vistas fotográficas de cada acción persuasiva realizada y escaneo de la notificación en digital e impreso. Cada uno de estas imágenes deben estar identificadas, nombradas y asociadas con el número de suministro que corresponda.
- De ser el caso, actas donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento de la ejecución de la actividad.
 - Documentación que acredite el pago y provisión de los sueldos y todos los beneficios sociales de sus trabajadores, los cuales debieron realizarse en los plazos establecidos de acuerdo a ley, tales como: planilla PDT, voucher y/o reporte bancario de transferencia o abono a las cuentas sueldos y AFP de sus trabajadores.
 - Factura, indicando el número de contrato y la relación de los trabajos efectuados.
 - Para el informe final de las actividades, deberán presentar una declaración jurada de haber eliminado toda información relacionada con el servicio de su sistema de cómputo y cumplir con la devolución de toda la documentación entregada por parte de la **EPS SEDALORETO S.A.**

7.8 Sistema de contratación

La **EPS SEDALORETO S.A.**, ejecutará la presente contratación es en base a **Precios Unitarios** e incluye todos los conceptos que comprende la contraprestación que le corresponde al **CONTRATISTA**.

7.9 Forma de pago.

El pago será **MENSUAL**, según la valorización por las actividades realmente ejecutadas y habiéndose cumplido con lo señalado en los términos de referencia; pago que se ejecutará en un plazo máximo de quince (15) días posteriores a la presentación de la valorización, previo Informe técnico de conformidad del servicio por parte de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Supervisión y los jefes de Facturación y Cobranza y Medición, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación del Cumplimiento de las obligaciones laborales
- Conformidad del Servicio

7.10 Reajuste de Precios:

No se realizará ningún tipo de reajustes a los precios del contrato.

7.11 Penalidades por Mora

Se aplicará de acuerdo a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

7.12 Otras penalidades aplicables

EL CONTRATISTA, deberá informar a su personal la lista de penalidades vigentes en el presente servicio a fin de garantizar la calidad del servicio y evitar la aplicación de penalidades. **Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.** Para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

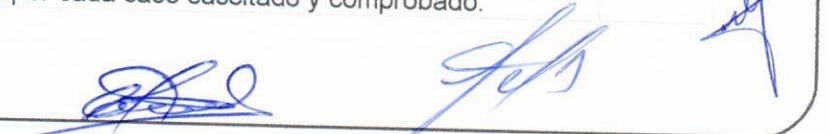
- a) Todas las expresiones relacionadas con aplicación de penalidades están comprendidas y complementadas con el presente acápite de las disposiciones específicas.
- b) **EPS SEDALORETO SA.** Realizará en cualquier día del mes la supervisión respectiva del trabajo ejecutado por **LA CONTRATISTA**, esta supervisión estará a cargo de los **INSPECTORES** o **SUPERVISORES** de la **EPS SEDALORETO S.A.**, para el servicio contratado, en coordinación y/o asistencia de la jefatura de cada una de la áreas usuarias.
- c) La **EPS SEDALORETO SA**, solicitará previa comunicación escrita o por correo electrónico **veinticuatro (24) horas antes**, una supervisión conjunta para verificar los trabajos realizados por **LA CONTRATISTA**.
- d) **EL CONTRATISTA**, está obligado a confirmar dentro del mismo día de recibido la solicitud y asistir a la supervisión conjunta, caso contrario la **EPS SEDALORETO S.A.**, ejecutará la supervisión, siendo válida esta, para la aplicación de penalidades que correspondan.
- e) La Supervisión Conjunta contara con la participación, por parte de **EPS SEDALORETO S.A.**, del **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** de cada actividad a supervisar, de los Jefes de Departamentos y del Gerente Comercial; por parte de **LA CONTRATISTA**, deberá asistir obligatoriamente el **Coordinador General** y/o **SUPERVISORES** de cada actividad a

- Supervisar**, para lo cual deberá permanecer hasta la culminación de las verificaciones programadas y suscribirá el acta de verificación; caso contrario **EL CONTRATISTA**, asumirá como válidas las observaciones realizadas por parte la **EPS SEDALORETO S.A.**
- f) Una vez ejecutada la Supervisión Conjunta los representantes de cada institución suscribirán el Acta correspondiente a la Verificación de la Supervisión.
 - g) De las Supervisiones realizadas independientes (**acápite d**) o en forma conjunta, al detectarse infracciones en los trabajos realizados, la **EPS SEDALORETO S.A.**, notificará a **LA CONTRATISTA** en su domicilio, vía carta firmada por el **Gerente Comercial de la EPS SEDALORETO S.A.**, para que en un plazo de veinticuatro (24) horas, levante el total de las observaciones e informe adjuntando vistas fotográficas y evidencie las acciones realizadas para el sustento requerido, el cual será evaluado por parte de la **EPS SEDALORETO S.A.**; para determinar la aplicación o no aplicación de la multa, de acuerdo a la Tabla de Otras Penalidades. En la evaluación participaran según corresponda, el **INSPECTOR** o **SUPERVISOR** de cada actividad, los Jefe de Departamentos y el Gerente Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**
 - h) Se precisa indicar, que la subsanación de las infracciones, no implica necesariamente, la no aplicación de las penalidades.
 - i) El descargo de **LA CONTRATISTA**, puede basarse en:
 - Si la **CONTRATISTA**, es responsable del incumplimiento.
 - Si no existió incumplimiento.
 - Si el incumplimiento es por culpa de terceros.
 - j) Mediante carta se comunicará a la **CONTRATISTA** la aplicación de Penalidades.
 - k) Si después de aplicada la multa, la deficiencia de la falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando sea subsanada y por cada caso ocurrido.
 - l) En caso que exista concurrencia de infracciones, se aplicara la multa en forma acumulativa.
 - m) En caso proceda ser penalizado, copia de la carta enviada a la **CONTRATISTA**, se hará llegar a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, para la aplicación de la **Nota de Débito** y hacer el descuento respectivo.
 - n) De surgir inconvenientes en la aplicación, se utilizará el mecanismo de Solución de Controversias.

Si el **CONTRATISTA** no cumple con las exigencias de eficiencia y eficacia de los procedimientos y exigencias planteadas en el contrato, por parte de la **EPS SEDALORETO S.A.**, se procederá a evaluar la falta y aplicará las amonestaciones y/o penalidades de acuerdo a lo estipulado en la Tabla de Otras Penalidades.

Cuadro N° 10

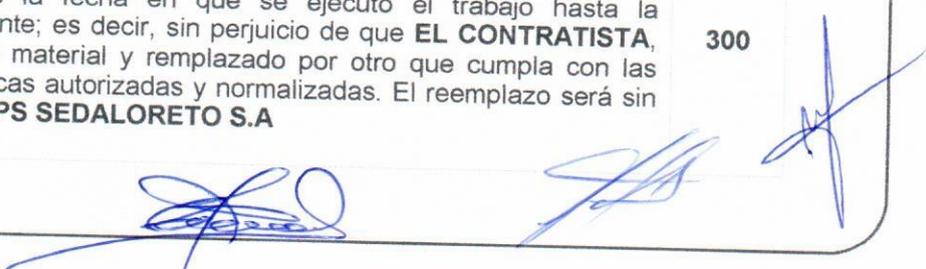
TABLA DE OTRAS PENALIDADES		
N°	OCURRENCIA	MONTO S.
PENALIDAD	INFORMACIÓN	
1	Quando se compruebe con acta y vistas fotográficas a través de una Supervisión y/o Inspección por parte de la EPS SEDALORETO S.A. , errores de lectura, por reclamos de los usuarios o inspecciones de Consumos Atípicos, éstas serán consideradas como Información Falsa. La penalidad será aplicada por cada caso comprobado.	100
2	Quando las lecturas no se ejecutaran con dispositivos móviles y transmisión en línea, en las zonas no consideradas de alto riesgo, determinadas por la EPS SEDALORETO S.A. , o en sectores donde no exista dificultades por la señal de la línea del internet. La penalidad será aplicada por cada caso comprobado.	100
3	Quando el CONTRATISTA , al inicio de la ejecución de las actividades, contado a partir de la firma del acta de inicio de actividades, no cuenta con los equipos dispositivos móviles y de transmisión en línea. La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado.	500
4	Quando se demuestra con acta y vistas fotográficas a través de una Supervisión y/o Inspección por parte de la EPS SEDALORETO S.A. , información falsa sobre la imposibilidad de ejecutar acciones persuasivas, toma de lectura, reparto de notificación, acondicionamiento de conexiones. La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado.	100



5	Cuando se demuestra con acta y vistas fotográficas a través de una Supervisión y/o Inspección por parte de la EPS SEDALORETO S.A conexiones de usuarios con el servicios reconectados, cuando éstos han sido informados por EL CONTRATISTA como cerrados, obturados o levantadas. La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado.	100
6	Cuando se compruebe información falsa sobre acciones de cierre y reconexión ejecutadas y que no fueron realizadas por la CONTRATISTA . Para estos casos también se tomará en cuenta los casos reportados por denuncia de los usuarios, el cual se evidenciará con una vista fotográfica. La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado.	100
7	Por presentar en la documentación, actas, notificaciones, o códigos de lectura de medidor, información falsa, errada o incompleta, La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.	300
8	Por no entregar o presentarla incompleta, la ejecución de la carga de trabajo, en los plazos establecidos por la EPS SEDALORETO S.A. , para cada actividad, la multa será por cada caso y por los días transcurridos desde su fecha de ejecución hasta la subsanación pertinente.	500
9	Por presentar información falsa o errada, en cualquiera de las actividades contratadas, la multa será por cada caso ocurrido en cada carga de trabajo con información falsa o errada y por los días de atraso en subsanar dicha Información.	200
10	Por no realizar las inspecciones de reclamos o consumos atípicos, en la fecha y horario programado, por causas atribuibles a la contratista sin la justificación debida y acreditada, esta será aplicada por cada ocasión suscitada.	100
CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES		
11	Por no ejecutar la actividad o acudir después del horario establecido por EPS SEDALORETO S.A. , la multa será por cada caso comprobado.	100
12	Por no atender en el plazo de dos (02) horas como máximo, la reconexión de la ejecución de cortes equivocados, en conexiones de usuarios al día con sus pagos. La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado.	200
13	Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en las bases, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA , corrija las observaciones sin costo alguno para la EPS SEDALORETO S.A. , La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado.	100
14	Por cada ejecución de trabajos fraudulentos como: Bypass, manipulación o deterioro del medidor. La penalidad será aplicada por cada caso suscitado y comprobado	500
15	Por realizar las inspecciones de reclamos o consumos atípicos, fuera del horario de abastecimiento, la multa será por cada caso suscitado.	100
IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, INDUMENTARIA Y FOTOCHECK		
16	Por trabajador que no porte o no utilice indumentaria y/o equipo de protección personal, en el momento de la ejecución de la actividad asignada. La penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	100
17	Por no entregar a sus trabajadores, en el plazo establecido, los equipos de protección personal correspondiente y/o entregarlos incompletos. La penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	100
18	Por trabajador que no cuente con equipo de protección personal, en el momento de estar realizando su actividad: guantes, respiradores, botas de jebe o zapatos industriales, casco, lentes protectores, guantes. La penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	100
19	Por no entregar a sus trabajadores el fotocheck, la multa será por trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente. La penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	100
20	Por trabajador que no porte el fotocheck en todo momento y en el lugar indicado, la multa será por trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100



21	Por no entregar a sus trabajadores la indumentaria y/o entregarla incompleta, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100
HERRAMIENTAS		
22	Por trabajador que no porte o no utilice o no cuente con las herramientas necesarias o las tiene incompletas durante la ejecución de actividades, la penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	100
23	Por no renovar y/o reemplazar herramientas que se encuentran inoperativas, la multa será por cuadrilla o trabajador y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100
COMUNICACIONES Y DISPOSITIVOS MOVILES		
24	Por coordinador y/o supervisor que no porten con dispositivo móvil (según corresponda), la penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	100
25	Por cada trabajador o cuadrilla que no cuenten o no funciona su equipo de comunicación y/o transmisión de datos, la multa será por cada personal o cuadrilla, y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100
26	Por no haber implementado el software de comunicaciones para la operación "on line" del sistema y/o aplicativos de la CONTRATISTA hacia la EPS SEDALORETO S.A. , la multa será por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	1000
27	Por no encontrarse operativa la línea de comunicaciones para la operación "on line" del sistema(s) y/o aplicativos de la CONTRATISTA con la de la EPS SEDALORETO S.A. , la multa será por cada día transcurrido.	500
TRANSPORTE		
28	Por vehículo que no cumpla con las documentaciones establecidas en el requerimiento. La penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	300
29	Por trabajador o cuadrilla sin vehículo, o que éste se encuentre inoperativo o sin el logotipo correspondiente, la multa será por trabajador o cuadrilla, y por cada día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	200
30	Por trabajador sin movilidad o que ésta se encuentre inoperativa, la multa será por trabajador y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
31	Por no contar con maquinaria o equipo necesario, los tenga incompletos o inoperativo, durante la verificación que se realice, la penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada	100
32	Por no contar permanentemente con el equipo requerido o que los tenga incompletos o en mal estado, durante la verificación que se realiza en el Centro Operativo y/o campo, la multa será por cada equipo y por día transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100
33	Por no hacer uso de los equipos necesarios en la ejecución de la su actividad, la multa será por cada equipo y por día de transcurrido desde la fecha en que se detectó la ocurrencia hasta la subsanación pertinente.	100
MATERIALES		
34	Por no cumplir con la devolución de materiales retirados de campo, que hubieran sido cambiados por nuevos (Medidores, baterías, cajas, marco y tapa termoplásticas), en el plazo establecido. La penalidad será aplicada por cada ocurrencia suscitada.	200
35	Por emplear materiales no autorizados por la EPS SEDALORETO S.A. , y que estos sean de menor calidad a lo requerido, en la ejecución de las actividades, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se ejecutó el trabajo hasta la subsanación pertinente; es decir, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA , deberá retirar dicho material y remplazado por otro que cumpla con las características técnicas autorizadas y normalizadas. El reemplazo será sin costo alguno para EPS SEDALORETO S.A.	300



TRABAJO INCONCLUSO

36	Por no cumplir con la eliminación del desmonte el mismo día de ejecutada la actividad, la multa será por cada caso detectado. La penalidad será aplicada por cada ocasión comprobada.	200
37	Por interrumpir injustificadamente la ejecución de un trabajo ya sea por falta de personal y/o materiales y/o equipos, la multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos desde la fecha en que se programó el trabajo hasta la subsanación pertinente de la acción suscitada.	500
38	Por no concluir la carga de trabajo en la fecha programada según cronograma aprobado por la EPS SEDALORETO S.A. , la multa será por cada carga de trabajo y por los días transcurridos desde la fecha en que se debió concluir la carga, hasta la subsanación pertinente.	300

INCUMPLIMIENTO

39	Por no ejecutar la capacitación a sus trabajadores, dentro de los plazos establecidos, La penalidad será aplicada por cada día de retraso.	200
40	Por no Informar en cada valorización, los haberes, las planillas de pago de su personal profesional, administrativo y operarios, la multa se aplicará por cada día de retraso en el envío de información hasta la subsanación pertinente.	500
41	Por no iniciar la ejecución de la carga de trabajo programada, en la fecha establecida para cada actividad, la multa será por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	500
42	Por no iniciar o no aplicar el plan de trabajo y/o plan de capacitación y/o metodología de trabajo propuestos, la multa será por cada día de atraso hasta la subsanación pertinente.	500
43	Por no concluir completamente una carga de trabajo en la fecha establecida para cada actividad, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	500
44	Por el incumplimiento en los plazos para devolución de las cargas de trabajo o por retornarlas incompleta, la multa será por cada carga de trabajo y por cada día de retraso hasta la subsanación pertinente.	300

SEÑALIZACION

45	Por no contar con los materiales para la señalización correspondiente en la ejecución de los trabajos de campo. La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.	300
46	Por no emplear la señalización y/o realizarse con deficiencias, es decir, no conforme a la norma respectiva o cartilla implementada. La multa será por cada caso detectado y por los días transcurridos hasta la subsanación pertinente.	300

PERDIDA DE DOCUMENTOS.

47	Por la pérdida parcial o total de los documentos de la carga de trabajo entregado a EL CONTRATISTA , la multa será por cada documento perdido parcial o total.	1000
----	---	------

DEL PERSONAL

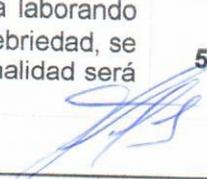
48	Por incorporar personal con perfil o experiencia menor a lo ofertado, La penalidad será aplicada por cada ocasión suscitado.	500
----	--	-----

HABERES Y/O BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES

49	Cuando se compruebe incumplimiento y/o retraso en el pago de haberes y/o beneficios de los trabajadores, La penalidad será aplicada por cada día de retraso y/o incumplimiento.	500
50	Por no renovar las pólizas de seguro complementario de riesgo para su personal según corresponda. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.	1000

ACTOS DOLOSOS, IMPROPIOS O NEGLIGENCIAS

51	Cuando se compruebe que el trabajador realizó actos dolosos y/o negligencia en perjuicio de la EPS SEDALORETO S.A. , o del usuario, se deberá efectuar la separación inmediata del trabajador, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.	500
52	Cuando el trabajador de la CONTRATISTA , que se encuentra laborando presente signos de haber ingerido licor o en evidente estado de ebriedad, se realizará la separándose inmediatamente del trabajador. La penalidad será aplicada por cada ocurrido.	500


MOVIMIENTO DE PERSONAL		
53	Por reemplazar, rotar o cambiar de actividad a los profesionales, operarios y/o personal que tiene a su cargo, sin la debida aprobación EPS SEDALORETO S.A. , La multa será por cada trabajador y por los días transcurridos hasta la subsanación pertinente.	300
54	Por el incumplimiento de las Mejoras Propuestas; como la no presencia del personal para acciones persuasivas (40 operarios), por cada mes en las actividades programadas por la EPS SEDALORETO S.A. , La multa será por cada actividad programada.	500

7.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme por parte de **EPS SEDALORETO S.A.** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CUATRO (04) Equipos de cómputo como mínimo, con capacidad suficiente de almacenar información como Base de Datos, así como su correcta operatividad. Los cuales deberán contar con Internet. ✓ DOS (02) Impresora Multifuncional como mínimo. ✓ CIEN (100) Equipos de comunicación móviles con acceso a Internet las 24 horas. ✓ Una (01) Unidad móvil, Camioneta 4x4 como mínimo, para el traslado del personal y materiales. ✓ CINCO (05) motofurgones como mínimo, para el traslado de personal (cuadrilla) y transporte rápido de materiales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) local independiente, con adecuado ambiente de trabajo para el servicio contratado, en la jurisdicción de la Provincia de Maynas, la cual debe contar como mínimo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficinas administrativas, equipadas con equipos informáticos, con mobiliarios necesarios e internet. ✓ Un área destinada exclusivamente para almacén. ✓ Un área destinada exclusivamente para almacenar concreto premezclado embolsado, tubos, tapones, ca as, marcos, tapas y medidores. ✓ Un área destinada exclusivamente para almacenar el resto de materiales y herramientas. ✓ Un almacén de capacidad suficiente debe considerar la distribución interna para cumplir con esta exigencia. ✓ Baños para el personal de campo y administrativo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
------------	--

B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
--------------	----------------------------

Requisitos:

a) Un (01) Coordinador General (Administrativo)

➤ **Formación Académica:** Profesional en Derecho o Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniería, Bachiller y/o Titulado. Si el profesional es graduado de una universidad extranjera, su grado en mención deberá ser convalidada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**) de la República del Perú, y presentada antes del inicio del servicio.

b) Un (01) supervisor para la Toma de Estado.

➤ **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería o Derecho o Administración o Economía o Contabilidad, Bachiller y/o Titulado. Si el profesional es graduado de una universidad extranjera, su grado en mención deberá ser convalidada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (**SUNEDU**) de la República del Perú, y presentada antes del inicio del servicio.

c) Un (01) supervisor para la distribución de recibos y comunicaciones al cliente

➤ **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería o Derecho o Administración o Economía o Contabilidad, Bachiller y/o Titulado.

d) Un (01) supervisor para acciones persuasivas.

➤ **Formación Académica:** Profesional en Derecho o Administración o Economía o Contabilidad o Ingeniería, Bachiller y/o Titulado.

e) Un (01) supervisor para inspección de reclamos y consumos medidos.

➤ **Formación Académica:** Profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, o Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Química o Administración o Contabilidad o Derecho, Bachiller y/o Titulado.

Acreditación:

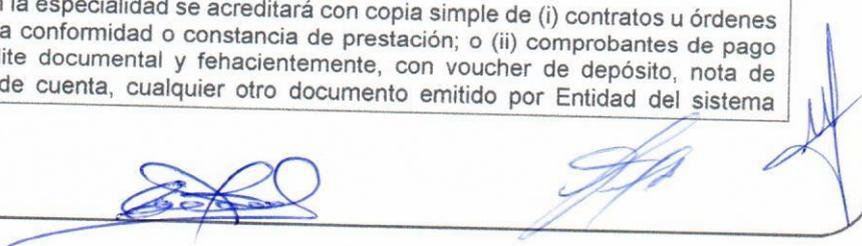
EL GRADO ACADEMICO Y/O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Un (01) Coordinador General (Administrativo)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia: Mínimo dos (02) años como coordinador y/o supervisor en Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general. <p>b) Un (01) supervisor para la Toma de Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia: Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicios de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general y/u supervisor del Programa Fondo de Inclusión social Energético (FISE). <p>c) Un (01) supervisor para la distribución de recibos y comunicaciones al cliente</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia: Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general. <p>d) Un (01) supervisor para acciones persuasivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia: Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general. <p>e) Un (01) supervisor para inspección de reclamos y consumos medidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Experiencia: Mínimo dos (02) años en el cargo de Supervisión y/o coordinación de Servicio de actividades comerciales y/o consultorías y/u obras de saneamiento en general. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 4'763,131.12 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Uno y 12/100), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de actividades comerciales en sector saneamiento, sector electricidad, y/o identificación de conexiones inactivas y/o servicio de recupero de cartera morosas y/o servicio de cobranza y/o servicio de cobranza coactiva y/o servicio de cobranza pre judicial o judicial y/o servicio de instalación de medidores y/o servicio de instalación de caja porta medidor y/o servicio de instalación de conexiones nuevas y/o servicio de reparto de notificaciones y/o servicio de inspecciones de reclamos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema</p>



financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p> <i>i</i> = Oferta <i>P_i</i> = Puntaje de la oferta a evaluar <i>O_i</i> = Precio <i>i</i> <i>O_m</i> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio </p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

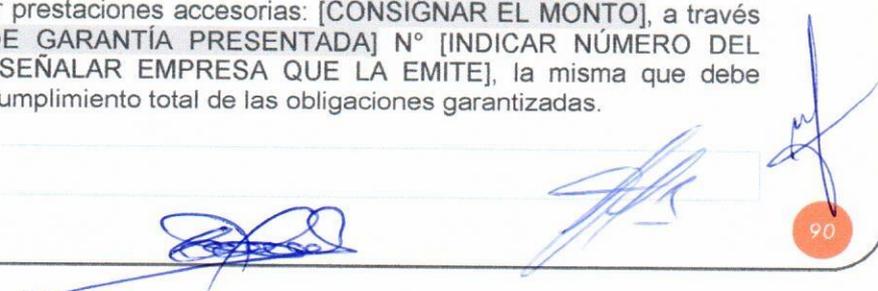
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

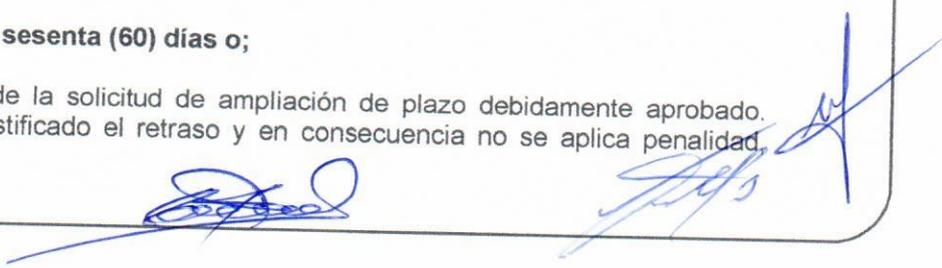
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad.



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

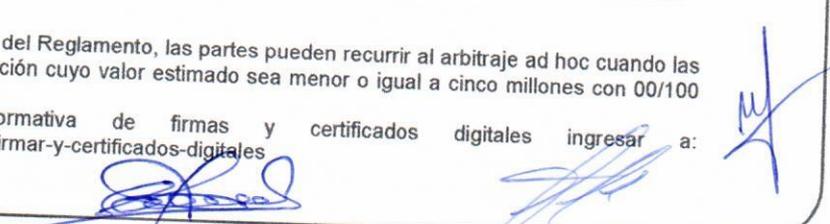
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁵			
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

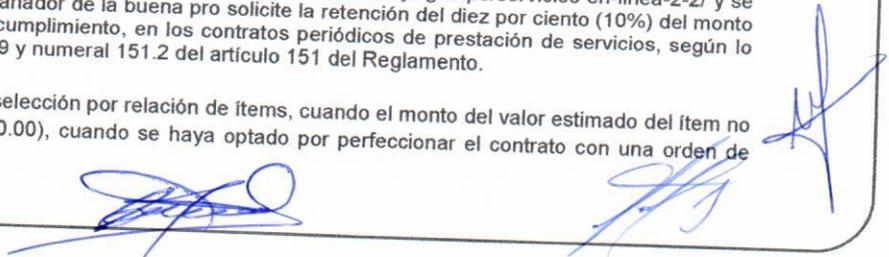
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ¹⁷		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ¹⁸		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		Sí	No

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ¹⁹		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :		Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

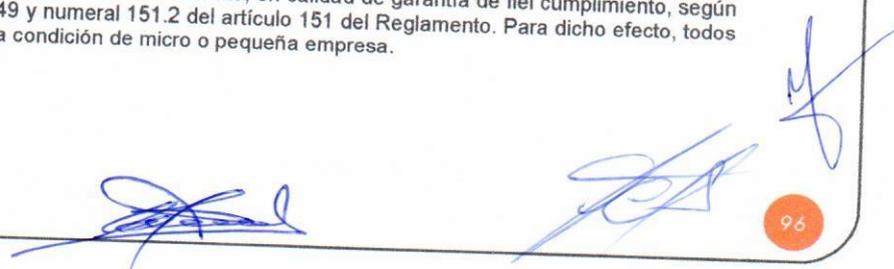
Correo electrónico del consorcio: _____

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

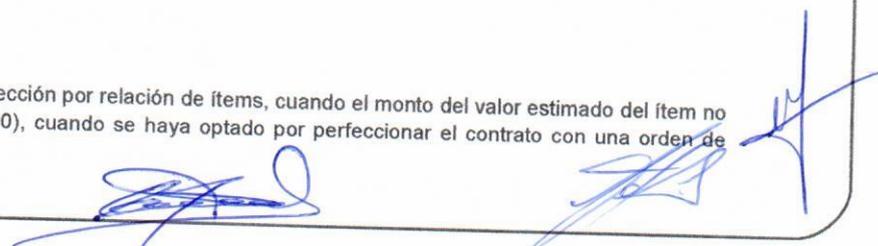
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

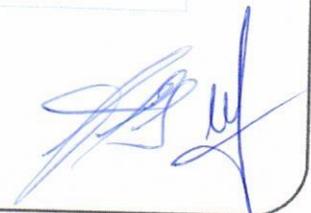
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

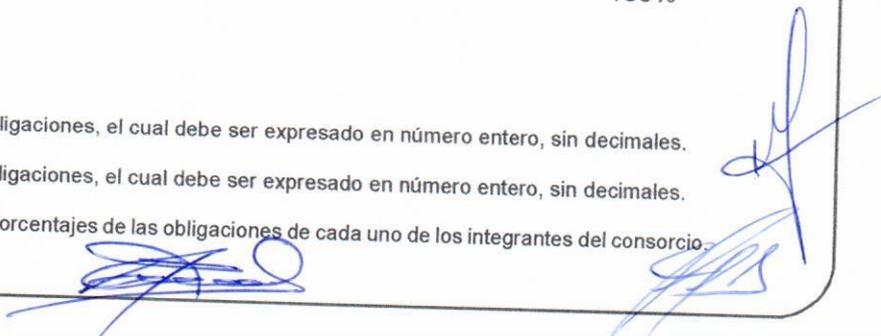
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1

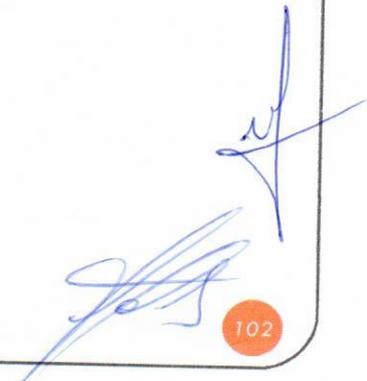
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."




ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la fusión; escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EPS SEDALORETO S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.